



### SUMARIO

#### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 19 de enero de 2010, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

7

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de noviembre de 2009, conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística e intercambios escolares en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2010.

17

##### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).

37

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por al que se convocan para el año 2010 las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 3, de 7.1.2010).

40



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

41

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Esperanza Rodríguez Matarredona Profesora Titular de Universidad.

41

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Vázquez Marrufó Profesor Titular de Universidad.

41

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Sebastián Blázquez Gámez Profesor Titular de Universidad.

42

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Francisco Galán Vioque, Catedrático de Universidad.

42

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

43

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

43

Resolución de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico de Salud Sanidad Ambiental, Administrativo, Cocinero y Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

44

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Laboratorio y Radiodiagnóstico) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

45

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

46

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega) de corrección de errores de la Resolución por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos (BOJA núm. 241, de 11.12.2009).

47

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.

47

Resolución de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se efectúa convocatoria, mediante el sistema de libre designación, para la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

52

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

57

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

61

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

62

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en el Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.

67

Corrección de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 248, de 22.12.2009).

68

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado de los procedimientos ordinarios contencioso-administrativos núms. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09, seguidos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

69

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de los/las Coordinadores/as Territoriales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.

69

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural en la convocatoria del curso 2009/2010.

69

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 715/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

70

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 565/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

71

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 507/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

71

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 519/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

71

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 520/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

72

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 518/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

72

Resolución de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 516/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

73

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 789/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

73

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 526/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

74

Resolución de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 671/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

74

Resolución de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 566/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

74

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 793/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

75

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 544/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

75

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1803/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

75

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2705/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

76

Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2007/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

76

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

76

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 12 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Mayse, S.L., dedicada a la limpieza de colegios y dependencias municipales en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

83

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Saravia Tours, S.L.».

83

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Llamasramón, S.L.».

84

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes BSR».

84

Resolución de 11 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

84

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos que se citan.

85

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.

85

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2010.

88

**4. Administración de Justicia**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 4 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1382/2008. (PD. 98/2010).

93

Edicto de 15 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1264/2004. (PD. 99/2010).

93

Edicto de 13 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 656/2007. (PD. 107/2010).

93

Edicto de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 1466/2007. (PD. 103/2010).

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 94/2010).

94

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 93/2010).

95

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 97/2010).

96

Resolución de 18 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la apertura de un plazo de presentación de ofertas para el servicio que se cita. (PD. 96/2010).

96

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita.

97

Resolución de 14 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 95/2010).

97

Anuncio de 17 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

98

Anuncio de 23 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

98

Anuncio de 23 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.

98

Anuncio de 15 de enero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 104/2010).

98

Anuncio de 18 de enero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 105/2010).

99

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

100

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

100

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 7 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores que se citan.

101

Anuncio de 12 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

101

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

101

Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

101

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

101

Resolución de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

102

Resolución de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

102

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

102

Anuncio de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los acuerdos de inicio de los expedientes de reintegro que se citan.

102

Anuncio de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

103

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita.

105

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se desestiman los expedientes que se relacionan en el Anexo, y se ordena su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación, en relación con determinadas subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

105

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia que se cita.

106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.

106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.

106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.

106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo que se cita.

106

Acuerdo de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.

107

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

107

Anuncio de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.

107

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

107

Anuncio de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

107

Anuncio de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

108

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 8 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0029.

108

Corrección de errores del Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

108

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Aceites Guadalquivir, de fusión. (PP. 25/2010).

108

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN de 19 de enero de 2010, por la que se atribuyen funciones y competencias en materia tributaria y demás ingresos de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se determina el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades administrativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.*

El Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, dedica la Sección 4.ª del Capítulo V a la estructura administrativa, determinando los órganos en que se articula y las competencias y funciones que corresponden a los mismos, sin perjuicio de un mayor desarrollo de la organización y de las funciones y competencias a través de lo que pueda disponer la Consejería competente en materia de Hacienda y el Consejo Rector de la Agencia.

El artículo 17.1 del Estatuto dispone que la Agencia se estructura en servicios centrales y territoriales.

Los servicios centrales se dividen en los Departamentos a que se refiere el artículo 18: Departamento de Organización y Gestión de Recursos, Departamento de Aplicación de los Tributos y Departamento de Innovación Tecnológica y de Análisis de la Información.

Bajo la dependencia jerárquica de la Dirección de la Agencia, se crean las Coordinaciones Territoriales, con sede en cada una de las ocho provincias andaluzas.

Tanto el artículo 17.2 como el artículo 19.3 establecen que los Departamentos y las Coordinaciones Territoriales se estructurarán en las unidades administrativas que se creen por el Consejo Rector de acuerdo con el artículo 10.5 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, mediante resolución que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mediante sendas Resoluciones del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía de 22 de diciembre de 2009, se crean las unidades administrativas en que se estructuran los Departamentos y las Coordinaciones Territoriales, y se les atribuyen funciones.

De otro lado, los artículos 20 y 21 del Estatuto se refieren al ámbito territorial de competencias y a la atribución de funciones y competencias de aplicación de los tributos.

En el artículo 20.1 se establece que «el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la Agencia responsables de la aplicación de los tributos será el que se determine mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en atención a los criterios de atribución establecidos para cada tributo y los que, en su caso, se establezcan en dicha Orden para la recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Hacienda de la Comunidad Autónoma».

Por su parte, el artículo 21.1 del Estatuto establece que «Sin perjuicio de las funciones y competencias atribuidas en este Estatuto, los órganos a que se refieren los artículos 18 y 19, y las unidades administrativas de la Agencia, ejercerán las funciones y competencias de gestión, liquidación, inspección, recaudación, imposición de sanciones y revisión en materia tributaria y de los demás ingresos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se les atribuya mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 166.1 del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, se entiende por órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria los órganos y unidades de la Agencia a los que se atribuyan funciones de gestión tributaria y de inspección tributaria a que se refieren los artículos 117 y 141 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, respectivamente.

Son órganos de recaudación los órganos y unidades administrativas de la Agencia a los que se le atribuyan competencias en materia de recaudación.»

La presente Orden tiene como finalidad, de un lado, la determinación en el seno de la Agencia de los órganos y unidades competentes para el ejercicio de las funciones y competencias de aplicación de los tributos y de revisión en vía administrativa, completando, de este modo, la organización de la Agencia, mediante el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores; en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de recaudación; en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa; y en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario, y por otro lado, se determina mediante la presente Orden, el ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de la Agencia.

En su virtud, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20.1 y 21.1 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto atribuir funciones y competencias de gestión, liquidación, recaudación, inspección, imposición de sanciones y revisión en materia tributaria y de los demás ingresos de Derecho público de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los órganos y unidades administrativas de la Agencia Tributaria de Andalucía, y la determinación de su ámbito territorial de competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 21.1 de su Estatuto, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre.

La atribución de funciones y competencias a los órganos y unidades administrativas de la Agencia que se efectúa mediante la presente Orden se entenderá sin perjuicio de las que les correspondan de acuerdo con lo establecido en su Estatuto y de las que se les puedan atribuir por otras disposiciones de aplicación y de las que se les puedan delegar.

## CAPÍTULO II

## Atribución de funciones y competencias de gestión tributaria

Artículo 2. Atribución de funciones y competencias de gestión tributaria y de imposición de sanciones a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos.

1. Se atribuyen a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos las siguientes funciones y competencias de gestión tributaria:

a) La contestación a las solicitudes de información tributaria formuladas por escrito reguladas en el artículo 63 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado mediante el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, excepto cuando se refiera a cuestiones relativas a la aplicación de los tributos desarrolladas por otro órgano o entidad, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de Hacienda para la contestación de las consultas tributarias escritas.

b) La iniciación y resolución de los procedimientos sancionadores vinculados a las actuaciones de gestión tributaria del Área de Control Tributario y a los requerimientos efectuados, en su caso, por el Área de Estudio y Análisis de Valores en la tramitación de los procedimientos de comprobación de valores que se le atribuyen por el artículo 14.a).

c) Apremiar la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito a que se refieren los artículos 32 y 33 del Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario, en las actuaciones y procedimientos de gestión tributaria que se tramiten por el Área de Control Tributario.

2. Corresponden, asimismo, a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos:

a) Acordar la exclusión del acuerdo de colaboración social a que se refiere el segundo párrafo del artículo 79.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

b) Elevar a la persona titular de la Dirección la propuesta de resolución del acuerdo de colaboración social a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 79.3.

Artículo 3. Atribución de funciones y competencias de gestión tributaria y de imposición de sanciones al Área de Control Tributario y al Área de Procedimientos Tributarios y Colaboración Social.

1. Se atribuyen al Área de Control Tributario las siguientes funciones y competencias de gestión tributaria:

a) El control del cumplimiento de las obligaciones de información establecidas en virtud de norma de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) Las actuaciones a que se refiere el artículo 136.2.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, en los procedimientos de comprobación de otras obligaciones formales regulados en el artículo 154 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y la tramitación de dicho procedimiento.

c) Los requerimientos a terceras personas para que aporten la información que se encuentran obligados a suministrar con carácter general a que se refiere el citado artículo 136.2.d), en los procedimientos de comprobación limitada que se tramiten por las Unidades de Gestión Tributaria.

d) La tramitación de los procedimientos sancionadores vinculados a las actuaciones de control a que se refiere el artículo 2.1.b).

2. Corresponden al Área de Procedimientos Tributarios y Colaboración Social las siguientes funciones y competencias:

a) El seguimiento permanente de las actuaciones desarrolladas por las entidades públicas o privadas con las que se hayan acordado convenios de colaboración social a que se refiere el artículo 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

b) La elaboración de informes sobre las actuaciones de las entidades, públicas o privadas, con las que se hayan suscritos convenios de colaboración social a que se refiere el citado artículo 92.

c) La iniciación, de oficio o a instancia de la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, e instrucción del procedimiento a que se refiere el artículo 79.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

d) Elevar a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos propuesta de exclusión del acuerdo de colaboración social a que se refiere el segundo párrafo del artículo 79.3 citado.

e) Elaborar propuesta de resolución de acuerdo de colaboración social a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 79.3.

Artículo 4. Atribución de funciones y competencias de gestión tributaria y de imposición de sanciones a las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes.

1. Se atribuyen a las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes las siguientes funciones y competencias de gestión tributaria:

a) La información presencial a los obligados tributarios.

b) La asistencia a los obligados tributarios en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y comunicaciones de datos.

c) La asistencia a los obligados tributarios en la presentación y en el pago, mediante empleado público, cuando así esté establecido.

d) La expedición de documentos cobratorios.

e) La recepción de autoliquidaciones y demás documentos con trascendencia tributaria.

f) La emisión de certificados tributarios salvo en los supuestos que correspondan a otras unidades funcionales.

g) La emisión de etiquetas identificativas.

h) La emisión automatizada de la información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles.

i) El mantenimiento de los censos y registros fiscales de obligados tributarios, de acuerdo con las instrucciones que se establezcan al efecto por el Departamento de Aplicación de los Tributos.

j) El inicio y la tramitación del procedimiento de verificación de datos, salvo cuando, de la discrepancia observada o de los datos relativos a la declaración o autoliquidación, se deduzca que el mismo puede terminar con una liquidación provisional.

k) La terminación del procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, salvo en el supuesto previsto en el artículo 133.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

l) La resolución administrativa dando por no presentada la autoliquidación, declaración, comunicación o escrito, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

m) La práctica de los requerimientos que sean procedentes dentro de su ámbito funcional de competencias.

n) La tramitación de los procedimientos sancionadores vinculados a los procedimientos de gestión cuya tramitación les corresponda.

2. Corresponde, asimismo, a la Unidad de Información y Asistencia a los Contribuyentes, en relación con el ejercicio de sus funciones y competencias:

a) El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las entidades, instituciones y organizaciones que hayan suscrito un acuerdo de colaboración social.

b) El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de una persona o entidad en el documento individualizado de adhesión al que se refiere el artículo 79.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

c) La propuesta al Área de Procedimientos Tributarios y Colaboración Social de la iniciación del procedimiento a que se refiere el artículo 79.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Artículo 5. Atribución de funciones y competencias de gestión tributaria y de imposición de sanciones a las Unidades de Gestión Tributaria.

Se atribuyen a las Unidades de Gestión Tributaria las siguientes funciones y competencias de gestión tributaria:

a) Las actuaciones y procedimientos de comprobación de obligaciones formales a que se refieren los artículos 153 y 154 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en relación, el último precepto, con los párrafos b) y c) del artículo 136.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

b) Las actuaciones de verificación de datos en los supuestos a que se refiere el artículo 131 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre y de comprobación limitada en los supuestos a que se refiere el artículo 136.2 de la citada Ley, salvo que, en este último caso, correspondan a otras unidades.

c) La iniciación y tramitación de los procedimientos de verificación de datos.

d) La iniciación y tramitación de los procedimientos de comprobación limitada, siempre que no correspondan a otras unidades.

e) La tramitación del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones.

f) La tramitación del procedimiento de devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.

g) La iniciación de los procedimientos de comprobación de valores, su tramitación y la formulación de las propuestas de valoración, salvo que corresponda a otras Unidades.

h) La formulación de las propuestas de liquidación provisional en los procedimientos de comprobación de valores.

i) La tramitación de la tasación pericial contradictoria.

j) La práctica de los requerimientos que sean procedentes dentro de su ámbito funcional de competencias.

k) La tramitación de los procedimientos sancionadores vinculados a los procedimientos de gestión cuya tramitación les corresponda y a los requerimientos efectuados, en su caso, por las Unidades de Valoración en la tramitación de los procedimientos de comprobación de valores que se le atribuyen por el artículo 15.a).

### CAPÍTULO III

Atribución de funciones y competencias de inspección tributaria

Artículo 6. Atribución de funciones y competencias de inspección tributaria a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos.

1. Se atribuyen a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos las siguientes funcio-

nes y competencias de inspección tributaria en relación con las actuaciones y procedimientos que se tramiten por el Área de Control Tributario:

a) Dictar las liquidaciones de los procedimientos de inspección o de comprobación limitada e imponer las sanciones que sean procedentes.

b) Autorizar los requerimientos a que se refiere el artículo 93.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

c) Efectuar los requerimientos a que se refiere el artículo 94.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

d) Autorizar la entrada y reconocimiento de fincas en el supuesto a que se refiere el artículo 172.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

e) Solicitar a la autoridad judicial la autorización a que se refiere el artículo 172.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

f) Autorizar las actuaciones inspectoras fuera de la jornada laboral en el supuesto a que se refiere el artículo 182.2 b) del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

g) El acuerdo de declaración de responsabilidad en el procedimiento inspector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

h) Acordar la práctica de actuaciones complementarias en las actas de disconformidad, a que se refiere el artículo 157.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

i) Autorizar el inicio de los procedimientos sancionadores vinculados a los procedimientos de inspección o de comprobación limitada, de acuerdo con el artículo 25.1 del Reglamento general del régimen sancionador tributario, aprobado mediante Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre.

j) Apreciar la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento general del régimen sancionador tributario.

2. Corresponderá, en todo caso, a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos efectuar los requerimientos a que se refiere el artículo 94.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 7. Atribución de funciones y competencias de inspección tributaria al Área de Control tributario.

Se atribuyen al Área de Control Tributario las siguientes funciones y competencias de inspección tributaria:

a) El inicio y tramitación de los procedimientos de inspección que, de acuerdo con el Plan Anual de Control Tributario, correspondan al Área de Control Tributario.

b) El inicio y tramitación de los procedimientos de comprobación limitada que, de acuerdo con el Plan Anual de Control Tributario, correspondan al Área de Control Tributario.

c) La tramitación de las denuncias a que se refiere el artículo 114 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

d) La formulación de las propuestas de valoración resultantes de las actuaciones y procedimientos de comprobación de valores, salvo que corresponda a otras Unidades.

e) La formulación de las propuestas de liquidación provisional en los procedimientos de comprobación de valores.

f) La información, asesoramiento, estudios y análisis a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 197 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

g) Acordar el inicio, en su caso, y la tramitación de los procedimientos sancionadores vinculados a las actuaciones y procedimientos de inspección o de comprobación cuya tramitación les corresponda y a los requerimientos efectuados, en su caso, por el Área de Estudio y Análisis de Valores en la tramitación de los procedimientos de comprobación de valores que se le atribuyen por el artículo 14.a).

h) La tramitación del procedimiento sancionador para la imposición de sanciones no tributarias.

i) Las demás funciones y competencias atribuidas a las Unidades de Inspección de las Coordinaciones Territoriales en el artículo 9, en la tramitación de los procedimientos que son de su competencia.

Artículo 8. Atribución de funciones y competencias de inspección tributaria y de imposición de sanciones a las personas titulares de las Coordinaciones Territoriales.

Se atribuyen a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales las siguientes funciones y competencias de inspección:

a) El acuerdo de declaración de responsabilidad en el procedimiento inspector de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

b) Solicitar a la autoridad judicial la autorización a que se refiere el artículo 172.3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

c) Acordar la práctica de actuaciones complementarias en las actas de disconformidad a que se refiere el artículo 157.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

d) Autorizar el inicio de los procedimientos sancionadores de acuerdo con el artículo 25.1 del Reglamento general del régimen sancionador tributario.

Artículo 9. Atribución de funciones y competencias de inspección tributaria y de imposición de sanciones a las Unidades de Inspección.

Se atribuyen a las Unidades de Inspección las siguientes funciones y competencias de inspección:

a) El inicio y tramitación de los procedimientos de inspección que, de acuerdo con el Plan Anual de Control Tributario, corresponda a las unidades de inspección de las Coordinaciones Territoriales.

b) El inicio y tramitación de los procedimientos de comprobación limitada que, de acuerdo con el Plan Anual de Control Tributario, corresponda a las unidades de inspección de las Coordinaciones Territoriales.

c) La práctica de los requerimientos que sean procedentes dentro de su ámbito funcional de competencias.

d) Efectuar los requerimientos a que se refiere el artículo 93.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, siempre que no corresponda a otras unidades funcionales.

e) Proponer a la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial la realización de los requerimientos a que se refiere el artículo 94.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

f) La adopción de las medidas cautelares a que se refiere el artículo 181 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

g) El examen de la documentación de los obligados tributarios de acuerdo con el artículo 171 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

h) La entrada y reconocimiento de fincas previa autorización de la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial en el supuesto a que se refiere el artículo 172.2 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

i) La elaboración de la propuesta y emisión del informe a que se refiere el artículo 189.4 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

j) La tramitación de las actas de acuerdo con los artículos 186 a 188 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, salvo aquellos trámites que corresponda realizar a la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial.

k) La suscripción de las actas que proceda incoar.

l) La valoración jurídica de las alegaciones presentadas por el obligado tributario durante el procedimiento de inspección o en el trámite de audiencia.

m) La elaboración del informe a que se refiere el artículo 157.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

n) La suscripción de las diligencias por las actuaciones de las que resulten hecho o circunstancias que se deban reflejar en las mismas.

ñ) El desarrollo de las actuaciones meramente preparatorias y de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria.

o) La formulación de las propuestas de valoración resultantes de las actuaciones y procedimientos de comprobación de valores salvo que corresponda a otras Unidades.

p) La formulación de las propuestas de liquidación provisional en los procedimientos de comprobación de valores.

q) La información, asesoramiento, estudios y análisis a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 197 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

r) Acordar el inicio, en su caso, y la tramitación de los procedimientos sancionadores vinculados a las actuaciones y procedimientos de inspección o de comprobación cuya tramitación les corresponda.

#### CAPÍTULO IV

##### Atribución de funciones y competencias de recaudación

Artículo 10. Atribución de funciones y competencias de recaudación y de imposición de sanciones a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos.

Se atribuyen a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los tributos las siguientes funciones y competencias de recaudación y de imposición de sanciones:

a) La iniciación del procedimiento de compensación de oficio.

b) La iniciación del procedimiento de deducción sobre transferencias.

c) Ordenar la enajenación de valores a través de un mercado secundario oficial.

d) Adjudicar los bienes embargados en los supuestos de enajenación mediante adjudicación directa.

e) Acordar la adjudicación de los bienes o derechos cuando transcurrido el trámite de adjudicación directa un interesado satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, en los términos contemplados en el artículo 107.9 del Reglamento General de Recaudación.

f) Otorgar de oficio las escrituras de venta de los bienes enajenados en caso de no otorgarlas los obligados al pago.

g) Autorizar que la ejecución material de las subastas se lleve a cabo a través de empresas o profesionales especializados.

h) Autorizar el concurso para la enajenación de bienes embargados.

i) La expedición de la certificación y del mandamiento a que se refieren los artículos 110 y 111.3 del Reglamento General de Recaudación.

j) Determinar la cifra relativa al tipo de subasta a partir de la cual el adjudicatario puede obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

k) Acordar la paralización de las actuaciones de ejecución de los bienes embargados que sean objeto de un procedimiento de expropiación y la suspensión de las actuaciones de enajenación en los supuestos previstos en el artículo 172.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

l) Presidir la Mesa de Subasta y designar a dos vocales entre funcionarios de las Unidades de Recaudación o del Área de Estudio y Análisis de Valores. Actuará como secretario/a la persona titular del Área de Coordinación Normativa y Asistencia Jurídica.

m) Acordar la publicación de las subastas u otras formas de enajenación de bienes o derechos que se realicen en el curso del procedimiento de apremio en los ayuntamientos de los lugares donde estén situados los bienes, en medios de comunicación de gran difusión, en publicaciones especializadas y en cualquier otro medio adecuado al efecto y, si se trata de bienes inmuebles, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

n) Acordar el importe del depósito que debe constituirse para participar en los procedimientos de enajenación.

ñ) Certificar las deudas concursales y contra la masa para su aportación al proceso concursal.

o) Apreciar la existencia de hechos que pudieran ser constitutivos de delito a que se refieren los artículos 32 y 33 del Reglamento general del régimen sancionador tributario, en los procedimientos que se tramiten por la Unidad Central de Recaudación.

p) Solicitar de los órganos judiciales la información sobre los procedimientos que puedan afectar a los derechos de la Hacienda pública cuando dicha información no esté disponible a través de la representación procesal, de acuerdo con el artículo 123.2 del Reglamento General de Recaudación.

q) Solicitar de los demás órganos de recaudación información sobre créditos pendientes de cobro, de acuerdo con el artículo 123.2 del Reglamento General de Recaudación.

r) En relación con las deudas cuya gestión recaudatoria en periodo ejecutivo corresponda a la Agencia, cuando el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º Dictar las liquidaciones en los procedimientos de recaudación e imponer las sanciones que sean procedentes.

2.º Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas que por su cuantía le corresponda de acuerdo con lo que determine el Consejo Rector.

3.º Dictar las providencias de apremio.

4.º Las funciones y competencias atribuidas a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales en los párrafos a), b) y d) a l) del artículo 12.

5.º Ejercitar la opción prevista en el artículo 83.3 del Reglamento General de Recaudación, proponiendo a la persona titular de la Dirección el nombramiento de un funcionario del Área de Estudio y Análisis de Valores o de una Unidad de Valoración, o proponiendo a la persona titular de la jefatura del Departamento de Organización y Gestión de Recursos la contratación de servicios de empresas especializadas.

s) En relación con las deudas resultantes de las actuaciones de los órganos de los servicios centrales de la Agencia:

1.º Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas en periodo voluntario que por su cuantía le corresponda de acuerdo con lo que determine el Consejo Rector.

2.º Las demás funciones y competencias atribuidas a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales para su ejercicio en periodo voluntario.

Lo dispuesto en este párrafo se entenderá sin perjuicio de las funciones y competencias que, en relación con las mismas deudas, le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

t) Elevar las propuestas de resoluciones o de autorizaciones que deban ser acordadas por la persona titular de la Presidencia o por la persona titular de la Dirección.

u) Proponer a la persona titular de la Dirección la adjudicación a la Hacienda de la Comunidad Autónoma en pago de deudas de bienes embargados que no se hubieran adjudicado en el correspondiente procedimiento de enajenación.

v) Acordar la ejecución subsidiaria de las resoluciones o requerimientos por la Unidad Central de Recaudación efectuados en el curso del procedimiento de apremio que no hayan sido atendidos por los obligados, en aplicación de lo previsto en el artículo 162.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

w) La solicitud de declaración de heredero a que se refiere el artículo 127.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con las deudas cuya gestión recaudatoria esté encomendada a la Agencia.

Artículo 11. Atribución de funciones y competencias de recaudación y de imposición de sanciones a la Unidad Central de Recaudación.

Se atribuyen a la Unidad Central de Recaudación las siguientes funciones y competencias de recaudación:

a) La realización de todas las actuaciones materiales relativas a la enajenación forzosa de los bienes embargados o aportados en garantía, salvo que estén atribuidas a otras unidades.

b) La realización de las actuaciones de gestión recaudatoria en los procedimientos concursales y otros procedimientos de ejecución.

c) La tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas cuya resolución corresponda a las personas titulares de la Presidencia o de la Dirección de la Agencia.

d) En relación con las deudas cuya gestión recaudatoria en periodo ejecutivo corresponda a la Agencia, cuando el deudor tenga su domicilio fiscal fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1.º La tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento cuya resolución corresponda a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos.

2.º Las funciones y competencias atribuidas a las Unidades de Recaudación de las Coordinaciones Territoriales en el artículo 13.

3.º Las funciones atribuidas a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales en el artículo 12.c).

e) En relación con las deudas resultantes de las actuaciones de los órganos de los servicios centrales de la Agencia:

1.º La tramitación de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas en periodo voluntario cuya resolución corresponda a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos.

2.º Las funciones y competencias atribuidas a las Unidades de Recaudación de las Coordinaciones Territoriales en el artículo 13 para su ejercicio en periodo voluntario.

Lo dispuesto en este párrafo se entenderá sin perjuicio de las funciones y competencias que, en relación con las mismas

deudas, le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en este artículo.

f) Efectuar los requerimientos a los obligados al pago para dirimir diferencias de valoración y los requerimientos a los titulares de créditos inscritos con anterioridad a que se refieren respectivamente los apartados 3 y 5 del artículo 97 del Reglamento General de Recaudación.

g) Realizar las actuaciones previstas en el artículo 104.6.e) del Reglamento General de Recaudación, en relación con el sobrante.

h) La tramitación de los procedimientos de compensación de oficio y de las solicitudes de compensación a instancia de la persona obligada al pago, de deudas a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma con créditos, tributarios y no tributarios.

i) La tramitación del procedimiento de deducción sobre transferencias.

j) La tramitación de las solicitudes de pago en especie.

k) Tramitación y resolución de las solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos dictados por los órganos de los servicios centrales de la Agencia objeto de reclamación económico-administrativa que no sean competencia de los Tribunales Económico-Administrativos.

l) La vigilancia de la posible solvencia sobrevinida de los obligados al pago declarados fallidos.

m) Acordar la enajenación de los bienes embargados, sin perjuicio de las competencias de otras unidades.

n) La fijación del tipo para la subasta.

ñ) Acordar la ejecución de las hipotecas y otros derechos reales constituidos por o sobre bienes o derechos del obligado al pago o de persona o entidad distinta del obligado al pago.

o) Adjudicar el concurso o declararlo desierto.

p) Elevar la propuesta de adjudicación prevista en el artículo 107.5 del Reglamento General de Recaudación.

q) La tramitación de las reclamaciones de tercera de dominio y de mejor derecho.

r) La tramitación de los expedientes de adjudicación de bienes y derechos a la Hacienda Pública.

s) Elaborar las propuestas de resoluciones o de autorizaciones que deban ser acordadas por la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos, de la persona titular de la Dirección o de la persona titular de la Presidencia.

t) La tramitación del procedimiento para el reembolso del coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, cuando el acto haya sido dictado por la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos o cualquiera de sus unidades o la deuda tenga su origen en una liquidación dictada por los mismos órganos.

Artículo 12. Atribución de funciones y competencias de recaudación y de imposición de sanciones a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

Se atribuyen a las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales las siguientes funciones y competencias:

a) Acordar la declaración de crédito incobrable y, en su caso, su rehabilitación cuando fuese procedente.

b) La resolución del procedimiento de declaración de responsabilidad solidaria o subsidiaria.

c) Elevar a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos el correspondiente expediente en el supuesto previsto en el artículo 64 del Reglamento General de Recaudación, a los efectos que procedan, e informar a la misma en el supuesto previsto en el artículo 122.

d) En el caso de embargo de la recaudación de cajas, taquillas o similares de empresas o entidades en funciona-

miento, acordar los pagos que deban realizarse con cargo a dicha recaudación, en la cuantía necesaria para evitar la paralización de aquellas.

e) En el caso de embargo de valores, indicar a la entidad depositaria los valores que quedan definitivamente embargados y los que quedan liberados y acordar, si procede, el embargo de los rendimientos de toda clase y, en su caso, reintegros derivados de los mismos, en lugar de su enajenación.

f) Expedir la orden para la captura, depósito y precinto de vehículos a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda.

g) Acordar el nombramiento de depositario, la designación del lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización, ordenar la rendición de cuentas al depositario y acordar medidas para la mejor administración y conservación de los bienes, salvo en los supuestos en que sea necesario la contratación externa del depósito o el bien embargado sea un establecimiento mercantil o industrial.

h) Acordar la autorización de la ampliación de las funciones del depositario que excedan de las de mera custodia, conservación y devolución de los bienes embargados.

i) Dar conformidad al pago de los honorarios y gastos de depósito y administración a que se refiere el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación, una vez prestados los servicios.

j) Acordar las cuantías a ingresar como consecuencia de la ejecución del embargo del derecho a las prestaciones del partícipe en un plan de pensiones.

k) Acordar la prescripción del derecho a realizar la liquidación de recargos e intereses de demora que resulten exigibles, del derecho a exigir el pago a los responsables, del derecho a solicitar las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

l) Ratificar u ordenar el levantamiento del precinto u otras medidas de aseguramiento adoptadas en el curso de las actuaciones de recaudación en virtud de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

m) Ejercitar la opción prevista en el artículo 83.3 del Reglamento General de Recaudación, nombrando a un funcionario de la Unidad de Valoración o proponiendo a la persona titular de la jefatura del Departamento de Organización y Gestión de Recursos la contratación de servicios de empresas especializadas.

n) Acordar la ejecución subsidiaria de las resoluciones o requerimientos por la Unidad de Recaudación efectuados en el curso del procedimiento de apremio que no hayan sido atendidos por los obligados, en aplicación de lo previsto en el artículo 162.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 13. Atribución de funciones y competencias de recaudación y de imposición de sanciones a las Unidades de recaudación.

1. Corresponden a las Unidades de Recaudación de las Coordinaciones Territoriales las siguientes funciones y competencias:

a) La realización de las actuaciones recaudatorias.

b) La tramitación de las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos.

c) La vigilancia de la posible solvencia sobrevinida de los obligados al pago declarados fallidos.

d) Liquidar y exigir los intereses de demora en el momento del pago de la deuda apremiada en el supuesto a que se refiere el artículo 72.4.b) del Reglamento General de Recaudación.

e) Tramitación de las solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos objeto de reclamación económico-administrativa que no sean competencia de los Tribunales Económico-Administrativos.

f) La tramitación de los procedimientos de declaración de responsabilidad.

g) La tramitación de los procedimientos sancionadores por infracciones puestas de manifiesto en el ejercicio de la gestión recaudatoria.

h) Elaborar las propuestas de resoluciones o de autorizaciones que deban ser elevadas por la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos.

i) La tramitación del procedimiento para el reembolso del coste de las garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, cuando el acto haya sido dictado por la Coordinación Territorial o cualquiera de sus unidades o la deuda tenga su origen en una liquidación dictada por los mismos órganos.

2. Asimismo, corresponden a las Unidades de Recaudación las siguientes funciones y competencias:

a) Acordar la inadmisión de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

b) Solicitar a los notarios o funcionarios la expedición de copias auténticas de documentos en los supuestos previstos en el artículo 84.3.c) del Reglamento General de Recaudación.

c) Acordar los requerimientos de información o de otra naturaleza que fueran necesarios para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, salvo que correspondan a la persona titular de la Coordinación Territorial y sin perjuicio de la autorización de éste en los casos que proceda.

d) Acordar la declaración de deudor fallido.

e) La propuesta a la persona titular de la Coordinación Territorial de los acuerdos que corresponda acordar a ésta.

f) Acordar la expedición de los mandamientos y demás documentos, dirigidos a los Registros Públicos, necesarios para las actuaciones recaudatorias, salvo que corresponda a otras unidades.

g) Exigir la constitución de las garantías a que se refiere el artículo 66 del Reglamento General de Recaudación así como aceptar su constitución y autorizar su cancelación.

h) La resolución de las solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos objeto de reclamación económico-administrativa que no sean competencia de los Tribunales Económico-Administrativos.

i) Acordar la suspensión de las actuaciones del procedimiento de apremio en los supuestos previstos en el artículo 73.2 del Reglamento General de Recaudación.

j) Proponer, por conducto de la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial, a la Unidad Central de Recaudación la ejecución de las hipotecas y otros derechos reales constituidos por o sobre bienes o derechos del obligado al pago o de persona o entidad distinta del obligado al pago.

k) Acordar la ejecución de las garantías que no consistan en hipoteca, prenda u otra de carácter real constituida por o sobre bienes o derechos del obligado al pago o de persona distinta del obligado al pago.

l) Acordar la continuación del procedimiento de apremio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74.7 del Reglamento General de Recaudación.

m) Acordar el embargo y promover la enajenación de otros bienes o derechos con anterioridad a la ejecución de las garantías constituidas.

n) Acordar el embargo de bienes y derechos mediante las correspondientes diligencias, en el orden que resulte procedente, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras unidades, y acordar el levantamiento del embargo en los supuestos en que proceda.

ñ) Diligenciar la inexistencia de bienes embargables conocidos por la Administración cuya ejecución permita el cobro de la deuda a que se refiere el artículo 76.6 del Reglamento General de Recaudación.

o) La iniciación del procedimiento de declaración de responsabilidad solidaria o subsidiaria.

p) La expedición de la certificación a que se refieren el artículo 175.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y el artículo 125 del Reglamento General de Recaudación.

q) Requerir el pago de la deuda a los sucesores de personas físicas o jurídicas en los términos señalados en el artículo 127 del Reglamento General de Recaudación.

## CAPITULO V

### Área de Estudio y Análisis de Valores y Unidades de Valoración de las Coordinaciones Territoriales

Artículo 14. Atribución de funciones al Área de Estudio y Análisis de Valores.

Se atribuyen al Área de Estudio y Análisis de Valores las siguientes funciones:

a) En relación con los procedimientos de comprobación o inspección que sean competencia del Área de Control Tributario:

1.º La realización de actuaciones de comprobación de valores y la tramitación, en su caso, de dicho procedimiento de comprobación cuando se utilice el medio de valoración consistente en el dictamen de peritos, salvo que por el tipo de bien a valorar o por la titulación exigida corresponda a otras Unidades.

2.º El examen físico y documental de los bienes y derechos objeto de valoración de acuerdo con los artículos 160.1 y 172.2 y 3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, salvo que corresponda a otras Unidades.

3.º La formulación de las propuestas de valoración resultantes de las actuaciones y procedimientos de comprobación de valores en el supuesto a que se refiere el artículo 160.3.c) del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, salvo que corresponda a otras Unidades.

4.º La formulación de las propuestas de valoración en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

b) Aprobar la valoración de los bienes o derechos que vayan a ser enajenados en el procedimiento de apremio y proponer al Área de Planificación de las Actuaciones Tributarias de acuerdo con las instrucciones de la persona titular de la Dirección, la realización de la valoración a personal adscrito a las Unidades de Valoración de las Coordinaciones Territoriales, o proponer a la persona titular de la jefatura del Departamento de Organización y Gestión de Recursos la contratación de servicios externos especializados.

c) La realización de valoraciones de bienes embargados en los supuestos a que se refiere el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, en relación con embargos practicados por los órganos de los servicios centrales de la Agencia.

d) La práctica de deslinde cuando lo determine la persona titular de la Dirección, en el supuesto a que se refiere el artículo 83.3 del Reglamento General de Recaudación.

e) Mantener el fichero actualizado de expertos de valoración de los diferentes tipos de bienes a que se refiere el artículo 97.2 del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 15. Atribución de funciones a las Unidades de Valoración de las Coordinaciones Territoriales.

Se atribuyen a las Unidades de Valoración las siguientes funciones:

a) La realización de actuaciones de comprobación de valores, y, en su caso, la tramitación de dicho procedimiento cuando se utilice el medio de valoración consistente en el dictamen de peritos, salvo que por el tipo de bien a valorar o por la titulación exigida corresponda a otras Unidades.

b) El examen físico y documental de los bienes y derechos objeto de valoración de acuerdo con los artículos 160.1 y 172.2 y 3 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, salvo que corresponda a otras Unidades.

c) La formulación de las propuestas de valoración resultantes de las actuaciones y procedimientos de comprobación de valores en el supuesto a que se refiere el artículo 160.3.c) del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, salvo que corresponda a otras Unidades.

d) La formulación de las propuestas de valoración en los procedimientos de tasación pericial contradictoria.

e) La tramitación y elaboración del informe previo de valoración a que se refiere el artículo 69 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, excepto que corresponda a las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes.

f) La realización de valoraciones de bienes embargados en los supuestos a que se refiere el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación, cuando así lo determine, de acuerdo con las instrucciones de la persona titular de la Dirección, el Área de Planificación de las Actuaciones Tributarias a propuesta del Área de Estudio y Análisis de Valores.

g) La práctica de deslinde de acuerdo con las instrucciones de la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial, en el supuesto a que se refiere el artículo 83.3 del Reglamento General de Recaudación.

## CAPÍTULO VI

### Atribución de funciones de revisión en vía administrativa

Artículo 16. Atribución de funciones de revisión en vía administrativa de los actos y actuaciones de aplicación de los tributos y de los actos de imposición de sanciones tributarias.

1. Se atribuyen a la persona titular de la jefatura del Departamento de Organización y Gestión de Recursos la iniciación de los procedimientos de declaración de lesividad de actos anulables en relación con los actos dictados por la Agencia.

2. Se atribuyen al Área de Asistencia Jurídica y Coordinación Normativa las siguientes competencias:

a) La tramitación de los procedimientos de revisión de actos nulos de pleno derecho en relación con los actos dictados por la Agencia.

b) La tramitación de los procedimientos de revisión de actos anulables en relación con los actos dictados por la Agencia.

c) La tramitación de los procedimientos de revocación en relación con los actos dictados por la Agencia.

3. En relación con el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos en los supuestos a que se refiere el artículo 221.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, se atribuyen las siguientes competencias:

a) A la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos, acordar la devolución de ingresos indebidos realizados con ocasión del cumplimiento de obligaciones tributarias o del pago de sanciones exigidos por los órganos de los servicios centrales de la Agencia.

b) A la Unidad Central de Recaudación, la iniciación y tramitación de dicho procedimiento por los ingresos indebidos realizados en cumplimiento de los actos de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones dictados por los órganos de los servicios centrales de la Agencia.

c) A las Unidades de Recaudación de las Coordinaciones Territoriales, la iniciación y tramitación de dicho procedimiento

por los ingresos indebidos realizados en cumplimiento de los actos de aplicación de los tributos o de imposición de sanciones dictados por órganos de la respectiva Coordinación Territorial.

Las reglas previstas en los párrafos anteriores serán de aplicación cuando se trate de devoluciones de ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria realizados en cumplimiento de actos dictados por los órganos de la propia Agencia.

4. La tramitación de los procedimientos de rectificación de errores de los actos de gestión, inspección, recaudación o de imposición de sanciones corresponderá a los órganos y unidades que hubiesen tramitado los correspondientes procedimientos de gestión, inspección, recaudación o sancionador.

5. La tramitación de los recursos de reposición de los actos de gestión, inspección, recaudación o de imposición de sanciones corresponderá a los órganos y unidades que hubiesen tramitado los correspondientes procedimientos de gestión, inspección, recaudación o sancionador.

6. La tramitación de las solicitudes de suspensión de la ejecución de los actos objeto de recurso corresponderá a los mismos órganos y unidades a los que corresponda la tramitación de los correspondientes recursos, salvo que esté expresamente atribuida a otras unidades funcionales.

## CAPÍTULO VII

### Competencia territorial en la aplicación de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones

Artículo 17. Ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de los Servicios Centrales con funciones de gestión tributaria.

Las funciones de gestión tributaria y de imposición de sanciones atribuidas a la persona titular de la Dirección, a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos y al Área de Control Tributario se ejercerán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades de los Servicios Territoriales con funciones de gestión tributaria.

Los órganos y unidades de los Servicios Territoriales con funciones de gestión tributaria ejercerán sus funciones y competencias en la provincia en la que aquella tenga su sede de acuerdo con las normas reguladoras de la competencia territorial previstas en los Reglamentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, salvo que se trate de las funciones atribuidas a las Unidades de Información y Asistencia a los Contribuyentes por los párrafos a) a i) del artículo 4.1 que se ejercerán en relación con cualquier obligado tributario que se dirija a la correspondiente Coordinación Territorial.

Artículo 19. Ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades con funciones de inspección tributaria.

1. Las funciones de inspección tributaria y de imposición de sanciones atribuidas a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos y al Área de Control Tributario por los artículos 6 y 7 se ejercerán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales ejercerán sus funciones y competencias de inspección tributaria en la provincia donde aquella tenga su sede y en relación con las actuaciones y procedimientos desarrollados por las Unidades de Inspección Tributaria bajo su dependencia jerárquica.

3. Las Unidades de Inspección realizarán las actuaciones de comprobación limitada y tramitarán, en su caso, los correspondientes procedimientos a que se refiere el artículo 9, en ejecución del Plan Anual de Control Tributario, en la provincia en la que aquellas tengan su sede de acuerdo con las normas reguladoras de la competencia territorial previstas en los Reglamentos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

4. Las Unidades de Inspección desarrollarán las actuaciones y procedimientos de inspección a que se refiere el artículo 9:

a) En ejecución del Plan Parcial de Inspección, de acuerdo con lo que se disponga en éste.

b) Cuando proceda la realización de actuaciones inspectoras como consecuencia de otras actuaciones o procedimientos de aplicación de los tributos tramitados por Unidades con funciones de gestión tributaria de la Coordinación Territorial de la que dependan jerárquicamente.

Artículo 20. Ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades con funciones de recaudación.

1. Las funciones atribuidas a las personas titulares de la Presidencia y de la Dirección en materia de recaudación se ejercerán respecto de las deudas de las personas o entidades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con el alcance a que se refiere el párrafo anterior, se ejercerá por la persona titular de la Presidencia las funciones en materia de autorización de devolución de ingresos indebidos que por razón de su cuantía le corresponda de acuerdo con el artículo 12.2.m) del Estatuto.

2. La persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos y la Unidad Central de Recaudación ejercerán las funciones y competencias a que se refieren los artículos 10 y 11:

a) en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía respecto de las deudas que, por razón de la materia o del procedimiento, estén atribuidas exclusivamente a los servicios centrales de la Agencia.

b) en periodo voluntario, respecto de las deudas derivadas del cumplimiento de obligaciones tributarias o del pago de sanciones exigidas por los servicios centrales de la Agencia, de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos.

3. Las personas titulares de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales y las Unidades de Recaudación de ellas dependientes ejercerán las funciones y competencias en materia de recaudación:

a) En periodo voluntario, por las deudas derivadas de las actuaciones y procedimientos desarrollados por las Unidades bajo su dependencia jerárquica.

b) En periodo ejecutivo, respecto de las deudas de las personas o entidades cuyo domicilio fiscal radique en la provincia donde la respectiva Coordinación Territorial tenga su sede.

4. El criterio determinante de la competencia del órgano de recaudación en los procedimientos de declaración de responsabilidad y en los requerimientos de pago a sucesores así como en la correspondiente gestión recaudatoria será el de la adscripción del domicilio fiscal del deudor principal y del deudor sucedido, respectivamente.

Artículo 21. Ámbito territorial de competencias del Área de Estudio y Análisis de Valores y de las Unidades de Valoración.

1. El Área de Estudio y Análisis de Valores ejercerá las funciones atribuidas por el artículo 14 en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las actuaciones y procedimientos tramitados por los órganos y unidades de los Servicios Centrales de la Agencia.

2. Las Unidades de Valoración ejercerán las funciones atribuidas por el artículo 15 en relación con los bienes que radiquen en el territorio de la Coordinación Territorial de la que dependan jerárquicamente.

## CAPÍTULO VIII

### Competencia territorial en la aplicación de los Impuestos Ecológicos y los Tributos sobre el Juego

Artículo 22. Criterio de atribución de competencias en el ámbito territorial a las Coordinaciones Territoriales en los Impuestos Ecológicos.

Las Coordinaciones Territoriales ejercerán las funciones de gestión tributaria y de inspección tributaria en relación con los Impuestos sobre vertidos a las Aguas Litorales, sobre emisiones de gases a la atmósfera y sobre residuos peligrosos en el ámbito de la provincia donde aquella tenga su sede mediante la adscripción de los puntos de vertido, la instalación o el depósito de residuos, respectivamente, que radiquen en dicha provincia.

Artículo 23. Criterio de atribución de competencias en el ámbito territorial a las Coordinaciones Territoriales en los Tributos sobre el Juego.

Las Coordinaciones Territoriales ejercerán las funciones de gestión tributaria y de inspección tributaria:

a) En la Tasa Fiscal sobre el Juego, siempre que el lugar de la celebración del juego tenga lugar en el ámbito de la provincia donde aquella tenga su sede.

b) En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, en el ámbito de la provincia donde radique la sede del órgano de la Consejería competente en materia de juego a la que le corresponda su autorización.

c) En las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales cualquiera que sea la fórmula de loterías o juegos promocionales que revistan, incluidos los establecidos en el artículo 20 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, siempre que la participación del público en estas actividades sea gratuita y que en ningún caso exista sobreprecio o tarificación adicional alguna cualquiera que fuere el procedimiento o sistema a través del que se realice, en el ámbito de la provincia que corresponda al lugar de celebración u organización de la actividad.

Artículo 24. Ámbito territorial de competencias de los órganos y unidades con funciones de recaudación.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 respecto de la competencia territorial de los órganos y unidades con funciones de recaudación en los Impuestos Ecológicos y en la Tasa Fiscal sobre el Juego.

## CAPÍTULO IX

Competencia territorial de los órganos y unidades de la Agencia para la recaudación en periodo ejecutivo de otros ingresos de Derecho público de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Artículo 25. Criterio de atribución de competencias en el ámbito territorial para la recaudación en periodo ejecutivo de otros ingresos de Derecho público de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 para determinar la competencia territorial de los órganos y unidades de la Agencia en el ejercicio de las funciones de recaudación en periodo ejecutivo de los ingresos tributarios no comprendidos en los capítulos anteriores y de los ingresos de Derecho público de naturaleza no tributaria de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición adicional primera. Procedimiento sancionador para la imposición de sanciones no pecuniarias.

1. Se atribuye a la persona titular de la jefatura del Departamento de Aplicación de los Tributos la competencia para

la iniciación del procedimiento sancionador para la imposición de sanciones no pecuniarias, salvo en los supuestos que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. La tramitación de dicho procedimiento corresponderá, en todo caso, al Área de Control Tributario.

Disposición adicional segunda. Competencia para la resolución de solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago que se refieran a diversas deudas.

Cuando una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de pago se refiera a varias deudas, se observarán las siguientes reglas para determinar el órgano competente para su tramitación y resolución:

a) Si la cuantía de cualquiera de las deudas determinara la competencia de la persona titular de la Presidencia corresponderá a ésta su resolución y a la Unidad Central de Recaudación su tramitación.

b) Si la cuantía de cualquiera de las deudas determinara la competencia de la persona titular de la Dirección corresponderá a ésta su resolución, salvo que esté atribuida a la persona titular de la Presidencia de acuerdo con el párrafo a), y a la Unidad Central de Recaudación su tramitación.

c) Si por la aplicación de los criterios establecidos en los artículos 10, párrafos r) y s), y 20.2, cualquiera de las deudas determinara la competencia de la persona titular del Departamento de Aplicación de los Tributos corresponderá a ésta su resolución, salvo que esté atribuida a las personas titulares de la Presidencia o de la Dirección de acuerdo con los párrafos a) y b), y a la Unidad Central de Recaudación su tramitación.

d) Si cualquiera de las deudas a que se refiere la solicitud se encontrase en periodo ejecutivo, se atenderá en primer lugar a lo dispuesto en los párrafos anteriores, y, en otro caso, al domicilio fiscal del deudor.

e) En los casos no previstos en los párrafos anteriores, se atenderá a la deuda de mayor cuantía para determinar la Coordinación Territorial competente para la tramitación y resolución de la solicitud.

Disposición adicional tercera. Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.

La Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera, dependiente jerárquicamente de la persona titular de la jefatura de la Coordinación Territorial con sede en Cádiz, ejercerá, de acuerdo con la planificación general de la Agencia, las funciones de gestión tributaria y de imposición de sanciones a que se refieren los artículos 4 y 5, y las de valoración previstas en el artículo 15.

Disposición adicional cuarta. Unidad estadística.

Tendrá la consideración de unidad estadística, a efectos de lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2007, de 4 de abril, el Área de Estadística de la Agencia Tributaria de Andalucía creado mediante Resolución de su Consejo Rector de fecha 22 de diciembre de 2009.

Disposición transitoria primera. Inicio del ejercicio efectivo de funciones y competencias.

1. Las funciones de aplicación de los tributos y de imposición de sanciones en materia tributaria, incluidas las relativas a obligaciones anteriores, y de revisión en vía administrativa, incluida la de los actos dictados con anterioridad, se ejercerán a partir de la fecha de inicio del ejercicio efectivo de las competencias y funciones atribuidas a la Agencia por los órganos y unidades que resulten competentes de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden.

2. Los procedimientos que se encuentren en curso de tramitación en dicha fecha serán continuados y finalizados por

los órganos y unidades competentes de la Agencia. A estos efectos corresponde a las Coordinaciones Territoriales, con sede en las respectivas provincias, la continuación y finalización de los procedimientos que se encuentren en curso de tramitación en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. La persona titular de la Dirección de la Agencia podrá modificar de forma motivada la competencia que resulte de los dos apartados anteriores.

4. Lo establecido en la presente disposición se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y tercera.

Disposición transitoria segunda. Ejercicio de competencias por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

En el periodo y en los términos a que se refiere la disposición transitoria tercera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, las oficinas liquidadoras seguirán ejerciendo las funciones en materia de aplicación de los tributos atribuidas por el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, por el que se determinan competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, en las condiciones establecidas por el Convenio suscrito el 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad.

De acuerdo con lo anterior, las competencias y funciones en materia de aplicación de los tributos atribuidas a los órganos y unidades de la Agencia por su Estatuto y por la presente Orden se ejercerán por dichos órganos y unidades y por las Oficinas Liquidadoras en los términos establecidos en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo, y en el Convenio de 26 de julio de 1999, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de la citada disposición transitoria tercera.

Disposición transitoria tercera. Ejercicio de competencias por las Diputaciones Provinciales.

En el periodo a que se refiere la disposición transitoria tercera del Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, las Diputaciones Provinciales seguirán ejerciendo las funciones en materia de aplicación de los tributos en los términos previstos en los Convenios suscritos el 2 de marzo de 1993 entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquellas para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las respectivas provincias.

De acuerdo con lo anterior, las competencias y funciones en materia de recaudación en periodo ejecutivo atribuidas a los órganos y unidades de la Agencia por su Estatuto y por la presente Orden se ejercerán por dichos órganos y unidades y por las Diputaciones Provinciales en los términos establecidos en los correspondientes convenios.

Disposición transitoria cuarta. Modelos de declaración y autoliquidación.

Hasta tanto no se proceda a la aprobación de los nuevos modelos de declaración y autoliquidación para los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, sobre Sucesiones y Donaciones, y Ecológicos, y de los Tributos sobre el Juego, los modelos de autoliquidaciones y declaraciones disponibles en el momento de la entrada en vigor de esta Orden se podrán presentar válidamente.

Disposición transitoria quinta. Autoliquidación de la tasa relativa a las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales.

Hasta tanto no se aprueben los modelos a los que hace referencia la disposición transitoria cuarta, la autoliquidación de la tasa relativa a las combinaciones aleatorias con fines publicitarios o promocionales cualquiera que sea la fórmula de

loterías o juegos promocionales que revistan, incluidos los establecidos en el artículo 20 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, siempre que la participación del público en estas actividades sea gratuita y que en ningún caso exista sobreprecio o tarificación adicional alguna cualquiera que fuere el procedimiento o sistema a través del que se realice, se practicará en el modelo 046 para su presentación en la oficina competente de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria que corresponda al lugar de celebración u organización de la actividad dentro de los treinta días siguientes al devengo de la misma.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Delegación y encomienda de gestión.

Cuando por razones de eficacia, agilidad y, en general, de mejora en la prestación del servicio a la ciudadanía, se considere conveniente efectuar una delegación o encomienda de gestión a otros órganos o entidades dependientes de distinta Administración Pública, de funciones, competencias o actividades atribuidas a órganos y unidades pertenecientes a distintas Coordinaciones Territoriales, la delegación o encomienda de gestión se formalizará mediante convenio por la persona titular de la Dirección, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 15.3.d) del Estatuto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2010

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Economía y Hacienda

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 23 de noviembre de 2009, conjunta de la Consejería de Educación y de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se convocan estancias de inmersión lingüística e intercambios escolares en el extranjero para el alumnado de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, para el año 2010.*

Mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas educativos es un principio compartido por todos los países de la Unión Europea, lo que exige, entre otros objetivos, abrir estos sistemas al mundo exterior, reforzar los lazos con la vida laboral, con la investigación y con la sociedad en general, desarrollar el espíritu emprendedor, mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros, aumentar la movilidad y los intercambios y reforzar la cooperación europea.

En este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía es el marco normativo para mejorar la educación en nuestra Comunidad Autónoma, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos de calidad de los países más avanzados de Europa.

El dominio de las lenguas extranjeras constituye uno de los objetivos de esta Ley, que establece entre sus finalidades básicas la adquisición de las mismas, impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe.

Las estancias de inmersión lingüística en el extranjero pretenden propiciar el acercamiento y conocimiento mutuo de distintas culturas y lenguas mediante la asistencia del alumnado a centros educativos de otros países, lo que supone, además del perfeccionamiento de otro idioma, el desarrollo de hábitos de comprensión y tolerancia.

En la búsqueda de estos fines, la Administración educativa andaluza, siguiendo las recomendaciones de la Unión Europea, es consciente de la importancia del aprendizaje de otros idiomas distintos del propio y del diseño de actividades formativas que ofrezcan al alumnado la oportunidad de enriquecer los conocimientos en estas lenguas, en otros países y en el entorno cultural de los mismos.

Por estas razones, la Consejería de Educación viene convocando desde el año 2002 estancias en el extranjero para realizar cursos de inglés, francés y alemán, destinadas al alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, al amparo del Programa Idiomas y Juventud, así como desde el año 2005 el programa de intercambios escolares entre alumnos y alumnas de centros docentes de Andalucía y de otros países de Europa de habla inglesa, francesa y alemana. La valoración positiva que se viene realizando de dichos programas aconseja seguir fomentando este tipo de actividades y, además, ampliarlos para que pueda participar el alumnado de otras etapas educativas.

La experiencia acumulada en los últimos años aconseja potenciar los intercambios escolares, habida cuenta que se basan en un proyecto educativo previo, en el que se debe hacer referencia a los aspectos culturales propios de nuestra Comunidad Autónoma y a los del país en el que se ubique el centro receptor y, además, deben formularse unos objetivos, contenidos y actividades que, posteriormente, son evaluados. Asimismo, propician el alojamiento en familias y el conocimiento del alumnado, profesorado y entorno cultural del centro de acogida. En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, y el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

CAPÍTULO 1

Bases generales

Primera. Objeto

1. La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de estancias formativas en el extranjero para el alumnado de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, e Intercambios Escolares con centros docentes de otros países, para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, para el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, a realizar durante el año 2010.

2. Se ofertan 9.000 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

a) 3.000 plazas para estancias formativas en el extranjero para alumnos y alumnas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, distribuidas por idiomas de la siguiente forma: 2.550 para cursos en lengua inglesa, 400 para cursos en lengua francesa y 50 para cursos en lengua alemana para el año 2010.

b) Hasta 3.750 plazas, correspondientes a 125 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Hasta 2.250 plazas, correspondientes a 75 intercambios, para grupos de alumnos y alumnas de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial.

3. Se ofertan hasta 60 plazas de profesorado acompañante del alumnado que realice las estancias formativas en el extranjero, a razón de un profesor o una profesora acompañante por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, distribuidos por idiomas de la siguiente forma: hasta 51 profesores o profesoras para el idioma inglés, hasta 8 profesores o profesoras para el idioma francés y 1 profesor o profesora para el idioma alemán.

Segunda. Finalidad de las estancias formativas y de los intercambios escolares.

Los intercambios escolares y las estancias formativas en el extranjero tendrán como finalidad:

a) Perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.

b) Adquirir hábitos y actitudes positivos en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.

c) Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.

d) Conocer la realidad cultural del país en el que realizan la estancia.

Tercera. Formas y requisitos de participación.

1. Existirán dos modalidades de participación:

a) Grupo de alumnos y alumnas de un solo centro educativo, en la forma de intercambio escolar con otro centro extranjero.

b) Individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística.

En la modalidad 1.a) podrá participar el alumnado de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas, a razón de un grupo de alumnos y alumnas por etapa e idioma.

En la modalidad 1.b) podrán participar los alumnos y las alumnas de Bachillerato o de Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, de centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía a excepción del que curse estas enseñanzas en la modalidad de Educación de Personas Adultas.

2. Un mismo alumno o alumna sólo podrá participar por una de las dos modalidades. En caso de que un mismo alumno o alumna aparezca como solicitante en las dos modalidades será excluido automáticamente de la modalidad de estancia individual de inmersión lingüística.

3. Los alumnos y alumnas deberán estar matriculados en las enseñanzas mencionadas en cada caso, cursar como materia la lengua extranjera objeto del intercambio o de la estancia de inmersión lingüística, o bien cursar una materia, área o módulo en el idioma extranjero objeto del intercambio o de la estancia formativa.

4. El alumnado no debe haber sido beneficiario de la convocatoria de Intercambios Escolares del curso 2008-2009, ni de ningún tipo de beca o ayuda individual convocada para estancias en el extranjero procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, desde el curso 2006/2007 hasta el 2008/2009. No obstante lo anterior, los centros que hayan realizado intercambios escolares en convocatorias anteriores podrán participar en esta convo-

catória, siempre que incluyan en su proyecto exclusivamente a alumnos y alumnas que cumplan el requisito enunciado en este punto.

5. Podrá solicitar la participación en ambas modalidades todo el alumnado no mayor de 20 años a fecha de 31 de diciembre de 2010.

Cuarta. Difusión.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de esta orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Igualmente, las personas titulares de los centros docentes a los que afecte dispondrán lo necesario para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Quinta. Ejecución.

Se autoriza a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa y al Instituto Andaluz de la Juventud, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para su ejecución.

Sexta. Publicación.

Dado el carácter de concurrencia competitiva de esta convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, la baremación y el listado definitivo de alumnado seleccionado, en reserva y excluido se publicarán en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, y a los meros efectos informativos en la página web de la Consejería de Educación, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>.

Séptima. Efecto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octava. Suscripción Encomienda de Gestión.

1. La Consejería de Educación y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, suscribirán con la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) una Encomienda de Gestión para la realización de los intercambios y las estancias formativas. La empresa pública reseñada gestionará en los intercambios, para los centros privados y privados concertados, los gastos relativos al transporte, alojamiento en régimen de media pensión, pensión completa o sólo alojamiento, así como las visitas a monumentos contra factura original de acuerdo con la legislación fiscal vigente, no siendo posible asumir ningún gasto extra sobrevenido en la realización del intercambio.

2. No obstante lo señalado en el punto 1 de esta base, los centros públicos que así lo deseen podrán acogerse a la forma de gestión establecida en el punto anterior para los centros privados y privados concertados, haciéndolo constar así en la correspondiente solicitud, en las mismas condiciones descritas en el punto anterior, o bien gestionar el intercambio por sus propios medios.

3. La cuantía de las ayudas será idéntica a la de los centros públicos que gestionen su propio intercambio. Es decir, 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias an-

daluzas y 750 euros por cada alumno o alumna que supere dicho límite.

4. La Encomienda de Gestión para las estancias formativas incluirá a los centros privados, privados concertados y públicos.

Novena. Comisión de Seguimiento.

Para la supervisión del desarrollo y funcionamiento del Programa, se constituirá una Comisión de Seguimiento tripartita formada por dos representantes de cada uno de los siguientes organismos: la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven), el Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social y la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Décima. Sistema informático Séneca.

Se habilitarán los correspondientes formularios en el sistema informático Séneca para el tratamiento telemático de la convocatoria.

Undécima. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## CAPÍTULO 2

Bases específicas para la modalidad 1.a: Grupos de alumnos y alumnas, en la forma de intercambio escolar.

Primera. Desarrollo del programa.

1. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en esta convocatoria, deberán haber contactado con un centro docente de otro país con el cual efectuarán el intercambio para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, y haber obtenido su aceptación por escrito.

2. Asimismo, propondrán un proyecto cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en la base general segunda.

3. Los intercambios tendrán una duración mínima de diez días naturales y máxima de quince días naturales, y podrán realizarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2010.

4. Será requisito indispensable que el centro suscriba el oportuno seguro de accidentes y responsabilidad civil.

5. Cada grupo de alumnos y alumnas participantes deberá contar con dos docentes del centro solicitante que los acompañarán durante el intercambio y la estancia en el extranjero.

6. El proyecto presentado deberá ser viable económicamente.

Segunda. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. Para participar en la selección de los proyectos, los centros deberán aportar:

a) Una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número mínimo será de 15 y máximo de 30, según el modelo que figura como Anexo I.

No obstante lo anterior, los centros que impartan enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial podrán presentar una solicitud por cada etapa.

Igualmente, los centros que impartan más de un idioma podrán presentar una solicitud por cada uno de ellos para cada una de sus etapas.

b) Fotocopia, en su caso, del escrito de concesión por parte del Servicio de Programas Educativos Internacionales de estar desarrollando una asociación escolar Comenius en el curso actual 2009/10.

c) Proyecto de participación (se adjunta como modelo el Anexo VI), en el que se incluya obligatoriamente un itinerario detallado por días de las actividades que se vayan a realizar durante el intercambio.

d) Presupuesto detallado por conceptos del coste del intercambio, según modelo que se adjunta como Anexo VIII.

e) Solicitud de participación firmada por los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

f) Certificado del Consejo Escolar o de la titularidad del centro aprobando la participación en la actividad, según modelo que se adjunta como Anexo V.

g) Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento.

Tercera. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por la persona titular del centro docente a la persona titular de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y se presentarán preferentemente en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que depende el centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el sistema Séneca de gestión de centros docentes la solicitud conforme al citado Anexo I de la presente orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa determinará el número de intercambios escolares autorizados en cada una de las provincias, de conformidad con los criterios de representatividad provincial.

Cuarta. Selección por los centros del alumnado participante en el intercambio.

1. El alumnado que reúna los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que forme parte del proyecto presentado por el centro (Anexo VI) podrá solicitar la participación en el intercambio escolar presentando en la secretaría de su centro la solicitud que se adjunta como Anexo VII.

2. Al recibir las solicitudes, los centros grabarán todas las presentadas en Séneca, y comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se

archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

3. La selección del alumnado participante, para el caso de que haya más solicitudes que plazas, será realizada por el centro escolar, atendiendo a los siguientes criterios:

3.1. Ingresos de la unidad familiar:

a) Ingresos anuales que no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 4 puntos.

b) Ingresos anuales que superen el 25% pero que no superen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 3 puntos.

c) Ingresos anuales que superen el 50% pero que no superen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 2 puntos.

d) Ingresos anuales que superen el 75% pero que no superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 1 punto.

e) Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas: 0 puntos.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

A fin de rellenar el punto 1 del Anexo VII, téngase en cuenta que la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

3.2. Discapacidad:

En el caso de que el alumno o alumna tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%: (1 punto).

3.3. Expediente académico: Se dividirá por tres la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso anterior. La cifra resultante será la puntuación obtenida en este apartado (Calificación global dividida por 3).

4. Documentación acreditativa de las situaciones declaradas.

4.1. Ingresos de la unidad familiar.

Los centros, a través de la aplicación informática Séneca, comprobarán la exactitud de los datos aportados por el alumnado solicitante.

La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona titular del centro docente, certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

4.2. Acreditación de la discapacidad.

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración

de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

4.3. Expediente académico.

La puntuación de este apartado será calculada por los centros de conformidad con los datos académicos que obran en los mismos (Calificación global dividida por 3).

5. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.

b) Existencia de discapacidad en el alumno o en la alumna.

c) Expediente académico.

Si una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores aún se mantuviera el empate, éste se resolverá aplicando el resultado del sorteo público que se realizará de acuerdo con lo que, a tales efectos, determine la dirección o titularidad del centro.

6. Asimismo, si en algún centro no se alcanzase el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo, podrá completarse con alumnos o alumnas, de su mismo centro, de otras etapas incluidas en esta convocatoria, empleando los mismos criterios de selección reseñados en la base específica Cuarta. 3. Excepcionalmente, los centros que realicen un intercambio con alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria podrán completar el número mínimo de 15 alumnos o alumnas por grupo con alumnado de 2º curso de la ESO, previa petición por escrito de autorización a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

Quinta. Aportación económica del alumnado participante en el intercambio.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de Ampliación de las Medidas de Apoyo a las Familias Andaluzas, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.

2. En ningún caso los centros podrán requerir del alumnado seleccionado o sus familias una cantidad distinta a la establecida en el apartado anterior.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparecen en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

4. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, el importe correspondiente al IPREM será el del ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presente la solicitud.

5. En los centros que se acojan a la modalidad de intercambios escolares gestionado por Inturjoven, la cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias del alumnado seleccionado en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo que se establezca al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna.

6. En los centros públicos que gestionen directamente el intercambio escolar, el alumnado seleccionado ingresará, en su caso, la cuota establecida en apartado primero del presente artículo en la cuenta autorizada de gastos de funcionamiento del centro.

7. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la selección del alumnado podrá suponer su exclusión como participante del mismo. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

8. El alumnado perteneciente a una familia que haya sufrido un cambio sustancial en los ingresos económicos por desempleo de los miembros computables de la misma, podrá presentar certificado de los Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación económica actual de la misma a los efectos de exención, en su caso, del pago de la cuota establecida.

#### Sexta. Comisión de baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una comisión provincial de baremación. Dicha comisión, presidida por la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un inspector o inspectora de educación.
- b) El o la responsable provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo o, en su caso, persona que coordine el programa.
- c) Tres directores o directoras de centros públicos no solicitantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- d) Un o una titular de centros privados concertados no participantes, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- e) Un o una titular de un centro privado no participante, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- f) Un o una representante de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- g) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión de baremación podrá ser ampliada, por decisión de la presidencia, con otros vocales en calidad de asesores o expertos en materia educativa, hasta un máximo de tres.

3. Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

#### Séptima. Órgano de resolución.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes regulada en esta Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

#### Octava. Instrucción del procedimiento.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de baremación para analizar y baremar las mismas, según los criterios que se fijan en la solicitud (Anexo I), y publicará en el tablón de anuncios de su Delegación Provincial de la Consejería de Educación y, a efectos puramente informativos, en su página web, el listado provi-

sional, ordenado de mayor a menor puntuación, de centros solicitantes, indicando, además de la baremación, el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo y el país de destino del intercambio. Se publicará, igualmente, la relación de centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales, para realizar alegaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Finalizado el trámite anterior, y resueltas las alegaciones o subsanaciones producidas, la Comisión de Baremación elevará a definitivas las listas provisionales y dictará propuesta de resolución, que será motivada, y contendrá los centros seleccionados con indicación del país y la fecha de realización de la actividad para cada uno de ellos, centros en reserva y centros excluidos y, en estos últimos, los motivos de exclusión. La referida propuesta será elevada a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente para dictar la resolución que proceda.

3. Recibida la propuesta de resolución, será dictada la resolución definitiva por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente, que se hará pública en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

4. En el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los listados definitivos, los centros privados, privados concertados y públicos acogidos a la gestión por Inturjoven seleccionados y en reserva deberán remitir a esta empresa pública la relación del alumnado participante en el intercambio y la autorización médico-sanitaria del padre, de la madre o representante legal de todos los alumnos y alumnas participantes menores de edad (modelos Anexos II y III).

5. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses, a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

6. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación que corresponda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Novena. Vacantes y renunciaciones.

1. Las vacantes producidas por la renuncia de algún centro serán cubiertas por otro de la misma provincia, siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

2. Si alguno de los alumnos o alumnas seleccionados o seleccionadas que figuran en el proyecto de intercambio no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria, que haya presentado su solicitud dentro del plazo establecido y ésta haya sido grabada en el sistema informático Séneca, informando de dicho cambio a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. No obstante lo anterior, para los intercambios gestionados por la Empresa Pública Instalaciones y Turismo Joven se establecerá un plazo máximo por parte de dicha Empresa para realizar cambios de alumnado o profesorado. A partir de dicho plazo no se permitirá ningún cambio.

Décima. Transferencia económica y justificación.

1. Los centros públicos seleccionados para llevar a cabo los intercambios, con objeto de colaborar en su desarrollo, percibirán como primer pago un incremento en sus gastos de funcionamiento equivalente al 80% de la cantidad resultante de la suma de 900 euros por cada alumno o alumna participantes cuyos ingresos anuales no superen el 25% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, y de 750 euros por cada alumno o alumna participantes que supere el límite antedicho. Con posterioridad a la realización de la actividad, y una vez enviados los Anexos II con la relación final del alumnado participante, los centros percibirán el 20% restante. Con dichas cantidades, más el precio público aportado por las familias del alumnado, se deberá hacer frente a los gastos relacionados con el transporte, alojamiento, manutención y otros gastos de cada uno de los participantes (alumnado y profesorado) en el intercambio y estancia en el extranjero.

La justificación de la transferencia económica se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

2. Caso de que el coste del intercambio sea inferior a la cantidad resultante de la suma de la ayuda y de la aportación de las familias, el Centro o la empresa pública Instalaciones y Turismo Juvenil deberán ingresar el remanente en la cuenta de la Consejería de Economía y Hacienda mediante el modelo 046.

3. La percepción de esta ayuda es compatible con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos procedentes de otros organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas y del precio público abonado por las familias puedan superar el coste total del proyecto de intercambio.

### CAPÍTULO 3

Bases específicas para la modalidad 1.b: individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística

Primera. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección del centro educativo donde el alumno o alumna se encuentra matriculado, conforme al modelo que figura en el Anexo IX de la presente orden, y se entregarán en la Secretaría del centro educativo.

3. Junto a la solicitud, el alumnado aportará la documentación acreditativa requerida por el apartado 3 establecido en el baremo que figura en el Anexo X (anverso) de la presente orden (discapacidad del solicitante), en caso de que desee obtener puntuación por éste.

Segunda. Actuaciones de los Centros.

1. Al recibir las solicitudes, los centros comprobarán que éstas y la documentación acreditativa aportada reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En el caso de que se detecte que la solicitud y la documentación aportada estén incompletas, se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de cinco días subsanen la falta o completen la documentación. Si transcurrido el plazo no se ha subsanado, se archivará el expediente, debiéndose notificar a las personas interesadas.

2. En cada solicitud deberá consignarse la fecha de entrada y estamparse el sello del centro.

3. Los centros receptores de solicitudes grabarán los datos de dichas solicitudes en el formulario que existirá al efecto en la aplicación informática Séneca.

4. En el plazo de 10 días, contados a partir de la finalización del establecido para la presentación de solicitudes al que se refiere la base específica segunda 1 de esta modalidad 1 b, los centros remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación la relación de solicitudes y la documentación aportada.

Tercera. Determinación del número de estancias correspondientes a cada provincia.

Con anterioridad al proceso de baremación de las solicitudes presentadas y de la selección de los alumnos y alumnas que realizarán las estancias en el extranjero, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el número total de alumnos y alumnas matriculados en las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial sostenidas con fondos públicos de cada provincia, establecerá las estancias asignadas para cada una de ellas.

Cuarta. Comisión de baremación.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una Comisión de baremación.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

a) La persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, que actuará como presidente.

b) Vocales:

1.º Dos representantes de la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2.º Dos inspectoras o inspectores de Educación, nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

3.º Dos Directoras o Directores de dos Institutos de Educación Secundaria de la provincia, nombrados por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

4.º Un o una Titular de un centro privado concertado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

5.º Un o una Titular de un centro privado de la provincia, designado por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación a propuesta de las organizaciones patronales y de titulares de la enseñanza privada concertada.

6.º Un profesor o profesora especialista en lengua extranjera que haya participado como profesor acompañante en el programa «Idiomas y Juventud» en alguna de las convocatorias, nombrado por el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

7.º Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, que actuará como secretario o secretaria.

Quinta. Valoración de las solicitudes y de la documentación acreditativa por la Comisión de Baremación.

1. La Comisión de Baremación, una vez baremadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo X (anverso) de la presente orden, publicará en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación un listado provisional por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas del alumnado seleccio-

nado y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como del alumnado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida. En caso de empate, éste se dilucidará de modo prevalente y excluyente según la puntuación obtenida en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo establecido en el Anexo X (anverso). De persistir el empate, este se dilucidará por sorteo.

2. Una copia del listado al que se refiere el apartado 1 anterior se remitirá a cada uno de los centros de la provincia con alumnado participante en la convocatoria.

3. En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado 1 anterior, los alumnos y alumnas, o sus representantes legales en el caso de que estos sean menores de edad, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de baremación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

#### Sexta. Órgano de resolución.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación la competencia para la resolución de las solicitudes regulada en esta Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

Séptima. Actuaciones de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación.

1. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior y resueltas las alegaciones presentadas, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a propuesta de las Comisiones de Baremación, harán públicas mediante resolución de su titular las listas provinciales de alumnos y alumnas seleccionados, en reserva y excluidos teniendo en cuenta el número de estancias correspondientes a cada idioma asignadas a su provincia, de conformidad con lo establecido en la Base Específica Tercera de la modalidad 1 b: individual en la forma de estancia de inmersión lingüística. La lista de alumnos en reserva estará ordenada por orden decreciente de puntuación para cubrir posibles renunciaciones. La Resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación se publicará en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente. Una copia de la Resolución será remitida a:

a) Los centros con alumnado solicitante para ser expuesta en los tabloneros de anuncios de los mismos.

b) La Dirección General y Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) La Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la Disposición Adicional Única de la presente Orden.

d) La Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

2. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Octava. Adjudicación de fecha y lugar de realización de la estancia en el país de destino.

Las fechas y lugares concretos de realización de las estancias formativas serán determinados por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven) a la que se hace referencia en la base general octava de la presente orden. El resultado se hará público y para la determinación de las estancias formativas se podrán contemplar criterios técnicos y el agrupamiento en turnos del alumnado seleccionado de una misma provincia o de un mismo centro, con objeto de facilitar los desplazamientos. En ningún caso participarán en el primer turno los alumnos que deban realizar los exámenes de selectividad.

Novena. Duración de las estancias formativas y fecha de realización.

Las estancias formativas tendrán una duración de dos semanas. En ningún caso comenzarán antes del 21 de junio de 2010, ni finalizarán después del 31 de agosto de 2010.

#### Décima. Cobertura de las estancias formativas

Las estancias formativas a las que se refiere la presente orden incluirán:

- a) Desplazamiento desde la capital de la provincia andaluza donde resida el alumno o alumna seleccionado, hasta el aeropuerto nacional que corresponda (ida y vuelta).
- b) Billete de avión (ida y vuelta).
- c) Traslado desde el aeropuerto del país de destino hasta la residencia donde se realice la estancia (ida y vuelta).
- d) Manutención y alojamiento en el país de destino.
- e) Inscripción en un curso de idiomas en el país de destino.
- f) Visitas culturales programadas.
- g) Seguro de viaje.
- h) Monitores de asistencia en viaje.
- i) Monitores de asistencia en el país de destino.
- j) Monitores de asistencia en el centro donde se realice el curso de idiomas a que se refiere la letra f) del presente apartado.
- k) Profesorado acompañante.

#### Undécima. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas y el Decreto 18/2003, de 4 de febrero de ampliación de las medidas de apoyo a las familias, las familias del alumnado seleccionado contribuirán al coste de esta medida mediante la aportación de una cuota de 150 euros. En el supuesto de familias con ingresos que no superen el 25% de los límites establecidos en la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, no abonarán cantidad alguna.

2. La información de carácter tributario que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, será suministrada directamente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria a la Consejería de Educación, por lo que en estos casos no habrá que presentar documento alguno pero sí firmar la declaración responsable, que figura en la solicitud, por todos los miembros de la unidad familiar que aporten ingresos a la misma.

En el caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de la información que se precise para la acreditación de la renta anual de la unidad familiar, el solicitante deberá aportar, previo requerimiento del Director/a o del Titular del centro docente, certificación de haberes, de-

claración jurada o cualquier otro documento de cada uno de los sujetos que integran la unidad familiar, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años.

3. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, las referencias al salario mínimo interprofesional que aparece en la disposición adicional primera antedicha deben ser sustituidas por el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

4. La cuota a la que se refiere el primer párrafo del presente apartado será abonada por las familias de los adjudicatarios de las estancias formativas en el plazo y forma que se determine. La falta de abono de la cuota, en el plazo establecido al efecto, determinará la exclusión del alumno o alumna solicitantes.

5. El alumnado perteneciente a una familia que haya sufrido un cambio sustancial en los ingresos económicos por desempleo de los miembros computables de la misma, podrá presentar certificado de los Servicios Sociales Comunitarios sobre la situación económica actual de la misma a los efectos de exención, en su caso, del pago de la cuota establecida.

6. Los alumnos o alumnas seleccionados que, por cualquier circunstancia, deseen renunciar a la plaza adjudicada lo comunicarán, con al menos quince días de antelación a la estancia asignada, mediante escrito justificativo dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente, a los efectos de asignar dicha plaza al alumno o alumna que corresponda de acuerdo con lo recogido en la base Séptima 1 de las presentes bases específicas. Los alumnos o alumnas adjudicatarios que no formalicen su renuncia en la forma establecida en este apartado y que no disfruten de la estancia asignada serán considerados beneficiarios a los efectos establecidos en la base general Tercera.4 para las convocatorias de los siguientes cursos.

7. Cualquier alteración que se produzca en las condiciones que motivaron la adjudicación de la estancia al alumnado seleccionado podrá suponer su exclusión como beneficiario de la misma. El alumnado se compromete a comunicar estas posibles alteraciones.

8. El alumnado seleccionado se compromete, en el plazo y forma que se determine en la carta informativa de destino y turno asignado, a presentar la siguiente documentación:

- a) Mayores de 18 años, pasaporte y DNI en vigor.
- b) Menores de 18 años, además del apartado anterior, autorización paterna o materna, o del tutor/tutora legal, expedida por la Comisaría de Policía.
- c) Quienes no procedan de países de la Unión Europea, visado de entrada en el país donde se disfrutará la estancia formativa emitido por los consulados correspondientes, o declaración en la que se indique que no requiere visado de entrada.
- d) Declaración responsable médico-sanitaria que autorice la participación en el programa.

La falta de presentación de la documentación solicitada se entenderá como renuncia a la participación en el Programa.

9. El alumnado seleccionado se compromete a participar activamente en las actividades del curso del idioma que realice en el lugar de destino, y a cumplir las normas de conducta del centro donde resida y de la entidad organizadora de la estancia.

Duodécima. Personal acompañante.

Cada grupo de alumnos y alumnas estará tutelado por el personal acompañante siguiente:

a) Monitoras o monitores seleccionados al efecto por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo

Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven). Su número y el reparto de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la base décima anterior, será igualmente determinado por dicho organismo.

b) Una profesora o profesor acompañante, por cada grupo de 50 alumnos y alumnas, seleccionado por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en base Decimotercera 9.

Decimotercera. Monitoras y monitores.

1. El equipo de monitoras y monitores será el representante de la organización técnica en origen ante las distintas organizaciones en destino o de transporte, siendo responsable de las cuestiones organizativas. Este equipo estará coordinado por un «líder de grupo» que servirá de vínculo entre el centro de destino y el resto del personal acompañante, así como entre el grupo de alumnas y alumnos y la organización técnica en España y el país de destino.

2. Las funciones de los monitores o monitoras, además de las contempladas en el apartado 1 anterior, serán las siguientes:

- a) Acompañar al alumnado en los desplazamientos y viajes y resolver las incidencias que pudieran producirse en los mismos.
- b) Asistir al alumnado durante las estancias formativas en el país de destino en todo tipo de incidencias y actividades extraescolares que se propongan.
- c) Colaborar conjuntamente con el profesor o profesora acompañante en la resolución de los conflictos que afecten a la convivencia.
- d) El «líder de grupo» resolverá los acuerdos adoptados de forma colegiada con el profesor o profesora acompañante, oído el monitor o monitora responsable del grupo, de conformidad con la base decimoquinta f) de la Orden, en los asuntos relacionados con los conflictos que afecten a la convivencia.
- e) Cuantas otras pudieran serles encomendadas por la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Instalaciones y Turismo Joven).

Decimocuarta. Profesorado acompañante.

1. El profesorado acompañante deberá tener destino en un centro docente público dependiente de la Consejería de Educación.

2. Los profesores y profesoras acompañantes serán baremados por la Comisión de baremación a la que se hace referencia en la base específica Cuarta para la modalidad 1 b: individual, en la forma de estancia de inmersión lingüística, previa solicitud de las personas interesadas utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo XI. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Podrá solicitar su participación tanto el profesorado de lenguas extranjeras de los Institutos de Educación Secundaria y Escuelas de Arte, como el profesorado que imparte áreas no lingüísticas en lengua extranjera. El profesorado de lenguas extranjeras que solicite un país cuya lengua no es la que imparte, así como el profesorado del resto de áreas o materias, deberá justificar documentalmente que tiene un conocimiento del idioma del país de destino equivalente, al menos, a un B2, según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas.

4. Con anterioridad al proceso de baremación de las solicitudes presentadas y de la selección del profesorado acompañante, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta el número de estancias asignadas por idioma a cada provincia, adjudicará a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación el número de profesores y profesoras acompañantes que corresponda.

5. Para la selección del profesorado acompañante se aplicará el baremo establecido en el Anexo XII de la presente Orden.

6. La Comisión de baremación, una vez puntuadas las solicitudes conforme al baremo establecido en el Anexo XII de la presente Orden, confeccionará un listado provisional de profesorado seleccionado y en reserva por cada uno de los tres idiomas para los que se ofertan plazas por orden decreciente de puntuación, así como el profesorado excluido, con indicación de los motivos de exclusión. En dichos listados sólo podrá aparecer el nombre y apellidos de cada solicitante y la puntuación total obtenida.

7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación publicarán los citados listados en sus tabloneros de anuncios y, a efectos puramente informativos, en sus respectivas páginas webs.

8. En el plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de la publicación establecida en el apartado anterior, el profesorado solicitante podrá presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Comisión de baremación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente.

9. Transcurrido el plazo establecido en el punto anterior y resueltas las alegaciones presentadas, la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación, a propuesta de las Comisiones de baremación, hará públicas en los tabloneros de anuncio la resolución definitiva de profesores y profesoras seleccionados y en reserva por orden decreciente de puntuación, así como excluidos con indicación de la causa de exclusión.

10. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución se podrá interponer, ante el órgano que dictó el acto, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. El profesorado acompañante tendrá cubiertos todos los gastos de alojamiento, manutención, desplazamientos derivados de su participación en el programa, así como una indemnización por su trabajo.

12. Cada profesor o profesora acompañante deberá elaborar al final de la estancia una breve memoria en la que realizará una valoración de la actividad en su conjunto, reflexionará sobre la aportación de la misma a su labor docente y comunicará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el programa. Esta memoria será remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación correspondiente en un plazo no superior a un mes, una vez finalizada la estancia.

Decimoquinta. Funciones de los profesores o profesoras acompañantes.

Los profesores o profesoras acompañantes tendrán las siguientes funciones:

a) Hacer el seguimiento, durante el tiempo de estancia, de aquellas actividades relacionadas con el proceso de formación de los alumnos y alumnas, así como orientarles y ayudarles en las actividades docentes.

b) Colaborar con los responsables de la organización en la planificación y organización de las actividades culturales y extraescolares y actuar como guía del alumnado, junto a los monitores y monitoras, en las que se realicen durante el período de estancia.

c) Supervisar el programa educativo y aportar sugerencias al profesorado del centro de destino, siguiendo los procedimientos habituales del mismo.

d) Asistir al alumnado, junto con los monitores y monitoras, en todo tipo de incidencias que se puedan producir.

e) Colaborar activamente, junto a los monitores y monitoras, en la resolución de conflictos que afecten a la convivencia.

f) Participar en la toma de decisiones, que deberán ser consensuadas junto con el resto del personal acompañante. Las decisiones finales habrán de ser adoptadas colegiadamente entre el profesor o profesora acompañante y el «líder de grupo», teniendo en cuenta el ámbito de sus competencias.

g) Cualesquiera otras que disponga la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación con antelación a la realización de las estancias.

Decimosexta. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de Educación

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad  
y Bienestar Social

**ANEXO I - SOLICITUD**  
 CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO  
 AL AMPARO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2010  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		CÓDIGO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	
TIPO DE CENTRO Y FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS PÚBLICOS		
Centro privado <input type="checkbox"/> Centro privado concertado <input type="checkbox"/> Centro público que gestiona el intercambio <input type="checkbox"/> Centro público para gestión de Inturjoven <input type="checkbox"/>		
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS DE: <input type="checkbox"/> TERCER CURSO DE E.S.O.: ..... ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> CUARTO CURSO DE E.S.O.: ..... ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> PRIMER CURSO DE BACHILLERATO: ..... ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO: ..... ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> 1er CURSO CICLO FORMATIVOGRADO MEDIO F.P. INICIAL: ..... ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> 2º CURSO CICLO FORMATIVOGRADO MEDIO F.P. INICIAL: ..... ALUMNOS Y ALUMNAS <b>NÚMERO TOTAL: ..... (máximo 30) ALUMNOS/AS</b>		
BAREMACIÓN DE LA SOLICITUD		PUNTOS (a rellenar por la comisión de selección)
1.- ¿ES CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A. O BIEN ESTÁ AUTORIZADO A DESARROLLAR PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		3 PUNTOS
2.- ¿ESTÁ DESARROLLANDO UNA ASOCIACIÓN ESCOLAR COMENIUS DE LAS CONVOCATORIAS 2008 o 2009?		1 PUNTO
3.- VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES		
– Claridad y concreción de los objetivos que se pretende alcanzar (hasta 0,5 puntos)		
– Actividades que se llevarán a cabo ((hasta 0,5 puntos)		
– Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos (hasta 0,5 puntos)		
– Metodología del trabajo con los alumnos y alumnas (hasta 0,5 puntos)		
– Diseño de la evaluación de los objetivos que se pretende alcanzar (hasta 0,5 puntos)		
– ¿El proyecto ayuda al conocimiento y a la difusión de los valores culturales, patrimoniales, artísticos, naturales, musicales, literarios, científicos, etc., de Andalucía, para reforzar nuestra presencia en el ámbito internacional? (hasta 0,5 puntos)		
TOTAL		
DATOS DEL CENTRO DOCENTE DE ACOGIDA		
DENOMINACIÓN DEL CENTRO		PAIS
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
En _____ a _____ de _____ de 2010.		
Fdo.: El Director, Directora o titular del centro docente.		

**ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA**  
**IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2010.**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**  
**RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE**

<b>Nº</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)</b>	<b>CURSO</b>	<b>PRECIO PÚBLICO (Sí/No)</b>
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firmado: El Director, Directora o titular del centro docente

**ANEXO III**  
**AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO – SANITARIA.**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO DEL PROGRAMA**  
**IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2010**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

<b>1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:</b>		
<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>D.N.I</b>
<b>Dirección</b>	<b>Código Postal</b>	<b>Localidad</b>
<b>Provincia</b>	<b>Teléfono Tfno. móvil</b>	<b>Correo electrónico</b>

<b>2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE</b>		
<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Centro docente</b>
<b>¿Padece alguna enfermedad o alergia?</b> Sí                  No	<b>¿Cuál?</b>	
<b>Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir</b>		
<b>EN CASO DE URGENCIA</b>		
AVISAR A D/D <sup>a</sup> :		AL TELÉFONO:

<b>3. AUTORIZACIÓN</b>
<p>Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.</p> <p style="text-align: center;">En _____ a ____ de _____ de 2010.</p> <p style="text-align: center;">Fdo: _____ (Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)</p>

**PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES.**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO**  
**DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2010**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**  
**(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)**

<b>DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA</b>			
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico	
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Teléfono de contacto	Móvil		

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se compromete a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del centro \_\_\_\_\_ durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firmado: \_\_\_\_\_

**ANEXO V**

**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO  
DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2010.  
MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**

**MODELO DE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR**

D./D<sup>a</sup> ..... como Secretario/a del Consejo Escolar  
del Centro ..... de la localidad de  
..... (provincia de .....), reunido el día  
..... de ..... de .....

**CERTIFICA:**

Que, reunido el Consejo Escolar del Centro, éste ha decidido dar su aprobación para solicitar un intercambio escolar con la finalidad de desarrollar el proyecto titulado:

.....  
.....  
.....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE/LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR

Fdo.:

**ANEXO VI**  
**CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN EL EXTRANJERO AL AMPARO**  
**DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD - AÑO 2010.**  
**MODALIDAD 1 A (INTERCAMBIOS ESCOLARES)**  
**MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO**

<b>Título del proyecto:</b>			
Nº. de alumnos y alumnas participantes:	Etapa educativa:	Cursos:	Grupos:
Profesores/as participantes			
Fechas propuestas para realizar el intercambio:			
<b>Datos del centro receptor</b>			
Nombre:		Dirección postal:	
Localidad:		País:	
<b>DISEÑO</b>			
1.- Contexto y situación del centro			
2. Objetivos relacionados con la finalidad de la presente Orden.			
3. Contenidos			
4. Actividades a desarrollar antes, durante y después de la realización del intercambio, con la inclusión de un itinerario detallado por días de las actividades que se llevarán a cabo durante el intercambio.			
5. Metodología.			
6. Evaluación prevista.			
Contribución del proyecto al aprendizaje de lenguas extranjeras y al conocimiento de la pluralidad cultural, lingüística y educativa del país objeto del intercambio:			
Contribución del proyecto a desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación:			
En _____ a ____ de _____ de 2010			
Fdo. El Director, Directora o titular del centro docente			

**ANEXO VII**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN INTERCAMBIOS ESCOLARES-AÑO 2010**

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES				
DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal		Provincia
<b>EXPONE:</b> QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE:				
<b>SOLICITA:</b> SER ADMITIDO/A EN EL PROYECTO DE INTERCAMBIO REALIZADO POR EL CENTRO:				
<b>A TAL EFECTO DECLARA:</b>				<b>Puntos</b> <b>(a rellenar por la Comisión de Selección)</b>
1. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue de _____ euros.				
2. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%.				
3. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por tres.				
TOTAL				
<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:</b>		ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>		
<b>INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO:</b> A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante el curso académico 2008/2009.		<b>RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA:</b> DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD FIRMA: _____		
<b>* No rellenar zonas sombreadas</b>				
En _____ a _____ de _____ de 2010				
Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.				
<b>SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____</b>				
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>				
De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación.				
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA				

## ANEXO VIII

PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO INCLUYENDO EL INTERCAMBIO	
CONCEPTO	CUANTÍA PREVISTA
Gastos del viaje del profesorado	€
Alojamiento y manutención del profesorado durante su estancia en el extranjero	€
Gastos del viaje del alumnado	€
Alojamiento y manutención del alumnado durante su estancia en el extranjero	€
Importe de la prima del seguro	€
* Gastos derivados del desarrollo, evaluación y difusión del proyecto	€
* Otros gastos	€
TOTAL GASTOS	€
INGRESOS	€
Ayuda de la Consejería de Educación y precio público abonado por las familias	€
Otras ayudas	€
TOTAL INGRESOS	€

\* Los apartados marcados con asterisco no serán de aplicación para los centros que se acojan a la gestión descrita en la base general octava.1 (gestión a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.)

**ANEXO IX**

**SOLICITUD DE ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD –2010**

DATOS DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA SOLICITANTES				
DNI	Fecha de nacimiento	Varón	Mujer	Teléfonos de contacto
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Domicilio		Localidad y Código Postal		Provincia
<b>EXPONE:</b> QUE DURANTE EL CURSO ACTUAL SE ENCUENTRA CURSANDO ESTUDIOS DE: <input type="checkbox"/> Ciclo Formativo de Grado Medio / <input type="checkbox"/> 1º Bachillerato o <input type="checkbox"/> 2º Bachillerato de la modalidad _____ EN EL IES/ ESCUELA DE ARTE/ CENTRO PRIVADO / CENTRO CONCERTADO (táchese lo que no proceda) _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____				
<b>SOLICITA:</b> SER ADMITIDO/A PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "IDIOMAS Y JUVENTUD" Idioma por el que solicita la ayuda (sólo se puede participar por un idioma): <input type="checkbox"/> inglés <input type="checkbox"/> francés <input type="checkbox"/> alemán				
<b>A TAL EFECTO DECLARA:</b>			<b>Puntos</b> <b>(a rellenar por la Comisión de Selección)</b>	
1. Que está escolarizado en un centro bilingüe autorizado por la Consejería de Educación o bien que está escolarizado en un centro autorizado a desarrollar planes de compensación educativa			SÍ	NO
2. Que la renta anual percibida por la unidad familiar del o de la solicitante, compuesta por _____ miembros, en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior fue de _____ euros.				
3. Que acredita un grado de discapacidad igual o superior al 33%:				
4. La calificación global obtenida en el curso anterior dividida por tres				
TOTAL				
<b>DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:</b>			ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/>	
<b>INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO:</b> A los efectos de acreditación de la renta per cápita de la unidad familiar, los firmantes declaran responsablemente que cumplen con sus obligaciones tributarias, así como que autorizan expresamente al Órgano competente de la Consejería de Educación para que recabe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información de carácter tributario del ejercicio fiscal anterior en dos años. Asimismo declaran responsablemente que el o la solicitante no ha recibido beca o ayuda convocada para la misma finalidad procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, durante los cursos académicos 2006/07, 2007/2008 y 2008/2009.			<b>RELACIÓN DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR COMPUTABLES A EFECTO DE RENTA EXCLUIDO EL ALUMNO O ALUMNA:</b> DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____  DNI: _____ APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____ PARENTESCO: _____ EDAD: _____ FIRMA: _____	
<b>* No rellenar zonas sombreadas</b> En _____ a _____ de _____ de 2010. Firma del padre, madre, representante legal o, en su caso, del o de la solicitante.				
<b>SR./SRA. DIRECTOR O DIRECTORA DEL _____</b> <b>PROTECCIÓN DE DATOS</b> De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión histórica de las convocatorias realizadas al amparo del programa Idiomas y Juventud a los efectos de adjudicación, seguimiento y certificación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Programas Educativos Internacionales, Dirección General de Participación e Innovación Educativa, sito en la C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071-SEVILLA				

## ANEXO X (Anverso)

## BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. POR ESTAR ESCOLARIZADO EN UN CENTRO QUE TENGA APROBADO UN PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN AL AMPARO DEL PLAN DE FOMENTO DEL PLURILINGÜISMO, O BIEN POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO DOCENTE QUE DESARROLLE PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA APROBADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 167/2003, DE 17 DE JUNIO (SI CONCURREN LAS DOS CIRCUNSTANCIAS SOLO SE OBTENDRÁN 3 PUNTOS).	3 PUNTOS
2. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
Ingresos anuales que no superen el 25 % de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	4 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 25% pero que no sobrepasen el 50% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	3 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 50% pero que no sobrepasen el 75% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	2 PUNTOS
Ingresos anuales que superen el 75% pero que no sobrepasen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	1 PUNTO
Ingresos anuales que superen el 100% de los límites establecidos en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.	0 PUNTOS
3. DISCAPACIDAD:	
En caso de que el alumno/alumna solicitante tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.	1 PUNTO
4. EXPEDIENTE ACADÉMICO.	
Se dividirá por tres la calificación global del alumno o alumna solicitante en el curso inmediatamente anterior. La cifra resultante será la puntuación obtenida en este apartado.	CALIFICACIÓN GLOBAL/3

## ANEXO X (Reverso)

## Documentación acreditativa de las situaciones declaradas

1. POR ESTAR ESCOLARIZADO EN UN CENTRO BILINGÜE AUTORIZADO POR LA C.E.J.A. O BIEN POR ESTAR ESCOLARIZADO/A EN UN CENTRO DOCENTE QUE DESARROLLE PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA APROBADOS POR LA C.E.J.A.

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente.

## 2. Ingresos de la unidad familiar:

El sistema los calculará automáticamente, ya que se cruzarán periódicamente los datos suministrados en la solicitud con los de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Se considerarán ingresos de la unidad familiar los obtenidos por la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, entendiéndose como ingresos cualquier renta susceptible de integrar el hecho imponible en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas .

A fin de rellenar el punto 2 del Anexo IX, téngase en cuenta que la cantidad referida es la correspondiente a la suma de la parte general y especial de la base imponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas. En el caso de que la cantidad declarada por el solicitante en el punto 2 del Anexo IX no coincidiera con la recogida en el cruce de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la que figurará será siempre la mayor de las dos cantidades.

Aunque no se requerirá ningún documento acreditativo de los ingresos, ya que se cruzarán los datos que obran en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si fuera necesario, el centro podrá requerir documentación en el caso de que sea preciso aclarar la situación tributaria de algún miembro de la unidad familiar.

## 3. Acreditación de discapacidad:

Deberá acreditarse mediante la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

## 4. Expediente académico:

El sistema informático Séneca calculará la puntuación automáticamente. La calificación global se obtendrá de la siguiente forma: en Bachillerato y Formación Profesional será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias o módulos profesionales. Se podrá expresar con un decimal. En Educación Secundaria Obligatoria las conversiones a escala numérica se realizarán aplicando a las calificaciones en forma cualitativa las siguientes equivalencias: Suficiente: 5,5; Bien: 6,5; Notable: 7,5; Sobresaliente: 9.

**ANEXO XI**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN COMO PROFESOR O PROFESORA ACOMPAÑANTE EN EL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD 2010**

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA SOLICITANTE			
DNI	NRP	Teléfonos de contacto	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia	
Nombre del Centro	Código del Centro	Localidad	

**PROFESORES O PROFESORAS DE LENGUA EXTRANJERA**

LENGUA EXTRANJERA QUE IMPARTE	
-------------------------------	--

**RESTO DE PROFESORES O PROFESORAS**

LENGUA EXTRANJERA DE LA QUE POSEE AMPLIOS CONOCIMIENTOS (MÍNIMO, B2)	
--	--

**IDIOMA POR EL QUE PARTICIPA: (INDICAR SÓLO UNO)**

inglés       francés       alemán

**PERÍODOS DE ESTANCIA POR ORDEN DE PREFERENCIA** (Indique el orden de preferencia de los tres turnos obligatoriamente con 1, 2 y 3. (El orden se intentará respetar en la medida de lo posible):

1er turno       2º turno       3er turno

**DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE ADJUNTA:**

--

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del profesor o profesora

**ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

## ANEXO XII

## BAREMACIÓN DEL PROFESORADO ACOMPAÑANTE DEL PROGRAMA IDIOMAS Y JUVENTUD

1. Experiencia docente ( hasta un máximo de 10 puntos):	
1.1. Por cada año de servicio impartiendo docencia en una sección bilingüe de un centro público dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
1.3. Por cada año de servicio en centros autorizados a impartir planes de compensación educativa por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía	1,20 puntos
1.4. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
2. Antigüedad como docente (hasta un máximo de 12 puntos):	
2.1. Por cada año como docente	1,20 puntos
2.2. Las fracciones de meses completos computarán	0,10 puntos
3. Participación en Programas Europeos (hasta un máximo de 3 puntos):	
3.1. Por cada programa	1 punto
4. Visitas al extranjero con el alumnado (hasta un máximo de 2 puntos):	
4.1. Por cada visita	0,5 puntos
5. No haber participado como profesor/profesora acompañante en convocatorias anteriores:	
5.1. Por no haber participado nunca como profesor/profesora acompañante	2 puntos
En caso de empate, éste se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en el apartado 1.1 del baremo. De persistir el empate, por la fecha más antigua de ingreso en el Cuerpo.	
ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS	
1. Para el apartado de experiencia docente, certificación del secretario o secretaria del centro.	
2. Para la antigüedad como docente: hoja de servicio expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación competente.	
3. Para la participación en Programas Europeos: certificación expedida por el Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Innovación Educativa.	
4. Para las visitas al extranjero: documentación acreditativa de la visita realizada, con indicación del país de destino.	
5. Para la justificación de no haber participado en años anteriores como profesor/profesora acompañante: declaración jurada del interesado/interesada.	

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se modifica la de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010 (BOJA núm. 245, de 17.12.2009).*

Advertido error en la corrección de errores de la Orden de 4 de diciembre de 2009, por la que se modifica la Orden de 23 de diciembre de 2008, por la que se establecen normas en relación con la ayuda para la destilación de alcohol para uso de boca, para las campañas 2008/2009 y 2009/2010, publicada en el BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2010, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- Se sustituye el Anexo I por el que se adjunta.

Sevilla, 19 de enero de 2010

<b>JUNTA DE ANDALUCIA</b> CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Dirección General de Fondos Agrarios	<b>ANEXO I</b> <b>SOLICITUD DE AYUDA PARA DESTILACIÓN DE ALCOHOL DE USO DE BOCA</b> REGLAMENTO (CE) N° 1234/2007 DEL CONSEJO	<b>REGISTRO</b>  Impreso DG
Nº EXPEDIENTE * <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 0 1 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <p style="text-align: center; font-size: small;">A cumplimentar por la Administración</p>		
<p style="font-size: x-small;">* Indicar 08 para la campaña 2008/2009 o 09 para la campaña 2009/2010</p>		

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL VITICULTOR/A SOLICITANTE: .....		CIF	DNI	NIF
DOMICILIO (de notificación): .....		CÓDIGO POSTAL: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
LOCALIDAD: .....		PROVINCIA: <input type="text"/>		
TELÉFONO: ..... FAX: ..... e.mail: .....				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL VITICULTOR/A: .....		CIF	DNI	NIF
DOMICILIO: .....		CÓDIGO POSTAL: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>		
LOCALIDAD: .....		PROVINCIA: <input type="text"/>		
TLF: ..... FAX: ..... e.mail: .....				
<b>DATOS BANCARIOS - ENTIDAD FINANCIERA:</b>				
Entidad: .....				
Cuenta <input type="text"/>				
<p style="font-size: x-small;">Identificar la cuenta del solicitante o, en su caso, del cesionario.</p>				

Relación de productores de vino a los que se ha entregado la producción de uva:

Razón social bodega/Cooperativa	CIF/NIF	Localidad	Provincia

En su caso relación de intermediarios a los que se ha entregado la producción de uva para su posterior entrega a las bodegas indicadas anteriormente.

Razón social intermediario	CIF/NIF	Localidad	Provincia

**SOLICITA**

La ayuda que pudiera corresponderle como viticultor/a por la producción de vino que se destine a la producción de alcohol de uso de boca correspondiente a la superficie referenciada en el "Impreso Superficies" de viñedo vinificación de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) 491/2009 y el Reglamento (CE) n° 702/2009 de la Comisión y demás disposiciones de aplicación.



**ACOMPÑA A LA SOLICITUD** (márquese lo procedente con X).

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Fotocopia del CIF/NIF   |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de la entidad financiera que acredite la titularidad de la cuenta corriente o libreta de ahorros.                                       |
| <input type="checkbox"/> | Documento que acredite la capacidad de representación, caso de actuar como representante.   |
| <input type="checkbox"/> | Documentación acreditativa de la entrega de producción al intermediario, (declaración de cosecha).  |
| <input type="checkbox"/> | Croquis del recinto en caso de que el viñedo no ocupe la totalidad del mismo.   |
| <input type="checkbox"/> | En caso de no ser propietario documentación acreditativa de la capacidad de uso de las superficies de las mismas: Contrato de arrendamiento, etc... |

**MANIFIESTA**

- 1.- Que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a efectuar cualquier comprobación de los mismos.
- 2.- Facilitar cualesquiera comprobaciones administrativas y sobre el terreno a las personas encargadas de realizar los controles.
- 3.- SI/NO, (táchese lo que no proceda), ceder el crédito que le pudiera corresponder por la presente solicitud, al titular de la cuenta indicada anteriormente en calidad de cesionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento serán tratados, en todo caso, respetando lo establecido en la citada Ley Orgánica

**Original y segunda copia: Administración**  
**1º copia: Solicitante**

En ..... a ..... de ..... de 2.....

Firma

**SR DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS – CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por al que se convocan para el año 2010 las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 3, de 7.1.2010).*

Advertido errores en la Resolución de 22 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, se procede a su subsanación, mediante las siguientes correcciones:

- En el Resuelvo, el contenido del apartado: «Primero. Convocatoria», debe ser sustituido por el siguiente:

«Se convocan para el ejercicio 2010 las subvenciones previstas en la Orden de 12 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las agrupaciones de ganaderos para la implantación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas de sus agrupados, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2009 (BOJA núm. 120, de 23 de junio de 2009).»

- En el Resuelvo, en el apartado: «Cuarto. Plazo máximo para resolver», donde dice: «de la referida Orden de 8 de julio de 2009», debe decir: «de la referida Orden de 12 de junio de 2009».

Sevilla, 15 de enero de 2010

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 22 de octubre de 2009 (BOJA núm. 218, de 9 de noviembre de 2009), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 7 de enero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

DNI: 75.391.069J.  
 Primer apellido: Rosado.  
 Segundo apellido: Martín.  
 Nombre: M.ª Mercedes.  
 Puesto trabajo adjudicado: Servicio de Programas Generales.  
 Código puesto: 2057410.  
 Organismo Autónomo: SAS.  
 Centro Directivo: Dirección Gral. de Asistencia Sanitaria.  
 Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Esperanza Rodríguez Matarredona Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de junio de 2009 (BOE de 11.7.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Esperanza Rodríguez Matarredona Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología y Zoología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Manuel Vázquez Marrufo Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Manuel Vázquez Marrufo Profesor Titular de Universidad

de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrita al Departamento de Psicología Experimental.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Javier Sebastián Blázquez Gámez Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.09), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Javier Sebastián Blázquez Gámez Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Física de la Materia Condensada, adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jorge Francisco Galán Vioque, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 29 de octubre de 2009 (BOE de 16.11.09) y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jorge Francisco Galán Vioque, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al Departamento de Matemática Aplicada II.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable,

salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

#### A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Oficina para la Calidad de los Servicios.  
Código: 9399810.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A.  
Cuerpo: P-A1.1100.  
Área funcional: Admón. Pública.  
Área relacional:  
Nivel comp. destino: 27.  
Complemento específico: XXXX- 18.924,60 €.  
Experiencia: 3 años.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15

de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de enero de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

#### A N E X O

Centro Directivo: Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Ordenación de Recursos Humanos. C.P.T.: 2143210.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A1.

Cuerpo: PA11.

Área Funcional: Recursos Humanos.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX- 21.024.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Conocimiento en la gestión de sistemas de información del SAS. Experiencia en el desarrollo de nuevas tecnologías y administración electrónica. Conocimiento del régimen jurídico del personal estatutario del SAS.

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico de Salud Sanidad Ambiental, Administrativo, Cocinero y Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Técnico de Salud Sanidad Ambiental, Administrativo, Cocinero y Celador de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por cada Comisión de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tabloneros de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente, en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Laboratorio y Radiodiagnóstico) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso

de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de Auxiliar de Enfermería y determinadas especialidades de Técnico Especialista (Laboratorio y Radiodiagnóstico) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante la correspondiente Comisión de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente, en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.*

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008:

- Análisis Clínicos.
- Aparato Digestivo.
- Dermatología Médico-Quirúrgica y Venerología.
- Oncología Radioterápica.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán, preferentemente, en el registro telemático de la Junta de Andalucía a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la Resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

##### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).

6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga (Distrito Sanitario La Vega) de corrección de errores de la Resolución por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos (BOJA núm. 241, de 11.12.2009).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 241, de 11 de diciembre, la Resolución de 19 de octubre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Campillos, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 27.

Donde dice:

«3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.»

Debe decir:

«3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión de la ZBS de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en la UGC, según las instrucciones recibidas por la Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.»

Antequera, 14 de diciembre de 2009.- El Gerente, José Pinazo Luque.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Marchena, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en

el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 28 de diciembre de 2009.- La Directora Gerente, Eva M.ª Montblanc Díaz.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

- Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

- Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

- Dirección. Liderazgo, motivación, trabajo en equipo y desarrollo de los profesionales.

- Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

- Coordinación con las áreas de investigación y docencia.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de los Cuidados de Enfermería de U.G.C. Marchena.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

3.1.3. Destino: U.G.C. Marchena.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de Enfermería de la U.G.C., según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital La Merced (Área de Gestión Sanitaria de Osuna).

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced de Osuna (Sevilla), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, 41640, Osuna (Sevilla), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo

podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D.<sup>a</sup> .....,  
 con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
 ....., Calle/Avda./Pza. ....  
 ....., Tfnos. ...., correo  
 electrónico ....., en posesión del título  
 de .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica ..... del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocado por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, mediante Resolución de fecha 28 de diciembre de 2009, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindi-

cales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categoría ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, por la que se efectúa convocatoria, mediante el sistema de libre designación, para la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

## R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental en el Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo; en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo; en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del

Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 9 de diciembre de 2009.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la prestación de la asistencia sanitaria a la salud mental y objetivos a desarrollar. Acuerdos de gestión clínica y procesos asistenciales.

- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad de Gestión Clínica.

- Coordinación entre profesionales de la UGC, de otras UGC o dispositivos y entre distintos niveles asistenciales.

- Coordinación intersectorial.

- Gestión de recursos humanos y materiales. Presupuesto de la UGC y su seguimiento.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir

una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario San Cecilio y sus Centros Periféricos.

3.1.5. Grupo retributivo: A-B.

3.1.6. Nivel: 27.

3.2. Funciones:

De conformidad con el art. 16.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los recursos materiales y económicos asignados a la unidad, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica, garantizando la adecuada atención sanitaria a la salud mental de la población del área hospitalaria o área de gestión sanitaria a la que se encuentra adscrita la unidad y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del área hospitalaria o área de gestión sanitaria, a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria respectiva.

- Proponer y planificar la consecución de los objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica, así como efectuar la evaluación de las actividades realizadas por todos los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados anuales fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño. En este sentido compete a la dirección:

- 1.º Establecer, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, la organización funcional de la unidad de gestión clínica de salud mental, la organización y distribución de la jornada ordinaria y complementaria de los profesionales, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el correspondiente acuerdo de gestión clínica, de acuerdo con la normativa vigente.

- 2.º Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, en el marco de la normativa vigente y dentro de la asignación presupuestaria de la unidad de gestión clínica, el número y la duración de los nombramientos por sustituciones, ausencias, licencias y permisos reglamentarios, incluido el plan de vacaciones anuales.

- 3.º Establecer un plan de formación personalizado que contemple las demandas y necesidades de los profesionales que integren la unidad, reforzando aquellas competencias que sean necesarias para el desarrollo de los procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria la contratación de bienes y servicios para el ejercicio de las funciones de la unidad de gestión clínica, de acuerdo con la normativa de aplicación y con la disponibilidad presupuestaria, así como participar en la elaboración de los informes técnicos correspondientes.

- Gestionar los recursos económicos asignados a la unidad en el marco presupuestario establecido en el acuerdo de gestión clínica, con criterios de gestión eficiente de los recursos públicos.

- Evaluar la contribución de cada profesional que integre la unidad al desarrollo de los objetivos de la unidad de gestión clínica y decidir el reparto de los incentivos, de acuerdo con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Suscribir, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de colaboración con otros servicios o entidades que presten asistencia sanitaria, tanto de atención primaria como especializada, a las personas con enfermedad mental en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Formalizar, de acuerdo con la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria, acuerdos de cooperación con los servicios sociales que contemplen la adecuada coordinación asistencial con la provisión de recursos residenciales y ocupacionales.

- Dirigir y gestionar el conjunto de procesos asistenciales de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Impulsar y coordinar las actuaciones que, en el ámbito de la investigación y la docencia, desarrolle la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Ostentar la representación de la unidad de gestión clínica.

- Garantizar la efectividad de la participación ciudadana en el ámbito de la unidad de gestión clínica de salud mental, a través de los mecanismos establecidos por la Consejería competente en materia de salud.

- Atender las reclamaciones que realice la ciudadanía con relación a los dispositivos asistenciales adscritos a la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria cuantas medidas pudieran contribuir al mejor funcionamiento de la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Cualquier otra que le sea atribuida por la Dirección Gerencia del Hospital o Gerencia del Área de Gestión Sanitaria correspondiente.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Oloriz, 16, C.P. 18012, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI núm. .... y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
Tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de .....  
especialidad .....

#### E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

#### S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

#### ANEXO II

#### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio o Puesto Directivo, en los servicios de la Red de Salud Mental de Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con el área de trabajo a la que se concursa, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con el área de trabajo a la que se concursa 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención, en su caso, del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

## 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

## 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas, relacionados con el área de trabajo a la que se concursa:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

## 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Cartera de servicios y organización del SSPA.

- Modelo de atención a la salud mental en Andalucía.

- Red sanitaria y de apoyo social para la atención a la salud mental.

- Gestión por Procesos Asistenciales Integrados.

- Dirección por objetivos.
- Flujo de comunicación interniveles.
- Motivación y gestión de personas.
- Metodología de evaluación de personas.

Actitudes:

- Apertura al trabajo interniveles e intersectorial.
- Capacidad de asumir compromisos y responsabilidades.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano: Respeto por sus derechos.
- Actitud dialogante, negociadora y diplomática.
- Humanista y con sensibilidad social.
- Juicio crítico.
- Creatividad, innovación y flexibilidad.

Habilidades:

- Capacidad de liderazgo.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad de planificación, organización y adecuada utilización de recursos disponibles.
- Capacidad para afrontar situaciones de crisis, prevenir y detectar problemas, y aplicar soluciones.
- Capacidad para ilusionar y estimular el compromiso.
- Capacidad de asumir riesgos y trabajar en entornos con cierta incertidumbre.
- Visión continuada e integral de los procesos.
- Capacidad de integrar los distintos niveles asistenciales y sectores relacionados.
- Relaciones interinstitucionales.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada

## R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo en el Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de diciembre de 2009. El Director Gerente, Diego Becerra García.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO FACULTATIVO

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular: Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales: Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión: Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

#### 1.2.3.1. Descripción actual de servicio:

- Misión, visión y valores.
- Análisis de situación.
- Cartera de servicios.
- Organización de la actividad asistencial.
- Análisis cuantitativo y cualitativo de la actividad asistencial.

1.2.3.2. Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la UPRL del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos: La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciatura en Medicina y Cirugía y Especialidad en Cirugía General y Aparato Digestivo, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.8. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica del Hospital Universitario San Cecilio.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario San Cecilio y sus Centros Periféricos.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

### 3.2. Funciones:

- Llevar a cabo las funciones propias de la organización asistencial del Servicio convocado, dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y Dirección Médica del Hospital, en el marco del Contrato Programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados para dicho Servicio y, en concreto, las siguientes:

- Dirigir y organizar el Servicio con el fin de alcanzar los objetivos, tanto asistenciales, como no asistenciales: actividad, rendimiento, accesibilidad, seguridad, calidad sistemas de información, satisfacción del paciente, prescripción y consumo farmacéutico, investigación, planes y herramientas de mejora, gestión económica, etc.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación del Servicio.

- Coordinación con los restantes Servicios asistenciales y de gestión del Hospital Universitario San Cecilio.

- Gestión, control y evaluación de los profesionales adscritos al Servicio, promoviendo su desarrollo profesional.

- Colaboración con las Jefatura de Sección correspondientes, en todos los aspectos de coordinación y dirección estratégica que le sean encomendados

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio, sito en Granada, Avda. Dr. Olóriz, 16, C.P. 18012, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará, en el momento de la toma de posesión.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario san Cecilio

aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del decreto 75/2007, la composición de la comisión de selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa. Dicha Junta efectuará su propuesta a la Dirección Médica a solicitud de la misma, en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de dicha solicitud. De no hacerlo en este plazo, la designación se realizará directamente por la Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario San Cecilio o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos

los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará resolución resolviendo el procedimiento y procederá a nombrar a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario San Cecilio de Granada y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cua-

tro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

#### ANEXO I

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
Calle/Avda./Pza. ....  
teléfonos ....., en posesión del título de .....  
especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria por la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Cirugía General y Aparato Digestivo del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

###### 1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

- 1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:  
1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:  
0,10 puntos.  
1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:  
0,05 puntos.  
1.3.2.2. Nacionalidad:  
1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:  
0,10 puntos.  
1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.  
1.3.2.3. Factor Impacto (FI):  
1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.  
1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.  
1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.  
(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)  
1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:  
1.3.3.1. Nacionalidad:  
1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.  
1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.  
1.3.3.2. Factor Impacto (FI):  
1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.  
(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

#### 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

- 1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:  
1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.  
1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.  
1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.  
1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:  
1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.  
1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.  
1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:  
1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.  
1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

#### 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

- 1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:  
1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.  
1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.  
1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

#### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

- Se valorarán las siguientes competencias profesionales:  
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.  
- Trabajo en equipo.  
- Gestión de equipos de trabajo.  
- Orientación a resultados.  
- Orientación al ciudadano.  
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería de Agricultura y Pesca, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Dirección: Delegación Provincial de Córdoba.  
Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Córdoba.  
Código puesto de trabajo: 324710.

Denominación: Secretario/a del Delegado Provincial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: C-D.

Cuerpo: C1.

Área funcional: Admón. Pública.

Nivel CD: 17.

Complemento específico: XXXX- 9.405,36 euros.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

### RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal investigador y/o técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 21 de diciembre de 2009.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

### ANEXO I

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

##### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que esta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al

servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Currículum Vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Sólo serán valorados los méritos acreditados documental o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc.).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. de Ciencias-Planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicio Generales), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

##### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera,

se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 5. Comisión de Selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

a) Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

- Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.
- Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz, Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

#### 6. Criterios generales de valoración.

- Curriculum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

- Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

- Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

- La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba.

8.1 Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de grupo IV, 45 días para contratos de grupo III, 3 meses para contratos de grupo II y 4 meses para contratos de grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de \_\_\_\_\_, Anexo \_\_\_\_\_, Fecha de Resolución \_\_\_\_\_, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## ANEXO III.1

(Ref. 11/2009/1)

Categoría: Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Proyecto/convenio/contrato: Investigación y desarrollo de un sistema para generación eólica Off-Shore en aguas profundas. Proyecto Emerge.

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado: La labor de la persona a contratar se divide en dos líneas de actuación:

En la primera colaborará en la selección de posibles emplazamientos de los aerogeneradores en soportes flotantes, realizando la cartografía de usos de las diferentes zonas en las que los ensayos de modelación numérica con los modelos hidrodinámicos y atmosféricos hayan determinados su potencial uso para el aprovechamiento eólico. Esta labor se realizará usando la información disponible suministrada por las diferentes administraciones la cual se representará en un SIG en las diferentes zonas de interés.

En la segunda línea, se recopilará toda la información existente en las zonas de interés Golfo de Cádiz y Mar de Alborán sobre observaciones de corrientes, oleaje y vientos. Estas observaciones incluirán las contenidas en imágenes de satélite: temperatura superficial del mar de los satélites NOAA y MODIS y vientos del satélite QUICKSCAT. Estas observaciones se usarán en la validación y calibración de los modelos numéricos que serán implementados.

Más específicamente la persona contratada deberá realizar en la zona del Golfo de Cádiz y Mar de Alborán:

- Determinar los posibles usos incompatibles con la instalación de las plataformas flotantes en la zona de interés. Representar esos usos en un SIG en dichas zonas.

- La recopilación histórica de las observaciones existentes de corrientes, viento y oleaje.

- Realizar el proceso y análisis de los datos de temperatura superficial del mar y vientos deducidos de las imágenes de satélite.

- Preparar las observaciones en un formato óptimo que favorezcan su uso de cara a la calibración y validación de los modelos numéricos.

- Proponer posibles muestreos para la validación de los modelos numéricos con medidas «in situ» mediante el diseño de campañas de medición de distintas variables oceanográficas en el marco de actuación.

Características del contrato:

Duración: Hasta 31 de marzo de 2010.

Jornada laboral: Tiempo parcial 20 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marina (CACYTMAR).

Retribuciones: 1.675,42 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

Licenciado en Ciencias del Mar con experiencia en Oceanografía Física.

Familiarización en el manejo de técnicas de análisis de series temporales: Análisis armónico, análisis espectral, descomposición en funciones empíricas ortogonales.

Experiencia en el desarrollo de herramientas de análisis de datos de oleaje.

Experiencia en el proceso y análisis de imágenes de satélite.

Experiencia en el manejo y desarrollo de modelos hidrodinámicos.

Se valorará la participación en trabajos de Oceanografía Física en el entorno del Golfo de Cádiz-Estrecho de Gibraltar-Mar de Alborán

Responsable: Don Miguel Bruno Mejías.

## ANEXO III.2

(Ref. 11/2009/2)

Categoría: Investigador.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Proyecto/convenio/contrato: Advanced Electron Microscopy Techniques applied to catalytic materials for energy generation with very low environmental impact «AdMiEnv».

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

El proyecto a desarrollar durante este contrato encajaría en un proyecto más amplio cuyo objetivo es la síntesis, caracterización y ensayos de actividad de catalizadores heterogéneos para la oxidación selectiva de CO.

Se realizará un importante esfuerzo en la aplicación de técnicas relacionadas con la microscopía electrónica de transmisión. Se emplearán en estos estudios los microscopios JEOL 2011 y JEOL 2010 FEG de la división de Microscopía Electrónica de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz. Este estudio viene avalado por la experiencia del grupo de investigación FQM-334 en los estudios mediante microscopía electrónica de catalizadores en los últimos años. Con este modo de trabajo podrá determinarse la naturaleza química de los distintos componentes de la muestra (soporte y fase metálica) mediante XEDS y EELS, determinar las fases cristalográficas presentes analizando las imágenes de HREM y medir el tamaño y dispersión de las partículas metálicas mediante imágenes de HREM y STEM-HAADF.

Paralelamente a estos estudios pueden adquirirse series tomográficas en modo STEM-HAADF tanto de los catalizadores frescos como después de reacción con el fin de determinar tanto la morfología de los soportes como de las partículas metálicas. La puesta a punto de una metodología para realizar este tipo de análisis, que podría encuadrarse en el ámbito de la nanometrología, resulta esencial para entender el comportamiento de materiales que contengan fases activas en forma de nanopartículas, como es el caso de los catalizadores que se quieren preparar y ensayar en este proyecto. Una vez puesta a punto, esta metodología sería aplicable a un número muy diverso de nanomateriales con otras funcionalidades.

Características del contrato:

Duración: 5 meses.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.

Retribuciones: 2.460,16 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

El candidato debería tener conocimientos básicos de catálisis heterogénea y de las técnicas de caracterización de rutina utilizadas en este campo (DRX, BET, IR, DRIFTS). Su cometido estaría relacionado principalmente con la microscopía electrónica de transmisión, así que debería ser capaz de manejar de manera autónoma los microscopios JEOL 2011 y JEOL 2010FEG disponibles en los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología de la Universidad de Cádiz para la adquisición de imágenes TEM, HREM, STEM-HAADF así como estar familiarizado con la adquisición, procesamiento e interpretación de espectros XEDS y EELS. Se valorará especialmente el conocimiento experimental y teórico de la adquisición, alineamiento y reconstrucción de series tomográficas en modo STEM-HAADF, sobre todo en lo que se refiere a su aplicación a nanomateriales y catalizadores soportados.

Responsable: Doña Ana Belén Hungría Hernández.

## ANEXO III.3

(Ref. 11/2009/3)

Categoría: Investigador.

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Proyecto/convenio/contrato: Ecolagunes.

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Apoyo a la gestión e investigación del proyecto «gestión medioambiental de zonas costeras con vocación acuícola».

Apoyo a los estudios sobre la interacción entre algas y fanerógamas marinas en diseños en mesocosmos, a la extracción de compuestos orgánicos en angiospermas marinas y a los muestreos en el campo.

Características del contrato:

Duración: 8 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 13 horas semanales.

Lugar de desarrollo: CASEM.

Retribuciones: 913,77 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

Licenciado en Ciencias del Mar que curse o haya cursado un postgrado relacionado con las Ciencias del Mar.

Grado de Doctor. Experiencia previa en investigación sobre fanerógamas marinas.

Se valorará: haber sido alumno colaborador, becas de colaboración, becas o contratos doctorales y postdoctorales, título de buceo.

Responsable: Don Ignacio Hernández Carrero.

## ANEXO III.4

(Ref. 6/2009/4)

Categoría: Investigador

Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

Proyecto/convenio/contrato: Investigación y desarrollo de un sistema para generación eólica Off-Shore en aguas profundas. Proyecto Emerge.

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

La labor del investigador será colaborar en la selección de posibles emplazamientos de los aerogeneradores en soportes flotantes realizando su caracterización desde el punto de vista de la evaluación de las acciones sobre el soporte flotante originadas por el viento, el oleaje y las corrientes, a partir de experimentos mediante modelos de simulación numérica.

El plan de trabajo a seguir se basará en la implementación de los modelos numéricos de simulación atmosférica (MM5) e hidrodinámica (UCA.2.5 y UCA3D) en las diferentes regiones de interés. Los modelos de simulación hidrodinámica se acoplarán con el modelo de generación y propagación del oleaje SWAN. Las simulaciones atmosféricas permitirán evaluar el recurso eólico y las simulaciones hidrodinámicas de corrientes y oleaje en los mismos emplazamientos pueda ejercer sobre las estructuras flotantes. Los resultados de estas experiencias de simulación numérica ayudarán a decidir la idoneidad de dichos emplazamientos desde el punto de vista la viabilidad del aprovechamiento del recurso eólico.

Más específicamente el investigador deberá realizar en la zona del Golfo de Cádiz y Mar de Alborán:

- La implementación de la batimetría que usarán los modelos de simulación hidrodinámica.

- Realizar el acoplamiento entre el modelo atmosférico MM5 y el modelo de simulación hidrodinámica UCA3D y el modelo SWAN de propagación de oleaje.

- Realizar la calibración y validación de los modelos numéricos.

- Generar predicciones de viento, oleaje y corrientes a lo largo de un año de simulación con el fin de obtener la distribución de la variable viento y altura de ola significativa en las diferentes regiones de estudio.

Características del contrato:

Duración: Hasta el 31 de marzo de 2010.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Departamento de Física Aplicada.

Retribuciones: 2.509,37 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

Licenciado en Ciencias del Mar con experiencia en Oceanografía Física.

Experiencia en el manejo de software en entorno de MATLAB.

Familiarización en el manejo de los modelos hidrodinámicos UCA2.5D, UCA3D y modelo atmosférico MM5.

Experiencia en el proceso y análisis de imágenes de satélite.

Se valorará la participación en trabajos de Oceanografía Física en el entorno del Golfo de Cádiz-Estrecho de Gibraltar-Mar de Alborán.

Responsable: Don Miguel Bruno Mejías.

## ANEXO III.5

(Ref. 11/2009/5)

Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.

Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Proyecto/convenio/contrato: Puesta en marcha de la Oficina Pescaplus en la Universidad de Cádiz.

Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Se responsabilizará de las labores de representación de la Oficina Pescaplus y de la Fundación INNOVAMAR en la Comunidad de Andalucía, realizando labores de promoción de sus actividades entre las empresas y entidades del sector pesquero y acuícola y marítimo en general.

Realizará un servicio de información y asesoramiento a las empresas sobre las ayudas públicas a la I+D+i más adecuadas a sus necesidades en cada caso, además de apoyo en la preparación de solicitud de las mismas.

Se ocupará de las relaciones con las empresas y se coordinará con la Red de Oficinas y Agentes Pescaplus al objeto de que el sector obtenga los mayores beneficios tecnológicos y económicos de sus actividades I+D+i.

Organizará reuniones y participará en seminarios y jornadas en representación de la Oficina Pescaplus y de la Fundación INNOVAMAR, y colaborará estrechamente con otras entidades.

Características del contrato:

Duración: 7 meses prorrogables.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 24 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Centro Andaluz de Ciencias y Tecnologías Marinas (CACYTMAR).

Retribuciones: 1.296,98 euros íntegros mensuales.

Méritos preferentes/perfil:

Experiencia profesional en gestión de proyectos de I+D relacionados preferentemente en el sector pesquero y acuícola en todos sus ámbitos (extractiva, transformación y conserva, comercialización) teniendo en cuenta los costes energéticos medioambientales.

Se valorará tener conocimiento del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación del Sistema Español de Ciencia-Tecnología-Empresa y de la política comunitaria I+D+i y la gestión de sus proyectos.

Adicionalmente, se valorará el contacto previo con las organizaciones andaluzas y nacionales de relevancia para el sector pesquero y acuícola y aquellas relacionadas con la organización, gestión, fomento y financiación de la I+D+i.

Se considerará positivamente el conocimiento de los programas de financiación a la I+D+i regionales, nacionales e internacionales, tanto específicos como no específicos del sector pesquero y acuícola, así como de la Política Pesquera Común de la UE.

Titulación Superior en Ciencias o Ingeniería.

Idiomas se valorará buen nivel de inglés, considerándose además de manera positiva el conocimiento de otros idiomas.

En Informática buen nivel como usuario en el entorno ofimático Microsoft (Word, Excel, Access, Power Point). Conocimiento en la gestión de bases de datos y manejo de programas de tratamiento de imagen. Dominio de buscadores y herramientas online para búsqueda y tratamiento de información y documentación in Internet.

Disponibilidad para viajar.

Capacidad de relación, gestión y negociación con empresas, grupos de investigación y Administración.

Responsable: Don José M. Gómez Montes de Oca

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Grupo III), vacante en el Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de esta Universidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y en la base 4 de la Resolución de 20 de octubre de 2009, de esta Universidad, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, vacante en el Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 265, de 3 de noviembre de 2009).

Este Rectorado ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Edificio Santa Lucía, C/ Sta. Lucía, núm. 2, teléfonos 958 244 346 y 958 243 037, y en la página de la Universidad (<http://serviciopas.ugr.es>).

Segundo. Publicar la lista de excluidos a estas pruebas que figura como Anexo I a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Tercero. Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en las listas de admitidos, ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho

a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Cuarto. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 11 de marzo de 2010, a las 10 horas, en la ETS de Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (C/ Periodista Daniel Saucedo Aranda, s/n, Granada).

Quinto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura, consistente en: lápiz de grafito del número 2 y de goma de borrar. Asimismo, deberán presentar el Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto. Publicar la composición del Tribunal que ha de juzgar las referidas pruebas y que figura como Anexo II de esta convocatoria, en base a lo dispuesto en la base 5 de la Resolución de 20 de octubre de 2009.

Granada, 18 de diciembre de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Arias Díaz, Ana María.

DNI: 24268593.

Causa de exclusión: Falta de pago.

Apellidos y nombre: Azzaro, Marco.

DNI: X1824189J.

Causa de exclusión: Falta titulación y pago.

#### ANEXO II

##### TITULARES:

Presidente: Don Miguel García Silvente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Doña Silvia Acid Carrillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Don José Enrique Cano Ocaña, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Don Paulino Cebrián García, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa.

- Don Francisco Illeras García, Personal Laboral con la categoría de Titulado Superior de Apoyo a la Docencia e Investigación, designado por el Comité de Empresa.

Secretario: Don Javier Lay Fernández, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

##### SUPLENTES:

Presidente: Don Juan Huete Guadix, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

Vocales:

- Don José Manuel Benítez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

- Doña María del Carmen Pegalajar Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

- Don Antonio Cantarero López, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Patricia Rodríguez Rosario, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designada por el Comité de Empresa.

Secretario: Don José Gómez Jaranay, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, adscrito al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de diciembre de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 248, de 22.12.2009).*

Detectados errores en la Resolución de 2 de diciembre de 2009 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de Investigación con cargo a Pro-

yectos, Grupos y Convenios de Investigación en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo 19 (Ref. 2423), donde dice:

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- Licenciado o haber superado el primer ciclo de licenciado en Psicología

Debe decir:

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

- Licenciado, Ingeniero o haber superado el primer ciclo de licenciado en Psicología.

Se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 8 de enero de 2010

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por la que se notifica el emplazamiento personal que no ha podido ser notificado de los procedimientos ordinarios contencioso-administrativos núms. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09, seguidos en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que haya surtido efecto, se notifica a los representantes legales de Claudia Ávila Castro la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 26 de agosto de 2009, del Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en la que se resuelve desestimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el colegio concertado «Los Pinos» de Algeciras, en el proceso para la escolarización en el nivel de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Esto ha dado origen a los Procedimientos Ordinarios núms. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y a la Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09 tramitados en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el artículo 49.1, de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por el Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se ha acordado la remisión al Tribunal del expediente administrativo, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. De no personarse oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna. Todo ello si a su derecho conviene.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. P.O. 120/09, 141/09, 137/09, 136/09 y 135/09 y Pieza de Medidas Cautelares núm. 60/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como informar a los interesados que en el número 35 de la C/ Regino Martínez, tercera planta, se encuentra la documentación objeto de esta Resolución.

Algeciras, 12 de enero de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Presidencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, relativa a la suplencia de los/las Coordinadores/as Territoriales en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.*

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que «Los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos».

De acuerdo con el artículo 12.1.d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, corresponde a la Presidencia de la Agencia nombrar al personal directivo. Por su parte, el artículo 32.1 del citado Estatuto dispone que son puestos directivos los de las jefaturas de las Coordinaciones Territoriales.

De acuerdo con lo anteriormente expresado, en virtud del artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, dispongo:

Primero. Designar suplente de los/as Coordinadores/as Territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, a la persona titular de la Dirección de la misma.

Segundo. Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. La presente suplencia no implicará alteración alguna de las competencias atribuidas a los/as Coordinadores/as Territoriales.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural en la convocatoria del curso 2009/2010.*

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003 y conforme al artículo 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007, que regula la concesión de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de mediación intercultural, una vez estudiadas la solicitudes con arreglo al procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden y, valorados por la Comisión Evaluadora

los proyectos presentados para el curso 2009/2010 según los criterios dispuestos en el artículo 11 de aquella misma Orden

**R E S U E L V E**

Primero. La Resolución definitiva de la convocatoria que realiza la Orden de 4 de marzo de 2009 de concesión de subvenciones para el desarrollo de programas de mediación intercultural en el curso 2009/2010, otorgando dichas subvenciones a las Entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades sin fines de lucro relacionadas en el Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2009/2010, y su financiación por el importe total de cuarenta mil euros (40.000 €), correrá a cargo de la aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.02.18.485.09.42F.2.

Cuarto. El pago de las subvenciones se efectuará en un único libramiento en firme y mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por la Entidades beneficiarias de estas ayudas.

Quinto. Las Entidades sin fines de lucro beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva que dispone el artículo 19 de la Orden de 3 de agosto de 2007, con anterioridad al día 31 de julio 2010.

Sexto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio) y artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Granada, 19 de octubre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

ANEXO I: ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN EN EL CURSO 2009/2010			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	PRESUPUESTO €	SUBVENCIÓN €	PORCENTAJE
SAVE THE CHILDREN	8.000	8.000	100%
PROYECTO SOLIDARIO	13.250	8.000	60,38%
ASOCIACIÓN YANUA	8.850	8.000	90,39%
ARCA EMPLEO	8.000	8.000	100%
ASMIN	8.096,70	8.000	98,80%

ANEXO II: EXCLUSIONES PROGRAMAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL CURSO 2009/2010		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN ORDEN DE 3.8.2007
F. GLOBALIA	Solicitud fuera de plazo	Artículo 8
Colegio Oficial de Psicólogos de A. Oriental	No es destinatario de la convocatoria	Artículo 4
AMPA La Joya	No es destinatario de la convocatoria	Artículo 4

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN	MOTIVACIÓN ORDEN DE 3.8.2007
AMPA Foncanal	No es destinatario de la convocatoria	Artículo 4
ACOGIDA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
F. SIERRA NEVADA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ALCANTRA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
Ayuda al Refugiado	Puntuación insuficiente	Artículo 12
Comunidad Musulmana	Puntuación insuficiente	Artículo 12
IBN ARABI	Puntuación insuficiente	Artículo 12
ROMI	Puntuación insuficiente	Artículo 12
LOGROS	Puntuación insuficiente	Artículo 12
IDEAS	Puntuación insuficiente	Artículo 12
NAJLA	Puntuación insuficiente	Artículo 12
Asoc. C. La Herradura	Puntuación insuficiente	Artículo 12
MPDL Granada	Puntuación insuficiente	Artículo 12
C.C. Iniciativas Europeas	Puntuación insuficiente	Artículo 12

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 715/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 715/2009, interpuesto por doña Yolanda Sánchez Carrasco y otras, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 715/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan

comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 565/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 565/2009, interpuesto por doña Soraya García Valle y otro contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 17 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Escuelas Francesas», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 565/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantas aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 507/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 507/2009, interpuesto por doña Mónica Rosón Castro, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Agustín» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 507/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 519/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 519/2009, interpuesto por doña María Concepción García Rivera contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San Agustín» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

ción Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 27 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 519/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 520/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 520/2009, interpuesto por doña Marta Molina Alba, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 27 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 520/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 518/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 518/2009, interpuesto por doña Ámbar Morales Fernández, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «San Agustín», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 518/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 516/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 516/2009, interpuesto por don Gaspar Santa María Pérez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 22 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la Titularidad del Colegio Concertado «Santa Ana», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 516/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado

por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 789/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 789/2009, interpuesto por doña Ana Peña Fernández Gamelo y otra contra la Resolución de 23 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «San José Sagrados Corazones», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Tercer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 789/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 526/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 526/2009, interpuesto por don Manuel Murga López y otra, contra las Resoluciones de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fechas 21 y 27 de julio de 2009, por la que se estimaban parcialmente las reclamaciones formuladas por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del Colegio Concertado «La Salle-Felipe Benito», de Sevilla, por la que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil y en el primer curso de Educación Primaria de dicho centro para el curso escolar 2009/2010 y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 526/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 671/2009 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se

aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 671/2009, interpuesto por don Enrique Bermúdez Coronel Prats y otras contra la Resolución de 24 de agosto de 2009 de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se desestimaba el recurso formulado por las personas interesadas contra el Acuerdo de la Titularidad del C.C. «San Antonio María Claret» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del procedimiento ordinario núm. 671/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 566/2009, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 566/2009, interpuesto por don Gabriel Muñoz Rojas y otras contra la Resolución de 22 de julio de 2009 de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estimaban parcialmente los recursos formulados por las personas interesadas contra el acuerdo de la titularidad del C.C. «Santa Ana», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2009/2010, y para que se realicen los

emplazamientos de las posibles personas interesadas correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 566/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de diciembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 793/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 793/2009, interpuesto por doña Emma Fernández Torres contra la Resolución de 15 de mayo de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por la interesada contra la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el listado definitivo de aspirantes seleccionados/as y se ofertan vacantes en la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (2020) correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo II, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 544/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 544/2009, interpuesto por don Juan Carlos Matas Vázquez contra la Resolución de 4 de junio de 2009, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por el interesado contra la Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que quedan anuladas sus actuaciones relativas al nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos (C.1000) por el sistema de provisión interna (O.E.P. 2007), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1803/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1803/2009, interpuesto por doña Manuela Martínez Jiménez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 11 de junio de 2007 del IAPP, por cuya virtud se hacen públicos los listados definitivos de aprobados en las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Ciencias Sociales y del Trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2705/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2703/2008 interpuesto por don Luis Giménez García contra la Orden de 10 de junio de 2008, por la que se resuelve el recurso de alzada formulado por el interesado contra las listas definitivas de aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), turno libre, correspondientes a la OEP 2005, y publicadas el 31 de octubre de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2007/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2007/2009, interpuesto por don Francisco Ortiz Portillo contra la Resolución de 27 de noviembre del recurso de alzada formulado por el interesado contra la relación definitiva de aprobados correspondiente a las pruebas de acceso por turno libre al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía, opción ATS/DUE (A2.2007), convocadas mediante Orden de 31 de enero de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

## RESUELTO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

VIVIENDA URBANA	SEVILLA	84.198,07 €
VIVIENDA RÚSTICA	SEVILLA	1.337,46 €
LOCAL URBANA NUDA	SEVILLA	24.146,38 €
PROPIEDAD		
VIVIENDA URBANA	MADRID	81.324,96 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 45.494,00 €</b>		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	<b>Valor euros</b>	
PRESTÁMO HIPOTECARIO		1.560,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ATIENZA	SEGUNDO APELLIDO: SOLDADO	NOMBRE: LUIS
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA		
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	FECHA DEL EVENTO: 22/09/2009	
de hecho		
Nº DE BOJA: 189	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/09/2009	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA		
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GIASA		
VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		
VIVIENDA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	52.848,15 €
APARTAMENTO (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	20.797,31 €
PLAZA DE GARAJE (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	3.071,01 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
PLAZA DE GARAJE (25% TITULARIDAD)	SEVILLA	2.403,51 €
RÚSTICA	SEVILLA	1.336,96 €
RÚSTICA (50% TITULARIDAD)	SEVILLA	1.727,06 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 32.007,56 €</b>		

<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	<b>Valor euros</b>	
S.A.T. SAN SEBASTIÁN		1.111,85 €
S.C.A. NTRA. SRA. DEL ROSARIO		450,98 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
	<b>Valor euros</b>	
BMW X3 AÑO 2007 (50% TITULARIDAD)		14.028,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ALCÁNTARA	SEGUNDO APELLIDO: REVISO	NOMBRE: BLANCA
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ		
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias	FECHA DEL EVENTO: 30/11/2009	
de hecho		
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) DESDE 1/9/2009 PERCIBE PENSIÓN DE VIUDEDAD (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA) 14 PAGAS ANUALES DE 1370,93		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características		
VIVIENDA UNIFAMILIAR	CÁDIZ	75.055,00 €
LOCAL	CÁDIZ	12.000,00 €
APARTAMENTO	CÁDIZ	30.152,98 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 30.000,00 €</b>		

<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
Entidad	<b>Valor euros</b>	
FONDO DE INVERSIÓN BANCO POPULAR		566,98 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO POPULAR		3.969,17 €
PLAN DE PENSIÓN Y PREVISIÓN BANCO POPULAR		14.498,02 €
FONDO DE INVERSIÓN ING		6.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor euros
Características		
PRESTAMO PERSONAL BANCO POPULAR		1.507,28 €
PRESTAMO PERSONAL BANCO POPULAR		12.525,06 €
PRESTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR		3.930,88 €
PRESTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR		9.510,65 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ARNAIZ DE LAS REVILLAS	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: ANA ISABEL
CARGO: EX-DIRECTORA GERENTE CEFAG		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 17/07/2009	
	FECHA DE PUBLICACIÓN:	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA URBANA (HERENCIA 33%PROPIEDAD)	SEVILLA	167.618,54 €

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	240.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: GARCÍA	SEGUNDO APELLIDO: PRAT
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA	
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO:

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 25/09/2009
Nº DE BOJA: 189	FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/09/2009

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	Huelva	56.736,17 €
Vivienda en Plz. del Tintan nº 5 en Huelva		
Plaza de Garaje en Edi. Plaza del Titan - Huelva	Huelva	5.215,52 €
Plaza de Garaje en Edif. Plaza del Titan - Huelva	Huelva	4.842,99 €

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.443,00 €</b>
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>

Entidad	Valor euros
Libretaproyecto- Caixa	655,00 €
Depósito a plazo - Caixa	31.000,00 €
Vida- Libreta Futuro-Caixa	4.980,63 €
Vida- Libreta Futuro-Caixa	4.263,00 €
Plan de Pensiones - Santander	60.560,98 €
Seguro de Vida - Santander	2.719,47 €

<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>
---

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor euros
LAND ROVER DEFENDER		9.000,00 €
SKODA 4X4 FSI		13.000,00 €
FAETON 6 Metros Motor Yamaha 115c.		18.000,00 €
Pantalán de embarcación.		13.919,00 €

<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	Valor euros
HIPOTECA	49.888,44 €
CREDITO c/p Visas	506,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: BARRENO
CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO: EP. EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 14/09/2009

PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	Valor euros
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (50%)	12.012,36 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: BAENA	SEGUNDO APELLIDO: PAREJO
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÓRDOBA	
CONSEJERÍA: SALUD	ORGANISMO:

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre	FECHA DEL EVENTO: 31/12/2006
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	MADRID	17.810,34 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	25.000,00 €
(VALOR COMPRA)		
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	7.425,00 €
BIEN INMUEBLE URBANO	GRANADA	24.211,05 €

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 6.500,00 €</b>
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>

Entidad	Valor euros
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	79.633,17 €
CRÉDITO VIVIENDA BANCOPASTOR	34.869,37 €
CRÉDITO VIVIENDA CAJAMAR	48.541,37 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: COMPANYY	SEGUNDO APELLIDO: MANZANO
CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN JAÉN	
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 15/09/2009
Nº DE BOJA: 784	FECHA DE PUBLICACIÓN: 18/09/2009

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Características	JAEN	100.000,00 €
VIVIENDA HABITUAL		

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 €</b>
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>

<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	Valor euros
TURISMO MAZDA	10.000,00 €

Nº DE BOJA: 186		FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/09/2009	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
<b>Características</b>			
PISO	MÁLAGA		41.293,82 €
PLAZA DE GARAGE	MADRID		1.526,50 €
PISO VALOR ADQUISICIÓN	LUGO		93.867,89 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 10.583,34 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>		<b>Valor euros</b>	
BBVA FONDO INVERSIÓN		20.142,21 €	
BBVA PLAN PENSIONES		113.419,32 €	
ACCIONES BBVA		11.444,03 €	
UNICORP		561,94 €	
ACCIONES REPSOL		2.471,95 €	
POPULAR FONDO		941,82 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
		<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL		24.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
		<b>Valor euros</b>	
AXA		53.418,95 €	

MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
<b>Características</b>			
VIVIENDA URBANA	GRANADA		26.706,86 €
Parte de fincas urbanas en Palacios del Sill (herencia, valor testamental)	Leon		16.933,33 €
Parte de finca urbana en Cuevas del Sil (Herencia, valor testamental)	Leon		6.111,11 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 40,39 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>		<b>Valor euros</b>	
FONDO DE PENSIONES (CAJAGRANADA VIDA CIA SEG Y REASEG, S.A)		4.613,82 €	
204 acciones Banco Santander (herencia, valor a 23/09/09)		2.286,84 €	
81 acciones Telefonica (Herencia, valor a 23/09/09)		1.530,90 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
		<b>Valor euros</b>	
SEGURO VINCULADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		80.000,00 €	
		<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO		135.538,41 €	
PRÉSTAMO CONSUMO PERSONAL		20.108,05 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		<b>NOMBRE: CELIA</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÓMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ</b>		
<b>CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA</b>			
<b>CONSEJERÍA: SALUD</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Modif. circunstancias de hecho		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 23/09/0009	
<b>Nº DE BOJA:</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>			
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):</b>			
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA			
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE			
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL			
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR			
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL BAJO GUADALQUIVIR			
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA EMERGENCIAS SANITARIAS			
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN AGENCIA DE CALIDAD SANITARIA DE ANDALUCÍA			
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN IAVANTE			
MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANDETEL			
MIEMBRO DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		<b>NOMBRE: MARÍA BELÉN</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GUALDA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ</b>		
<b>CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD</b>			
<b>CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 29/09/2009	
<b>Nº DE BOJA: 194</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/10/2009</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
<b>Características</b>			
BIEN INMUJELE URBANO	SEVILLA		23.810,54 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.718,02 €</b>			
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
		<b>Valor euros</b>	
TURISMO MITSUBISHI		14.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
		<b>Valor euros</b>	
SEGURO PRÉSTAMO HIPOTECARIO		154.344,94 €	
SEGURO SERVIAM ABIERTO LA CAIXA		124.500,00 €	

<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
DEPÓSITO A PLAZO FIJO	5.500,00 €
PLAN DE PENSIONES	1.228,95 €
FONDO PLAN UNIVERSAL DE LA ABOGACÍA	11.426,95 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>60.000,00 €</b>
CAJA MADRID VINCULADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>95.731,50 €</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA MADRID	84.292,63 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJASUR	2.140,50 €
PRÉSTAMO AL CONSUMO CAJASOL	1.312,99 €
PRÉSTAMO AL CONSUMO CETELEM	6.956,87 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: ROCA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: HERNANDEZ</b>
<b>NOMBRE: JESÚS</b>	
<b>CARGO: EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE</b>	
<b>CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>	
<b>ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 26/05/2009</b>
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/05/2009</b>

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
PAREADO UNIFAMILIAR	MÁLAGA
PAREADO UNIFAMILIAR	SEVILLA
<b>Valor catastral</b>	<b>173.601,75 €</b>
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.383,04 €</b>	<b>173.759,00 €</b>
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>6.000,00 €</b>
OPEL ZAFIRA 1.6	9.000,00 €
BMW 1.8	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>141.158,59 €</b>
HIPOTECA CASA DE SEVILLA CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO	4.941,26 €
HIPOTECA CASA DE MÁLAGA CANTIDAD PENDIENTE DE PAGO	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: ROCA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: HERNANDEZ</b>
<b>NOMBRE: JESÚS</b>	
<b>CARGO: EX-DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE</b>	

<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>166.000,00 €</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO BBVA	4.000,00 €
PRÉSTAMO LA CAIXA	250.000,00 €
HIPOTECA ABIERTA LA CAIXA	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: MUÑOZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA</b>
<b>NOMBRE: EDUARDO MANUEL</b>	
<b>CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN HUELVA</b>	
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 22/09/2009</b>
<b>Nº DE BOJA: 189</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/09/2009</b>

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA	HUELVA
VIVIENDA	SEVILLA
<b>Valor catastral</b>	<b>5.110,00 €</b>
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 8.500,00 €</b>	<b>21.145,00 €</b>
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>4.000,00 €</b>
SEAT IBIZA	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	<b>15.000,00 €</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	69.500,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: REYES</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GUTIERREZ</b>
<b>NOMBRE: JOSÉ</b>	
<b>CARGO: DIRECTOR GERENTE CONSORCIO FORMACIÓN ARTESANOS DE GELVES</b>	
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 12/11/2010</b>
<b>Nº DE BOJA:</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA	SEVILLA
VIVIENDA Y GARAJE	SEVILLA
VIVIENDA	SEVILLA
<b>Valor catastral</b>	<b>60.357,08 €</b>
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.496,92 €</b>	<b>27.510,65 €</b>
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	<b>77.704,00 €</b>

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DEL DEPORTE	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 28/07/2005	
Nº DE BOJA: 148		FECHA DE PUBLICACIÓN: 31/07/2009	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
PAREADO UNIFAMILIAR	MÁLAGA	173.601,75 €	
PAREADO UNIFAMILIAR	SEVILLA	173.759,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 12.144,76 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
OPEL ZAFIRA 1.6		6.000,00 €	
BMW 1.8		9.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		Valor euros	
HIPOTECA CASA SEVILLA PENDIENTE DE PAGO		140.941,89 €	
HIPOTECA CASA DE MÁLAGA PENDIENTE DE PAGO		4.400,42 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ	SEGUNDO APELLIDO: LEAL	NOMBRE: ANTONIO	
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE LA CUENCA MEDITERRÁNEA DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE ORGANISMO: AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 13/01/2009	
Nº DE BOJA: 10		FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/01/2009	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
Piso	Málaga	180.000,00 €	
Apartamento	Málaga	100.000,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 67.500,00 €			
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Vehículo Particular: Peugeot-407		9.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		Valor euros	
Préstamo Hipotecario		110.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: ROMÁN	SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ	NOMBRE: MARÍA VICTORIA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE UNIVERSIDADES			
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombres		FECHA DEL EVENTO: 22/09/2009	
Nº DE BOJA: 189		FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/09/2009	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor euros	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA HABITUAL	ALMERIA	99.947,84 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 111.815,61 €			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad			Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN BBVA			3.945,32 €
FONDO DE INVERSIÓN BBVA			46.945,78 €
ACCIONES BBVA			66.262,88 €
ACCIONES TELEFÓNICA			7.632,00 €
ACCIONES REPSOL YPF			3.929,00 €
ACCIONES IBERDROLA RENOVABLES			1.006,40 €
ACCIONES DE VISGHE TELECOM			254,07 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		Valor euros	
PRESTAMO VIVIENDA		74.009,02 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: SALVO	SEGUNDO APELLIDO: TIERRA	NOMBRE: ÁNGEL ENRIQUE	
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 17/11/2009	
Nº DE BOJA: 227		FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/11/2009	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
MIEMBRO DEL CONSEJO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA, DE FERROCARRILES DE ANDALUCÍA, DE LA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y DE LA EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A.			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		Valor catastral	
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral	
INMUEBLE	MÁLAGA	26.111,00 €	
INMUEBLES	MÁLAGA	26.111,00 €	
INMUEBLE	MÁLAGA	3.194,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: 4.962,00 €			

MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias		FECHA DEL EVENTO: 01/08/2008
de hecho		
Nº DE BOJA:		FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA	78.505,81 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
AUTOMÓVIL NISSAN PRIMERA 2.2	6.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
CRÉDITO HIPOTECARIO	120.826,00 €	

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ACCIONES MAFRE (28 TIT)	85,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
VEHÍCULO SEAT LEÓN	16.857,00 €	
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SERRANO	SEGUNDO APELLIDO: BOIGAS	NOMBRE: PILAR
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ORDEN de 12 de enero de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Mayse, S.L., dedicada a la limpieza de colegios y dependencias municipales en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del personal de la empresa Mayse, S.L., dedicada a la limpieza de colegios y dependencias municipales en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga de carácter parcial durante los días 5, 8, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 25 y 26 de febrero de 2010, desde las 00,00 horas hasta las 24,00 horas en esos días, y que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Mayse, S.L., que presta servicio de limpieza de colegios y dependencias municipales en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009 de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Mayse, S.L., dedicada a la limpieza de colegios y dependencias municipa-

les en la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz), durante los días 5, 8, 12, 15, 16, 19, 22, 23, 25 y 26 de febrero de 2010, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2010

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

**A N E X O****SERVICIOS MÍNIMOS**

- Un/a trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes Saravia Tours, S.L.».*

Resolución de 21 de diciembre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:  
Entidad: «Viajes Saravia Tours, S.L.».  
Código identificativo: AN-410870-2.  
Sede social: Avda. de las Ciencias, 20. Sevilla  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General,  
Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Llamasramón, S.L.».*

Resolución de 21 de diciembre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:

Entidad: «Llamasramón, S.L.».

Código identificativo: AN-181659-2.

Sede social: C/ Infanta Beatriz, 3. Granada.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a «Viajes BSR».*

Resolución de 21 de diciembre de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma:

Agencia de viajes:

Persona física: Doña Beatriz Sánchez Rodríguez, que actúa con la denominación comercial de «Viajes BSR».

Código identificativo: AN-111627-2.

Sede social: C/ Real, 38, La Línea de la Concepción, Cádiz.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de diciembre de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de octubre de 2009, por la que se convocan becas para formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva, este Instituto Andaluz del Deporte

#### R E S U E L V E

Primero Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las becas para la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva convocadas por Resolución de 30 de octubre de 2009, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a dichas becas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Instituto Andaluz del Deporte, Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y Centro Andaluz de Medicina del Deporte, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanar los defectos especificados en el Anexo que hayan motivado su exclusión u omisión.

Quinto. Tras ser valorados los escritos que se presenten, y en su caso, subsanados los errores que se hubieran producido, el Director del Instituto Andaluz del Deporte dictará resolución definitiva declarando aprobados los listados definitivos de personas admitidas y excluidas que se expondrá en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado tercero de la presente resolución y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Director General de Planificación y Promoción del Deporte, Ignacio Rodríguez Marín.

#### ANEXO 1

#### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presentar «currículum vitae» (art.6.2.b).
02. No presentar certificación académica del grado de la titulación exigida o presentarla sin firmar o compulsar (art. 6.2.c).
03. No presentar certificación del expediente académico o presentarla sin compulsar (art. 6.2.d).
04. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida o haberla obtenido con anterioridad al curso académico 2005-2006 (art. 5.b).
05. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración expresa responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones del artículo 3.5 de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (art. 6.2.a).
06. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración expresa responsable de no disfrutar ni tener solicitada ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en el supuesto de resultar adjudicatario/a en la resolución provisional, el compromiso de renunciar a las concedidas con anterioridad a la resolución de concesión definitiva (art. 6.2.e).
07. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación (art. 6.2.f).
08. No cumplimentar correctamente el apartado núm. 5 de la solicitud referente a la declaración expresa responsable de no percibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria (art. 6.2.g).
09. Haber sido beneficiario/a de la beca, objeto de esta convocatoria, más una prórroga.
10. Solicitud presentada fuera de plazo, o sin firmar, o no ajustada al modelo oficial.
12. Haber sido beneficiario/a de la beca, objeto de esta convocatoria, más una prórroga.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos que se citan.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de actos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 744/09-S.3.ª, interpuesto por don Pedro Velasco Montenegro, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 23.7.09, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Dehesa de Palenciana», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Adamuz, provincia de Córdoba (Expte. núm. MO/00066/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 1151/08, interpuesto por Sedinra, S.A., contra desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 31/01/08, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2007/320/INC, instruido por infracción administrativa en materia de Incendios, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

3.º Recurso núm. 504/09-S.1.ª, interpuesto por Adecaza Andalucía, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20.3.09, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 10.11.08, por la que se acuerda la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de los contratos de aprovechamiento cinegético del monte Los Jaralejos y Dehesa de Monte Bajo, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

4.º Recurso núm. 995/09, interpuesto por doña Ángeles Mayas Martos, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada de fecha 11.9.09, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

5.º Recurso núm. 558/09-S.3.ª, interpuesto por Exgalo, S.A., contra Resolución de fecha 25.5.09 de la Consejera de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso de Reposición deducido contra otra de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 19.6.06, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2005 de Ayudas para la Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (expte. PI/2005/41/0170), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 624/09-S.3.ª, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de 15.2.06, por la que se regula la participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. en el desarrollo de determinados trabajos destinados a la protección, conserva-

ción y uso sostenible del medio natural andaluz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 503/09-S.1.ª, interpuesto por Adecaza Andalucía, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20.3.09, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 10.11.08, por la que se acuerda la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de los contratos de aprovechamiento cinegético del monte Torilejos III, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 505/09-S.1.ª, interpuesto por Adecaza Andalucía, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 20.3.09, desestimatoria del recurso de reposición deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de fecha 10.11.08, por la que se acuerda la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de aprovechamiento cinegético del monte Madroñalejos-Charcofrío, en el término municipal de Aznalcóllar, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 568/09, interpuesto por Hormigones y Morteros Preparados, S.A., contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 16 de abril de 2009, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Sierra de Torremolinos», Código de la Junta de Andalucía MA-30061-CAY, perteneciente al Ayuntamiento de Torremolinos y sito en su término municipal (Málaga), (Expte. MO/00015/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

10.º Recurso núm. 538/09-S.3.ª, se ha interpuesto por Rumbo 5 Cero, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 5.12.08, por la que se aprueba el deslinde de la agrupación de montes públicos denominada «Mina Poderosa», en los términos municipales de El Campillo y Almonaster la Real (MO/00002/2007), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla 18 de diciembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios.*

Desde la publicación de la anterior Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución de 17 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 253, de 27 diciembre 2007, modificada por resolución de 10 de febrero de 2009,

BOJA núm. 41, de 2 de marzo), hasta la actualidad, se han puesto de manifiesto necesidades organizativas, de estructura y de funcionamiento, para adecuarlas al cumplimiento de las obligaciones definidas en la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de esta Universidad.

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo que figura como Anexo en sesión plenaria celebrada el día 14 de diciembre de 2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 16.f) y 21.g) del Reglamento de la Universidad, previamente negociado con los representantes del personal funcionario y del personal laboral y a propuesta del Consejo de Gobierno en acuerdo de la sesión de 30 de noviembre de 2009.

Este Rectorado en uso de las competencias otorgadas por la Ley 4/1994, de 12 de abril, de creación de la Universidad Internacional de Andalucía y el Decreto 253/1997, de 4 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

### RESUELVE

Artículo único. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, funcionario y laboral de esta Universidad, recogida como anexo a la presente Resolución, con efectos de 1 de enero de 2010.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

### A N E X O

Núm.	Denominación puesto de trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	GRUPO/ SUBGR.	NIVEL C.D./ CATEG.	C.E.	D	OBS
<b>I ÁREA DE APOYO AL EQUIPO DE GOBIERNO</b>									
1	Jefe de Gabinete del Rector	Sevilla	E					1	4
2	Asesor Rectorado	La Rábida	E					1	4
3	Asesor Rectorado	Sevilla	E					3	4
4	Jefe Secretaría Rector	Sevilla	F	LD	A2/C1	22	8.386,80	1	4
5	Secretaría del Rectorado	Sevilla	F	LD	C1/C2	18	6.961,08	1	4
6	Secretaria/o cargos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	5	2
7	Secretario/a Director Sede	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
8	Secretario/a Director Sede	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
9	Secretario/a Director Sede	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
<b>II ÁREA DE GERENCIA</b>									
10	Gerente	Sevilla	F	LD	A1	30	31.161,00	1	1,4
11	Vicegerente	Sevilla	F	LD	A1	29	19.700,28	1	1,4
12	Secretario/a Gerencia	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
13	Puesto de apoyo	Sevilla	F	C	C1/C2	16	5.513,64	15	2
14	Puesto base	Sevilla	F	C	C2	15	4.569,96	10	2
15	Gerente de Sede	La Rábida	F	LD	A1	29	19.700,28	1	1,4
16	Puesto de apoyo	La Rábida	F	C	C1/C2	16	5.513,64	11	2
17	Puesto base	La Rábida	F	C	C2	15	4.569,96	7	2
18	Gerente de Sede	Baeza	F	LD	A1	29	19.700,28	1	1,4
19	Puesto de apoyo	Baeza	F	C	C1/C2	16	5.513,64	11	2
20	Puesto base	Baeza	F	C	C2	15	4.569,96	8	2
21	Gerente de Sede	Málaga	F	LD	A1	29	19.700,28	1	1,4
22	Puesto de apoyo	Málaga	F	C	C1/C2	16	5.513,64	5	2
23	Puesto base	Málaga	F	C	C2	15	4.569,96	4	2
<b>III ÁREA DE CONTROL INTERNO</b>									
24	Servicio de Control Interno	Sevilla	F	LD	A1	29	19.700,28	1	1,4
<b>IV ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y DE RECURSOS HUMANOS</b>									
25	Director Área Económica y de RR.HH.	Sevilla	F	LD	A1	27	13.784,28	1	1,4
26	Sección de Prevención de Riesgos Laborales	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
27	Sección de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
28	Unidad de Gestión de Proyectos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
29	Sección de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
30	Unidad de Gestión Económica y Contratación	Sevilla	F	C	A2/C1	18	6.961,08	1	2
31	Sección de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
32	Unidad de Gestión Económica	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.961,08	1	2
33	Sección Gestión Económica	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
34	Unidad de Gestión Económica	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
35	Sección Gestion Económica	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
36	Unidad de Gestión Económica	Málaga	F	C	C1/C2	16	5.513,64	1	2
37	Sección de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
38	Unidad de Convenios y Subvenciones	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
39	Sección Personal y Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	22	8.386,80	1	2
40	Unidad de Personal de Administración y Servicios	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
41	Unidad de Nóminas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
42	Sección de Planificación y Formación RR.HH.	Sevilla	F	C	A1/A2	22	8.386,80	1	2

Núm.	Denominación puesto de trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	GRUPO/ SUBGR.	NIVEL C.D./ CATEG.	C.E.	D	OBS
43	Unidad de Planificación y Formación de RR.HH.	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
V ÁREA DE GESTIÓN ACADÉMICA									
44	Director Área de Gestión Académica	Sevilla	F	LD	A1	28	13.784,28	1	1,4
45	Sección de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
46	Unidad de apoyo a la Oficina de Estudios de Posgrado	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
47	Sección Ordenación Académica	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
48	Unidad de Ordenación Académica	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
49	Sección de Alumnos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
50	Unidad de Alumnos	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
51	Sección de Becas	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
52	Unidad de Becas	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
53	Sección Títulos	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
54	Servicio Ordenación Académica	La Rábida	F	LD	A1	27	13.784,28	1	2
55	Sección Ordenación Académica	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.027,28	1	2
56	Unidad de Ordenación Académica	La Rábida	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
57	Sección de Alumnos	La Rábida	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
58	Unidad de Alumnos	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.961,08	1	2
59	Servicio Ordenación Académica	Baeza	F	LD	A1	27	13.784,28	1	2
60	Sección Ordenación Académica	Baeza	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
61	Unidad de Ordenación Académica	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
62	Sección de Alumnos	Baeza	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
63	Unidad de Alumnos	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
64	Sección Ordenación Académica	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
65	Unidad de Ordenación Académica	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
66	Técnico Especialista CAEI	La Rábida	F	C	A1	25	11.027,40	3	2
67	Técnico Especialista CAEDER	Baeza	F	C	A1	25	11.027,40	3	2
68	Técnico de Apoyo a la Docencia e Investigación	Sevilla	L	C	I			1	2
VI ÁREA DE GESTIÓN DE LAS TICs									
69	Director de Área TIC	Sevilla	F	LD	A1	27	13.784,28	1	1,4
70	Unidad de Administración Electrónica	Sevilla	F	C	A2/C1	18	6.961,08	1	2
71	Jefe de Gestión de Aplicaciones Corporativas y Portal	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
72	Jefe de Gestión de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
73	Gestor de Sistemas y Comunicaciones	Sevilla	F	C	A1/A2	22	8.386,80	2	2
74	Jefe de Gestión de Microinformática y soporte a usuarios	Sevilla	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
75	Técnico de Informática	Sevilla	F	C	A2/C1	18	6.961,08	2	2
76	Técnico de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.961,08	1	2
77	Técnico de Informática	La Rábida	F	C	A2/C1	18	6.961,08	1	2
78	Técnico de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	20	6.961,08	1	2
79	Técnico de Informática	Baeza	F	C	A2/C1	18	6.961,08	1	2
80	Técnico de Informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	6.961,08	1	2
VII ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE Y DIGITAL									
81	Coordinador de Innovación Docente y Digital	Málaga	F	LD	A1	26	13.784,28	1	1,4
82	Técnico de apoyo a la docencia e investigación	Málaga	L		II			2	2
83	Jefe de Gestión de Enseñanza Virtual	Málaga	F	C	A1/A2	25	11.027,40	1	2
84	Gestor de enseñanza virtual	Málaga	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
85	Técnico de informática	Málaga	F	C	A2/C1	18	6.961,08	1	2
VIII ÁREA DE REGISTRO									
86	Sección Registro	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	2
87	Unidad de Registro	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
88	Unidad de Registro	La Rábida	F	C	A2/C1	20	6.961,08	1	2
89	Unidad de Registro	Baeza	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
90	Unidad de Registro	Málaga	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	2
IX ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD									
91	Sección de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A2/C1	22	8.386,80	1	
92	Unidad de Planificación	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	
93	Unidad de Calidad	Sevilla	F	C	C1/C2	18	6.961,08	1	
94	Adjunto al Área de Planificación y Calidad	Sevilla	F	C	A1	27	13.784,28	1	
X ÁREA DE GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN									
95	Director Área de Gestión de la Comunicación	Sevilla	E					1	3,4
96	Titulado superior prensa e información.	Sevilla	L		I			1	3
97	Titulado superior prensa e información.	La Rábida	L		I			1	3
98	Titulado superior prensa e información.	Baeza	L		I			1	3
99	Técnico de Grado Medio (Comunicación corporativa)	Sevilla	L		II			1	
100	Técnico Especialistas de Artes Gráficas	Sevilla	L		III			1	
101	Unidad de Información	Sevilla	F	C	A2/C1	20	6.961,08	1	2

Núm.	Denominación puesto de trabajo	Localidad	ADS.	F.P.	GRUPO/ SUBGR.	NIVEL C.D./ CATEG.	C.E.	D	OBS
XI ÁREA DE ACCIÓN CULTURAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL									
102	Coordinador Área de Acción Cultural y PS (TSAC)	Sevilla	L		I			1	
103	Técnico Especialista Actividades Culturales	Sevilla	L		III			1	
104	Encargado de Equipo de Producción Cultural	Sevilla	L		III			1	
105	Técnico Especialista Actividades Culturales	La Rábida	L		III			1	
106	Técnico Especialista Actividades Culturales	Baeza	L		III			1	
107	Unidad de Gestión Programa de Cooperación	Sevilla	F		C1/C2	18	6.961,08	1	2
XII ÁREA CRAI									
108	Director de Biblioteca	La Rábida	F		A1	27	13.784,28	1	1,4
109	Ayudante Biblioteca	La Rábida	F		A2/C1	22	8.386,80	1	2
110	Apoyo a Biblioteca	La Rábida	F		C1	18	6.961,08	4	2
111	Sección de Biblioteca	Baeza	F		A1/A2	25	11.027,40	1	2
112	Apoyo a Biblioteca	Baeza	F		C1	18	6.961,08	2	2
113	Sección de Publicaciones	Sevilla	F		A1	25	11.027,40	1	2
114	Titulado superior medios audiovisuales	La Rábida	L		I			1	2
115	Técnico auxiliar de Medios Audiovisuales	La Rábida	L		IV			2	2
XIII ÁREA DE SERVICIOS GENERALES									
116	Conductor mecánico	Sevilla	L		III			1	
117	Técnico Especialista Servicios Técnicos Obras, Equip. y Mant.	Sevilla	L		III			1	
118	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Sevilla	L		IV			2	
119	Titulado grado medio. Administrador de residencia	La Rábida	L		II			1	
120	Coordinador Conserjería	La Rábida	L		III			1	
121	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	La Rábida	L		IV			7	
122	Encargado Equipo S.T.O.E.M.	La Rábida	L		III			1	
123	T.E.S.T.O.E.M.	La Rábida	L		III			1	
124	T.A.S.T.O.E.M.	La Rábida	L		IV			2	
125	Titulado grado medio. Administrador de residencia	Baeza	L		II			1	
126	T.E.S.T.O.E.M.	Baeza	L		III			1	
127	T.A.S.T.O.E.M.	Baeza	L		IV			2	
128	Técnico Auxiliar Servicio Conserjería	Baeza	L		IV			6	
129	Técnico auxiliar de Hostelería	Baeza	L		IV			4	

1. Puestos de adscripción indistinta a empleados públicos adscritos al Subgrupo A1.
2. Puestos reservados a Escalas previstas en el art. 65 del D. 253/1997.
3. Licenciado en Ciencias de la Comunicación/Peridioso/Publicidad y Relaciones Públicas.
4. Especial dedicación/disponibilidad horaria.

ADS.: Adscripción.  
 F.P.: Forma de Provisión.  
 SGR: Subgrupo.  
 NCD: Nivel de Complemento de Destino.  
 C.E.: Complemento Específico.  
 Dot.: Dotación.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los Presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2010.*

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 14 de diciembre de 2009, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2010, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional, modificada por Ley 15/2007 de

3 de diciembre y el artículo 16 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2010 de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

Sevilla, 12 de enero de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

A N E X O

PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				3.843.931,98
	Artículo 30. Tasas			25.933,98	
303	Tasas académicas		25.933,98		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	25.933,98			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	23.652,00			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	2.281,98			

	Artículo 31. Precios Públicos		712.188,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		712.188,00	
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	712.188,00		
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			3.099.810,00
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		2.087.975,00	
320.00	Estudios de extensión universitaria	273.675,00		
	320.00.00 Apertura de expediente académico	17.800,00		
	320.00.04 Matrícula	255.875,00		
320.03	Cursos de postgrado	1.814.300,00		
	320.03.00 Apertura de expediente académico	51.912,50		
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	4.387,50		
	320.03.04 Matrícula	1.758.000,00		
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		1.002.835,00	
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	470.700,00		
325.01	Derechos de restauración	443.250,00		
325.99	Otros	88.885,00		
327	Convenios		9.000,00	
327.00	Convenios	9.000,00		
	Artículo 33. Venta de bienes			6.000,00
330	Venta de publicaciones propias		6.000,00	
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00		
	<b>CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>12.509.805,58</b>
	Artículo 40. De la Administración General del Estado			35.600,00
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		35.600,00	
400.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	35.600,00		
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			94.000,00
410	De organismos autónomos estatales		80.000,00	
410.00	De organismos autónomos estatales	80.000,00		
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		14.000,00	
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	14.000,00		
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			12.139.205,58
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		12.139.205,58	
450.00	Financiación básica	8.340.657,91		
450.01	Contrato Programa	3.574.567,67		
450.99	Otros	223.980,00		
	Artículo 46. De Corporaciones locales			91.000,00
460	De diputaciones y cabildos insulares		60.000,00	
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	60.000,00		
461	De ayuntamientos		31.000,00	
461.00	De ayuntamientos	31.000,00		
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro			150.000,00
481	De instituciones sin fines de lucro		150.000,00	
481.00	De instituciones sin fines de lucro	150.000,00		
	<b>CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES</b>			<b>148.250,00</b>
	Artículo 52. Intereses de depósitos			105.250,00
520	Intereses de cuentas bancarias		105.250,00	
520.00	Intereses de cuentas bancarias	105.250,00		
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			43.000,00
541	Alquiler y producto de inmuebles		43.000,00	
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	43.000,00		
	<b>CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>193.000,00</b>
	Artículo 75. De Comunidades Autónomas			193.000,00
750	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		193.000,00	
750.09	Para otras inversiones	193.000,00		
	<b>CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS</b>			<b>1.450.516,90</b>
	Artículo 87. Remanente de tesorería			1.450.516,90
870	Remanente de tesorería		1.450.516,90	
870.01	Remanente de tesorería no afectado	1.450.516,90		
<b>TOTAL</b>		<b>18145504,46</b>	<b>18145504,46</b>	<b>18145504,46</b>

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				6.649.308,33
	Artículo 11. Personal eventual			196.377,06	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		196.377,06		
110.00	Retribuciones básicas	65.348,81			
110.01	Retribuciones complementarias	99.517,07			
110.02	Otras remuneraciones	31.511,18			
	Artículo 12. Funcionarios			3.288.147,04	
120	Retribuciones básicas.		1.346.749,37		
120.00	Personal docente e investigador	16.258,00			
120.01	Personal de administración y servicios	1.191.069,17			
120.05	Trienios	139.422,20			
121	Retribuciones complementarias		1.941.397,67		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.922,31			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	740.004,62			
121.02	Complemento específico P.D.I.	169.755,59			
121.03	Complemento específico P.A.S.	1.013.715,15			
	Artículo 13. Laborales			1.012.525,55	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		439.847,85		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	439.847,85			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		170.807,27		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	170.807,27			
134	Laboral eventual		401.870,43		
134.00	Retribuciones básicas	285.102,34			
134.01	Otras retribuciones	116.768,09			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			800.270,25	
150	Productividad		800.270,25		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.560,90			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.816,92			
150.03	Productividad P.A.S.	790.892,43			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.351.988,42	
160	Cuotas Sociales		1.263.028,62		
160.00	Seguridad Social	1.263.028,62			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		88.959,80		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	5.500,00			
162.05	Acción social	79.459,80			
162.06	Seguros	4.000,00			
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				8.501.871,08
	Artículo 20. Arrendamientos y canones			174.600,00	
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones		137.000,00		
202.00	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	137.000,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		2.500,00		
203.00	Maquinaria	1.000,00			
203.01	Instalaciones	1.000,00			
203.02	Utillaje	500,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		3.500,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	3.500,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		18.000,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	18.000,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		4.000,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	4.000,00			
209	Cánones		9.600,00		
209.00	Cánones	9.600,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			395.050,00	
211	Terrenos y bienes naturales		2.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	2.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		150.000,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	150.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		112.000,00		
213.00	Maquinaria	3.000,00			
213.01	Instalaciones	108.000,00			
213.02	Utillaje	1.000,00			
214	Elementos de Transporte		5.000,00		
214.00	Elementos de Transporte	5.000,00			
215	Mobiliario y Enseres		19.500,00		
215.00	Mobiliario y Enseres	19.500,00			
216	Sistemas para procesos de información		106.550,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
216.00	Sistemas para procesos de información	106.550,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			7.744.221,08	
220	Material de oficina		148.600,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	73.000,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	42.600,00			
220.02	Material informático no inventariable	33.000,00			
221	Suministros		297.300,00		
221.00	Energía eléctrica	149.000,00			
221.01	Agua	12.500,00			
221.02	Gas	10.000,00			
221.03	Combustible	6.000,00			
221.04	Vestuario	100,00			
221.05	Productos alimenticios	7.100,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	400,00			
221.07	Material docente	36.000,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	500,00			
221.10	Material para reparaciones de edificios y otras construcciones	700,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	3.000,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	11.250,00			
221.99	Otros Suministros	60.750,00			
222	Comunicaciones		265.800,00		
222.00	Telefónicas	184.000,00			
222.01	Postales	81.500,00			
222.02	Telegráficas	300,00			
223	Transportes		6.500,00		
223.00	Transportes	6.500,00			
224	Primas de seguros		17.000,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	4.000,00			
224.09	Otros riesgos	4.000,00			
225	Tributos		7.350,00		
225.00	Estatales	1.000,00			
225.01	Locales	5.250,00			
225.02	Autonómicos	1.100,00			
226	Gastos diversos		5.926.871,08		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	40.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	400.000,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	7.000,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	32.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.941.871,08			
	226.06.00 Actividad académica	3.100.693,33			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	488.500,00			
	226.06.02 Restauración del profesorado	299.180,00			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	250.357,25			
	226.06.05 Restauración del alumnado	522.087,00			
	226.06.07 Seguros	93.053,50			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	143.000,00			
	226.06.09 Otras reuniones	45.000,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	40.000,00			
226.09	Actividades culturales	410.000,00			
226.99	Otros	40.500,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.074.800,00		
227.00	Limpieza y aseo	402.000,00			
227.01	Seguridad	339.000,00			
227.03	Postales o similares	20.500,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	189.300,00			
227.07	Edición de publicaciones	100.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	24.000,00			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			188.000,00	
230	Dietas		71.000,00		
230.00	Dietas	71.000,00			
231	Locomoción		117.000,00		
231.00	Locomoción	117.000,00			
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				5.400,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			5.400,00	
349	Otros gastos financieros		5.400,00		

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
349.00	Gastos y comisiones bancarias	4.500,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	900,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.040.325,05
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos				50.000,00
441	A universidades públicas		50.000,00		
441.00	A universidades públicas	50.000,00			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro				1.984.325,05
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.829.325,05		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	302.923,80			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	102.350,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	677.400,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	746.651,25			
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		120.000,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	120.000,00			
484	Convenios con otras instituciones		15.000,00		
484.01	Convenios con entes públicos	15.000,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		20.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	20.000,00			
	Art. 49: Al Exterior				6.000,00
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		6.000,00		
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	6.000,00			
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				948.600,00
	Artículo 60. Inversión nueva				919.300,00
602	Edificios y otras construcciones		281.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	281.000,00			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		244.100,00		
603.01	Instalaciones	244.100,00			
605	Mobiliario y enseres		85.000,00		
605.00	Mobiliario y enseres	85.000,00			
606	Sistemas para procesos de información		249.200,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	249.200,00			
608	Otro inmovilizado mateial		60.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	60.000,00			
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial				29.300,00
640	Gastos de investigación y desarrollo		29.300,00		
640.04	Movilidad personal investigador	24.300,00			
640.07	Publicaciones científicas	5.000,00			
TOTAL		18.145.504,46	18.145.504,46	18.145.504,46	18.145.504,46

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1382/2008. (PD. 98/2010).*

NIG: 2905442C20080004417.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1382/2008.

Negociado: CV.

Sobre: Resto.

De: Don Cándido Hinojosa Serrano.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Pilar Ballesteros Diosdado.

Contra: Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1382/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola a instancia de don Cándido Hinojosa Serrano contra Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., sobre Resto, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola a 22 de julio de dos mil nueve.

La Ilma. Sra. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1382/2008, seguidos a instancia de don Cándido Hinojosa Serrano, representado por la Procuradora de los Tribunales, Sra. doña M.<sup>a</sup> Pilar Ballesteros Diosdado, contra Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., declarada en situación procesal de rebeldía y emplazada a través de edictos, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda ejercitada por don Cándido Hinojosa Serrano contra la entidad Inversiones y Promociones Capital XXI, S.L., declarando resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha 6 de octubre de 2006, condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.138,05 euros en concepto de principal más el interés legal desde la fecha de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inversiones y Promociones Capial XXI, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola a cuatro de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 15 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante del procedimiento ordinario núm. 1264/2004. (PD. 99/2010).*

En los autos de Juicio Ordinario 1264/04 seguidos en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 163

En Granada 15 de septiembre de 2009. La Ilma. Sra. doña Angélica Aguado Maestro, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad; habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1264/04, promovidos a instancias de doña Josefa Bernal Vázquez, doña María de los Ángeles Bernal Vázquez y doña Francisca Bernal Vázquez, representadas por la Procuradora doña María José García Anguiano y defendidas por el Letrado don Mariano José Navarro Pacheco; contra doña Julia Bernal Vázquez, doña Antonia Bernal Vázquez, representadas por la Procuradora doña Carmen Parera Montes y defendidas por el Letrado don José Ramón Salmerón Sabador; contra doña Rosa Bernal Vázquez, declarada en rebeldía; y contra los herederos de doña Rosario Bernal Vázquez, declarados también en rebeldía, versando el juicio acción de partición de los bienes indebidamente excluidos de la herencia.

#### F A L L O

Desestimo la demanda y absuelvo a doña Julia Bernal Vázquez, doña Antonia Bernal Vázquez, doña Rosa Bernal Vázquez y a los herederos de doña Rosario Bernal Vázquez, condenando a doña Josefa Bernal Vázquez, doña María de los Ángeles Bernal Vázquez y doña Francisca Bernal Vázquez al pago de las costas. Desestimo la demanda reconventional y absuelvo a doña Josefa Bernal Vázquez, doña María de los Ángeles Bernal Vázquez y doña Francisca Bernal Vázquez, sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo. y Rdo.- A. Aguado Maestro.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, sirviendo de notificación de sentencia en forma a doña Ana Rosa Bernal Vázquez y herederos de doña Rosario Bernal Vázquez, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Apelación que se interpondrá ante este Juzgado para la Audiencia Provincial de Granada en el plazo de cinco días desde su notificación, expido, firmo y sello la presente en Granada, a 15 de septiembre de 2009.- La Secretaria.

*EDICTO de 13 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario núm. 656/2007. (PD. 107/2010).*

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 656/2007. Negociado: MC. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña María Consolación Cañavate Solano.

Procurador: Sr. Antonio Manuel Castro Martín.

Contra: Centro Médico Jerez, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 656/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera a instancia de doña María Consolación Cañavate Solano contra Centro Médico Jerez, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM.

En Jerez de la Frontera, a diez de septiembre de dos mil siete.

El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 656/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña María Consolación Cañavate Solano con Procurador don Antonio Manuel Castro Martín y Letrado/a D./Dña., y de otra, como demandado, Centro Médico Jerez, en situación legal de rebeldía.

## F A L L O

Que estimando la demanda presentada por Sr. Castro Martín, en representación de doña Consolación Cañavate Solano contra Centro Médico, S.L., condeno a la parte demandada a que abone la suma de 26.947,61 euros más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Centro Médico Jerez, S.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a trece de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 22 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante del Procedimiento Ordinario 1466/2007. (PD. 103/2010).*

NIG: 4109142C20070047231.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1466/2007. Negociado: 2.

De: Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A.

Procurador: Sr. Antonio Candil del Olmo.

Contra: Ignorados herederos de José López Suárez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1466/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., contra ignorados herederos de José López Suárez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a tres de noviembre de dos mil nueve.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1466/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., con Procurador don Antonio Candil del Olmo; y de otra como demandado ignorados herederos de José López Suárez, y

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de la Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., contra ignorados herederos de don José López Suárez debo declarar y declaro la extinción del contrato de arrendamiento formalizado sobre la vivienda sita en Sevilla, calle Pensamiento, número 4, 1.º B, por fallecimiento de su titular don José López Suárez y debo condenar y condeno a los ignorados herederos de don José López Suárez a estar y pasar por la anterior declaración, y a que desalojen la mencionada vivienda, dejándola libre y expedita a disposición de la sociedad mercantil Compañía Inmobiliaria Darsa Sevillana, S.A., dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento, y todo ello con la expresa condena en costas de los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación que se preparará dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Así lo pronuncio, mando y firmo juzgando definitivamente en la instancia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados ignorados herederos de José López Suárez, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de diciembre de dos mil nueve.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 94/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General- Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 77/2009.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para la valoración psicosocial en materia de violencia de género en el ámbito de los órganos judiciales de Málaga y provincia.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: Veinte meses desde la formalización del contrato, salvo que el presupuesto se agote con anterioridad.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Con más de un criterio.
4. Presupuesto base de licitación: 359.000,00 € (IVA incluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 2.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfono: 951 037 731/38.
  - e) Telefax: 951 037 730.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
    2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
    3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.

- e) Admisión de variantes. No se admiten.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 3.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con al menos 24 horas de antelación.
  - e) Hora: Se comunicará a los licitadores con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora con al menos 24 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 12 de enero de 2010.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 93/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo. Consejería de Agricultura y Pesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia. Servicio de Contratación y Convenios.
  2. Domicilio. C/ Tabladilla, s/n.
  3. Localidad y código postal. Sevilla, 41071.
  4. Teléfono: 955 032 341.
  5. Telefax: 955 032 365.
  6. Correo electrónico. [contratacion.cap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.cap@juntadeandalucia.es).
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://juntadeandalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
  8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de marzo de 2010. Hora: 14,00.
- d) Número de expediente. 124/2009-SAB.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro eléctrico para los servicios centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
  - c) División por lotes y número de lotes. No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
    2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09310000-5.

3. Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Subasta electrónica: No.
  - Criterios de adjudicación: Un solo criterio.
4. Presupuesto base de licitación.
- Importe total en euros: Cuatrocientos veintitrés mil cincuenta y tres euros con sesenta céntimos (423.053,60), de los cuales 364.701,38 corresponden al importe IVA excluido y 58.352,22 al IVA correspondiente.
5. Garantías exigidas.
- Provisional: No se exige.  
Definitiva: 5%.
6. Requisitos específicos del contratista.
- Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
  - Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - Otros requisitos específicos. Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
- Fecha límite de presentación: 8 de marzo de 2010. Hora 14,00
  - Modalidad de presentación. En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia. Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca.
    - Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
  - Admisión de variantes: No.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días naturales ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.
8. Apertura pública de ofertas.
- Dirección: Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n.
  - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - Fecha y hora:
    - Proposición económica: Fecha: 19 de marzo de 2010. Hora 12,00 .
9. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
10. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.
11. Fecha de envío al DOUE: 13 de enero de 2010.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 97/2010).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la licitación del contrato que a continuación se detalla:

- Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.  
Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Servicio.
  - Título: «Contratación de un centro integral de atención a usuarios en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente».  
Número de expediente: 1603/2009/S/00.
  - División por lotes y número: No.
  - Lugar de ejecución: Sevilla.
  - Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 24.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 2.240.000,00 euros (IVA excluido).  
Financiación Europea: 80% -Financiada por el Fondo: FEDER.
- Garantías:  
Provisional: 67.200,00 euros.  
Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
  - Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
  - Localidad y código Postal: Sevilla, 41013.
  - Teléfono: 955 003 400. Fax: 955 003 775.
- Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - Fecha límite de presentación: Hasta el 9 de febrero de 2010, a las 20,00 h.
  - Documentación a presentar: Ver PCAP.
  - Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50, Sevilla, 41013.
  - Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses.
  - Admisión de variantes de carácter técnico: No.
- Apertura de las ofertas.
  - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
  - Domicilio: Avda. de Manuel Siurot, 50.
  - Localidad: Sevilla.
  - Fechas de las aperturas de proposiciones: 24 de marzo de 2010.
- Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.
- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

*RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia la apertura de un plazo de presentación de ofertas para el servicio que se cita. (PD. 96/2010).*

En el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de los «Servicios de la oficina de calidad de la Consejería de Medio Ambiente» se exigía Clasificación del Contratista en dos subgrupos diferentes, el 2 y

8, dentro del mismo grupo y categoría. Durante el plazo de licitación del expediente todas las empresas interesadas en participar en el procedimiento pusieron en conocimiento de este Organismo la inexistencia en el mercado de empresas clasificadas en el Subgrupo 2, Categoría C, por lo que se les informó que podrían presentar sólo la primera de las exigidas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas se celebró la primera sesión de la Mesa de Contratación, de examen de documentación administrativa, y al observar que las empresas participantes sólo habían presentado una de las clasificaciones exigidas, los miembros de la Mesa acordaron iniciar un nuevo plazo de licitación al considerar que podría vulnerarse el derecho de aquellas empresas, que al no estar en posesión de las dos clasificaciones, renunciaron a participar en el procedimiento por no reunir los requisitos exigidos.

Por tanto, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas con las siguientes modificaciones:

Clasificación exigida: Grupo V; Subgrupo 2; Categoría C.

Plazo de recepción de ofertas: 12 de febrero de 2010, a las 20,00 horas.

Condiciones de apertura de las ofertas: Se podrán consultar en la dirección de Internet:

[www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 18 de enero de 2010.- La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación definitiva que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación definitiva de la contratación del procedimiento abierto para la Gestión de Servicio Público, mediante Concierto, del Servicio de Transporte Sanitario programado del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: PA35/EPHAG-4/09.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante Concierto, del Servicio de Transporte Sanitario programado del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Puente Genil.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, ambos incluidos.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Novecientos mil euros (900.000,00 euros), IVA exento.

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2009.

b) Adjudicatario: Transportes Sanitarios Sur de Córdoba, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: Setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), IVA exento.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 100.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138, punto 2, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 13 de enero de 2010.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 95/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, Córdoba, C.P. 14008.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

Correo electrónico: [cordoba.ise@juntadeandalucia.es](mailto:cordoba.ise@juntadeandalucia.es).

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00456/ISE/2009/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, direcciones facultativas y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras para la reforma del CEIP Ginés de Sepúlveda de Pozoblanco (Córdoba).

c) Lugar de ejecución/entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 165.114,74 euros (ciento sesenta y cinco mil ciento catorce euros con setenta y cuatro céntimos).

b) IVA: 26.418,36 euros (veintiséis mil cuatrocientos dieciocho euros con treinta y seis céntimos).

c) Importe total: 191.533,10 euros (ciento noventa y un mil quinientos treinta y tres euros con diez céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto de licitación IVA excluido (4.953,44 euros).

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 14 de enero de 2010.- La Gerente, María del Carmen Padilla López.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/00479. Redacción del Proyecto de Urbanización del PERI-1 «El Palmar» de las NN.SS. de Vejer de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA número 39, de fecha 26 de febrero de 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos cinco mil novecientos euros (205.900 euros), IVA excluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de julio de 2009.

b) Contratista: Territorio y Ciudad, S.L.P.

c) Importe de adjudicación: Ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y nueve euros con diecisiete céntimos (198.989,17 euros), IVA excluido.

Sevilla, 17 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/06244. Redacción del Proyecto de Urbanización del Sector 1, del Proyecto de Infraestructuras Comunes, Estudio Geotécnico Complementario del Sector 1 del Parque Empresarial «La Palmosilla» II y, en su caso, actualización del Proyecto de Urbanización del Sector 2.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 139, de 20 de julio de 2009.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y ocho euros (176.388,00 euros), IVA excluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de noviembre de 2009.

b) Contratista: IDOM Servicios Integrales de Ingeniería, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve euros con veinte céntimos (158.749,20 euros), IVA excluido.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción: Expte. núm. 2009/06527. Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras del Proyecto de Urbanización del Sector Único de la Unidad Urbanística Integrada 1 S.E. del SUNS-1 «Pago de En Medio» en La Rinconada (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 151, de 5.8.09.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos veintidós mil doscientos cinco euros con setenta y seis céntimos (422.205,76 euros), IVA excluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de diciembre 2009.

b) Contratista: UTE Aguas y Estructuras, S.A.-Urbanismo y Arquitectura López-Bermúdez, S.L. («UTE La Unión»).

c) Importe de adjudicación: Trescientos ochenta y cuatro mil doscientos siete euros con veinticuatro céntimos (384.207,24 euros), IVA excluido.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato que se cita. (PD. 104/2010).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato de Servicios para la Asistencia Técnica de Supervisión, Control de Proyectos y Realización de Informes Singulares (T-AA6018/PATO).

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 560.344,83 euros + IVA: 89.655,17 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 9 de marzo de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 26 de marzo de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 19 de marzo de 2010.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-AA6018/PATO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Actuación Financiada con Fondos Feder.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 15 de enero de 2010.

Sevilla, 15 de enero de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de obras. (PD. 105/2010).*

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Contrato para la Ejecución de las Obras de Instalaciones de Comunicaciones Móviles GSM-R del Tranvía de Chiclana de la Frontera-San Fernando.

b) Lugar de ejecución: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación: 1.466.746,15 euros + IVA: 234.679,38 euros.

5. Garantías: Provisional: N/A. Definitiva ordinaria 5% presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 23 de febrero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 19 de marzo de 2010.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 5 de marzo de 2010.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-TC6110/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de enero de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Jorge Atilio García Domínguez.  
Expte.: CA-93/09-EP.  
Infracción: Grave al artículo 20.13 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 17.9.09.  
Sanción: Multa de 300,51 € a 30.050,61 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo.

Interesado: José Esteban Gallego García.  
Expte.: CA-5/09-EP.  
Infracción: Muy grave al artículo 19.12, de la Ley 13/1991, de 15 de diciembre.  
Fecha: 4.11.09.  
Sanción: Multa de trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 €).  
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.  
Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquel en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 29 de diciembre de 2009.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre de 2009.

Expte.: RS/0016.CO/09.  
Beneficiaria: Multiservicios Comur, S.C.A.  
Municipio y provincia: Pozoblanco. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0019.CO/09.  
Beneficiaria: Carpintería Carmelo Muñoz e Hijos, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expte.: RS.0020.CO/09.  
Beneficiaria: Escuela Infantil Mundo de Peques, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0021.CO/09.  
Beneficiaria: Jomai, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expte.: RS.0023.CO/09.  
Beneficiaria: Asistencia a la Dependencia, S. Coop. And. de interés social.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expte.: RS.0024.CO/09.  
Beneficiaria: Infinitic Estilistas, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 16.500,00 euros.

Expte.: RS.0026.CO/09.  
Beneficiaria: Adocar, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expte.: RS.0027.CO/09.  
Beneficiaria: Amavic, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Victoria. Córdoba.  
Subvención: 12.500,00 euros.

Expte.: RS.0029.CO/09.  
Beneficiaria: Jurado & Sánchez Asesores, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Añora. Córdoba.  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expte.: RS.0031.CO/09.  
Beneficiaria: Burbujitas, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 21.000,00 euros.

Expte.: RS.0032.CO/09.  
Beneficiaria: Taller de Chapa y Pintura Quintana, S.L.L.  
Municipio y provincia: Priego de Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 11.000,00 euros.

Expte.: RS.0033.CO/09.  
Beneficiaria: M.H. Vending, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba. Córdoba.  
Subvención: 22.500,00 euros.

Expte.: RS.0034.CO/09.  
Beneficiaria: Taller Josepi, S. Coop. And.  
Municipio y provincia: Hinojosa del Duque. Córdoba.  
Subvención: 5.500,00 euros.

Córdoba, 11 de enero de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 7 de enero de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en C/ Hytasa, núm. 12. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: SL-52/09.

Núm. de acta: 112084/09.

Interesada: Obras y Reformas el Cerro, S.L. CIF B91697052.

Acto recurrido: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Seguridad y Salud Laboral. Órgano que lo dicta: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Fecha: 7 de enero de 2010.

Sevilla, 7 de enero de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente núm.: AL/TPE/0705/2007.

Titular: Mafran Obras y Servicios, S.L.

Domicilio: C/ Lobero, núm. 18, esc. 1, 1-C.

Localidad: 04700, El Ejido, Almería.

Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/0528/2009.

Titular: Michaelle Stefany Iniguez Ortega.

Domicilio: Pz. Masnou, núm. 5, esc. izq., piso bj.

Localidad: 04001, Almería.

Acto notificado: Resolución desist./no aport. doc.

Expediente núm.: AL/TPE/0529/2009.

Titular: Michaelle Stefany Iniguez Ortega.

Domicilio: Pz. Masnou, núm. 5, esc. izq., piso bj.

Localidad: 04001, Almería.

Acto notificado: resolución desist./no aport. doc.

Almería, 12 de enero de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Gift Sitems, S.L.

Expediente: CO-060/2009.

Último domicilio conocido: C/ Polígono Industrial Sonsoles, C/ Clamound, 1, de Fuenlabrada (Madrid).

Infracciones: Una leve.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo del recurso de alzada: 1 mes.

Córdoba, 16 de diciembre de 2009.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 256/09-S.

Notificado: Romeo Mario de Luján.

Último domicilio: C/ Laura, 16, 2.º D. 29400 Ronda.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 14 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que

se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 043/09-S.

Notificado: Frutas y verduras Jiménez Morales, S.L.  
Último domicilio: Ctra. Cártama. 29120, Alhaurín el Grande.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 124/09-S.

Notificado: Juana M.<sup>a</sup> Alcaraz Manzaneda.  
Último domicilio: C/ Francisco Cano, 29, 1.º C. 29640 Fuengirola.  
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 18 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 288/09-S.

Notificado: Payar Hosteleros Marbella, S.L.  
Último domicilio: C/ Alonso de Bazán, núm. 7 K. 29602, Marbella.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 21 de diciembre de 2009.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

### A N E X O

Interesada: Ibercala, S.L.

CIF: B-91392027.

Expediente: Reintegro de subvención percibida.

Acto notificado: Acuerdo definitivo de reintegro de subvención percibida.

Fecha: 9 de noviembre de 2009.

Localización del expediente a disposición del interesado:

Servicio de Industrias Agrarias.

Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura y Pesca.

C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los acuerdos de inicio de los expedientes de reintegro que se citan.*

Al no haberse podido notificar en el último domicilio conocido el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro de fecha 26 de noviembre de 2009, relativo a los expedientes que se relacionan en el Anexo, de ayudas para reposición de cultivos afectados por las heladas de 2005, se procede a su notificación por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándoles que en un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, podrán presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca, Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas, sita en C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, de Sevilla.

Sevilla, 23 de diciembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## ANEXO

Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro por justificación insuficiente de las ayudas concedidas para la reposición de cultivos afectados por las heladas de 2005 (Orden de 1 de junio de 2005, BOJA núm. 111, de 9 de junio de 2005)

NIF/CIF	TITULAR	AYUDA CONCEDIDA (€)	AYUDA JUSTIFICADA (€)	IMPORTE REINTEGRO (€)
27232366K	ANTONIO MARTIN LEON	849,46	300,50	548,96
27231974C	JOSE ANTONIO HERRADA GONZALEZ	2.299,50	453,27	1.846,23
23802461Z	M DOLORES HODAR RICO	2.911,99	462,02	2.449,97
27497672E	MERCEDES CANO DIAZ	1.279,81	1.199,43	80,38
27529050M	JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA	1.470,00	1.223,81	246,19
75237738T	FRANCISCO TORRES SALAZAR	1.695,00	1.520,16	174,84
27224438M	JOSE SANCHEZ SEGURA	3.150,00	2.648,62	501,38
23805161T	M CARMEN MEDINA CUENCA	3.820,12	3.129,68	690,44
27496168J	ANA MENDEZ RODRIGUEZ	2.352,00	0,00	2.352,00
27240721G	ALFONSO MOLINA RUIZ	3.985,18	1.041,07	2.944,12
34843782R	FRANCISCO ALONSO GARCIA	1.926,10	0,00	1.926,10
34837091A	MARIA YAÑEZ FENOY	1.401,30	0,00	1.401,30
27514919L	CATALINA PUERTAS ESPINOSA	1.325,22	0,00	1.325,22
08905259G	ISABEL AREVALO ROBLES	990,00	0,00	990,00
27491297H	JUAN JOSE RIVERA GONZALEZ	16.875,00	0,00	16.875,00
B04335691	BLESIZEL SL	7.875,00	0,00	7.875,00
B04481784	AGROVAR-LOREN SL	5.525,00	0,00	5.525,00
27226101N	JOSE MARTIN SANCHEZ	2.957,50	0,00	2.957,50
23794511E	FRANCISCO JAVIER ACOSTA CORREA	1.650,00	0,00	1.650,00
23776002M	FRANCISCO MANZANO PUGA	3.480,00	873,75	2.606,25
23807272H	JOSE RUBIA LOPEZ	2.400,00	0,00	2.400,00
27242638N	ANGEL MORENO SANTIAGO	3.183,30	0,00	3.183,30
27506534Y	JOSE MARIA MORENO SANTIAGO	1.750,00	0,00	1.750,00
B11479961	CITRICOS BUCEITE S.L	112,50	0,00	112,50
B08800054	ASOC DE ARQUITECTOS E INGENIEROS SL	1.222,00	0,00	1.222,00
75301013W	JUAN MARIA MARTIN FERNANDEZ	1.050,00	0,00	1.050,00
75319101N	MANUEL PAZOS VERGARA	75,97	0,00	75,97

*ANUNCIO de 14 de enero de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 14 de enero de 2010.- El Subdirector General, Fernando Gómez Torre.

## ANEXO I

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período 2009.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de Alegaciones al SIGPAC del período 2009.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado. Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
G91436303			AGRÍCOLA LA COLINA, S.C.
B41865080			AGRÍCOLA MAYO S.L.
B91053504			BUSTAMANTE INVERSIONES Y PROMOCIONES S.L.
E04291134			C.B. ENMAFER
A23444466			CALIDAD Y NATURALEZA S.A.
V21018577			EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE CARTAYA S.A.T. 1343
B41174129			HACIENDA DEL PILAR, S.L.
B04457123			HERMANOS IGLESIAS ACUYO S.L.
E21047725			HNOS. BUISÁN C.B.
B04583548			JIMENEZ RIVAS AGRÍCOLA, S.L.
B21357520			JOMAFERCHA S.L.
E91231142			LA REDONDIRA
B81357469			LAS CANTERUELAS S.L.
E21201462			LÓPEZ MORGADO, C.B.
B21406228			OLIGOFRES S.L.U

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
B91474486			PEÑAS DE LAGAREJO S.L.
A41035684			PINTO VILLALVA S.A.
B04523346			PRODUCCIONES AGRICOLAS INVERNATUR S.L.
J92313154			SUCESORES DE ANTONIO NAVARRO MARIN, C.B.
E21198510			TOLEDO, C.B.
B28120319			TROYA Y CIA S.L.
29483038M	ABREU	MURIEL	JUAN MANUEL
75651609D	AGUILERA	RUIZ	ANTONIA
25875712E	ALCALA	AMARO	SALVADOR
27489146Y	AMATE	LOPEZ	MANUEL JULIAN
25580464W	ANDRADES	VALLEJO	JUAN
24150569V	ARCOS	URBANO	VALERIANA
75537100V	AZOGIL	PALANCO	JUAN MARIA
30450813D	BALLESTEROS	GUTIERREZ	MIGUEL
26450731H	BAYONA	VILCHEZ	JESUS
30004226J	BENITEZ	RAMIREZ	SIMEON
27509472T	BERENGUEL	GIMENEZ	ANTONIO FRANCISCO
27239317A	BERNARDINO	GARCIA	VICENTE
30543442V	BLANCO	SANCHEZ	CARMEN
27251458T	BONACHERA	GUTIERREZ	M* DEL CARMEN
29869540S	CABALLERO	CARRACEDO	ÁNGEL
52514308H	CALER	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL
08905644K	CALLEJON	PALMERO	ESTEBAN
75223689G	CANTON	SALMERON	HORTENSIA
A29040730	CASERIA DEL CONDE SA		
25910443T	CASTELLANO	GARCIA	HIGINIO
30817260C	CASTILLO	BALMONT	ANTONIO
24163709R	DESSY	MORENO	RICARDO
27496303X	DIAZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO ENRIQUE
29800957H	ESCUDERO	PAVON	MANUEL
B04551396	EXPLOTACIONES AGRARIAS EL CAMPILLO S.L.		-
B23351810	EXPLOTACIONES AGRICOLAS		MOLOGA S.L.
00000000T	FERNÁNDEZ	CANO	FEDERICO
23792446G	FONOLLA	BRIALES	VICENTE RAMON
27267696T	GALDEANO	ESCUDERO	FRANCISCO LUIS
30760494H	GAMA	CASTRO	MANUEL
26356876A	GARCIA	GARCIA	CARMEN
26452679B	GARCIA	MARTINEZ	ISICIA
24198864N	GARCIA	QUESADA	EMILIA
23966640L	GARCÍA	MARTINEZ	JOSÉ
28369537A	GARRIDO	SAURO	EMILIO
34841875A	GARZON	BAEZA	JOSEFA
23755984C	GODOY	JIMENEZ	JOSE
74708475J	GONZALEZ	VICENTE	ANTONIO
75611385N	HENS	REYES	HELENA
75246144B	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	SERGIO
28385478M	JIMÉNEZ	BARCIA	ÁNGELES
28582471A	LIÑAN	VAZQUEZ	GONZALO
08906241C	LIROLA	GARCÍA	FRANCISCO
27518382D	LOPEZ	MANZANO	ENCARNACION
74628964J	LOPEZ	PERTIÑEZ	MARIA NIEVES
27105207Y	LOPEZ	PLAZA	FRANCISCO
74631405Q	LOPEZ	SUARez	MARIA SOCORRO
53707928F	LÓPEZ	RUBIO	JOSE MANUEL
23635943Q	LÓPEZ-CÓZAR	SAAVEDRA	FERNANDO
53709378P	LOZANO	FERNANDEZ	EDUARDO
28018235A	LLAMAS	CAMPO	JOAQUINA
27496165X	MANZANO	FERNANDEZ	ANTONIO
18109950A	MARTIN	SALAS	FERNANDO
74787402G	MARTÍN	JIMÉNEZ	JOSÉ
75854963C	MEDINA	HUERTA	FRANCISCO
25574659Q	MENA	GUERRERO	ANTONIO
27008648R	MOLINA	ALMANSA	MARIA ANGUSTIAS
53710557Z	MONTOYA	PERALTA	MOISES
24173779C	MUÑOZ	CORTES	MIGUEL ANGEL
74814712J	MUÑOZ	POSTIGO	ROSARIO
29857302J	OLMO	PÉREZ	PEDRO
23179685D	ORTEGA	GARCIA	JUAN
30785379V	ORTIZ	GÁLVEZ	JOSÉ

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
30444391G	OSTOS	OREJUJELA	BERNARDINO
31823456N	PEREZ	GONZALEZ	ANA
75456655A	PEREZ	MARTIN	JOSE
27224094Y	PICON	ORTEGA	ALEJANDRO
76141473L	PONCE	LAJARA	ADOLFO
78036777P	POYATOS	JIMENEZ	FRANCISCO LUIS
45582976N	PUGA	ANTEQUERA	ISABEL M*
74674950E	RAMIREZ	UBEDA	JOSE ANTONIO
80145491J	REGAL	RUIZ	ANTONIO JESUS
75509344E	REY	BRAVO	ANA MARÍA
27317650K	ROBLES	BUSTAMANTE	ROCIO DE FÁTIMA
08909481V	ROBLES	PRADOS	FRANCISCO JOSE
29407526W	RODRIGUEZ	BELTRAN	FRANCISCO
74664208K	RODRIGUEZ	COBO	FRANCISCO JOSE
26223768L	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JUAN CARLOS
08906276D	RODRIGUEZ	RIOS	MARIA DOLORES
74698405V	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANTONIO
75396243N	ROMERO	CORONA	ANTONIO
38104597Z	ROSA	SERRANO	MARIA MERCEDES
27225824B	ROVIRA	CAMPOS	ADELA
30752823Y	RUIZ	COBOS	MARIA
75307486N	RUIZ	FERNÁNDEZ	VICTORIA
26465584J	RUIZ	GARCIA	ENCARNACION
27240523J	RUIZ	GONGORA	ANTONIA
74922282N	RUIZ	HUERTAS	ANTONIA
25586225J	RUIZ	PACHECO	FRANCISCO
24167130H	RUIZ	SALVATIERRA	DOMINGO
26356880F	SALAMANCA	ARANDA	ANGEL
27489756H	SALMERÓN	LÓPEZ	ISABEL
45586686L	SANCHEZ	CANTON	JOSE LAUREANO
24201399V	SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ
29713087P	SANTOS	ZAMORANO	MARÍA ISABEL
13063547F	SENDINO	REVUELTA	ANA MARIA
25853977E	SERRANO	GARCÍA	JULIA
31466472B	TORREJON	COLON	BARTOLOME
75038471M	TORRES	REDONDO	PEDRO
78030315D	VARGAS	MANZANO	JOSE ANTONIO
34844208J	VARGAS	VARGAS	FRANCISCO JAVIER
29412833L	VEGA	CEPEDA	PEDRO
28235049L	VELAZQUEZ	SILVA	FERNANDO

## ANEXO II

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período 2006.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de Revocación sobre Alegaciones al SIGPAC del período 2006.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto integro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
23978393L	PUGA	SALMERON	JOSE

## ANEXO III

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período 2008.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de revocación de Alegaciones al SIGPAC del período 2008.

Plazo de recursos: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
75212612J	AYAN	CABRERA	MARIA

#### ANEXO IV

Procedimiento: Alegaciones al SIGPAC del período 2009.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejoras sobre alegaciones al SIGPAC del período 2009.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n.

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
B31828577			MG IAC
B41949496			SEVILLA GESTION MODULAR
03741055J	ESTEBAN	SÁNCHEZ	MARIA
53708932E	LOPEZ	SERRANO	VICTOR
25554046B	ORTEGA	PARRA	JUAN
19802679R	PUCHADES	NAVARRO	JUAN
24088433G	RODRIGUEZ	RUIZ	MIGUEL ANGEL

#### ANEXO V

Procedimiento: Alegaciones a la capa citricola del período 2008. Identificación del acto a notificar: Resolución de revocación de Alegaciones a la capa citricota del período 2008.

Recurso: Contra las Resoluciones cabe la interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro:

Notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca donde resida el interesado.

Notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, calle Tabladilla, s/n

NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
31242561M	BRENES	UREBA	ANTONIO ENRIQUE
31657740B	CORRAL	MARTIN	JUAN MARIANO

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 8 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución del recurso de alzada del expediente sancio-

nador GR/101/2008 incoado contra Cortramen, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante L'osteria, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Cotobro, Edificio Delfín, local 4, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo conforme a la legislación vigente en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 8 de enero de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se desestiman los expedientes que se relacionan en el Anexo, y se ordena su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación, en relación con determinadas subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 2009, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.*

De conformidad con el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y con lo establecido en el artículo 18.4 de la Orden de Convocatoria, se publica en los tablones de de anuncios de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sitos en C/ Pagés del Corro, núm. 90, y en C/ Federico García Lorca, núm. 3, la Resolución completa de 11 de enero de 2010, por la que se desestiman los expedientes en relación con determinadas subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 12 de febrero, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2009.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de enero de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rhimi Badia, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo en familia de urgencia de fecha 4 de junio de 2009 del menor N.E.H., expediente núm. 352-08-0006995-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Francisca Villena Jurado, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo de fecha 16 de julio de 2009, del menor M.N.G.V., expediente núm. 352-08-007255-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación

por edicto del Acuerdo a don Manuel Navarro Navarro y doña Isabel García Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 28 de mayo de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo, referente a los menores M.C.N.G. y Y.N.G., expediente núm. 352-06-29000808/809.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Moisés Fernández Granados, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 18 de junio de 2009 por la que se comunica el acuerdo inicio del procedimiento del acogimiento familiar permanente, referente a los menores J.Y.F.O. y N.F.O., expediente núm. 352-06-29000403-1/402.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Dieter Becker y doña Barbel Becker, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 13 de agosto de 2009 por la que se comunica el inicio procedimiento de desamparo, referente al menor M.B., expediente núm. 352-05-29000532-1.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Francisco Javier Sánchez Carmona, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de acogimiento familiar y adopción de fecha 17 de diciembre de 2009 del menor F.J.S.C., expediente núm. 352-2005-29000860-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: DÑ/2009/404/PA/FOR, DÑ/2009/666/GC/FOR, DÑ/2009/687/AM/ENP, DÑ/2009/690/AM/ENP, DÑ/2009/691/AM/ENP, DÑ/2009/692/AM/ENP, DÑ/2009/693/AM/ENP, DÑ/2009/696/GC/FOR.

Interesados: Don Manuel López López, don Abdellal Acli, doña María Concepción Gálvez Zambrano, don Carlos Antonio Castellano Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador DÑ/2009/404/PA/FOR, DÑ/2009/666/GC/FOR, DÑ/2009/687/AM/ENP, DÑ/2009/690/AM/ENP, DÑ/2009/691/AM/ENP, DÑ/2009/692/AM/ENP, DÑ/2009/693/AM/ENP, DÑ/2009/696/GC/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: DÑ/2009/160/AM/ENP, DÑ/2009/168/GC/ENP, DÑ/2009/169/GC/ENP, DÑ/2009/170/GC/ENP, DÑ/2009/183/AM/VP, DÑ/2009/190/PA/ENP, DÑ/2009/230/AM/FOR.

Interesados: Chavero e Hijos, S.L., Antonio Núñez García, Daniel Jesús Núñez Ramos, David Flores Soltero, Alfonso Tome Amriotti, María José Muñoz Martín, David Sergio del Real Segura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores DÑ/2009/160/AM/ENP, DÑ/2009/168/GC/ENP, DÑ/2009/169/GC/ENP, DÑ/2009/170/GC/ENP, DÑ/2009/183/AM/VP, DÑ/2009/190/PA/ENP, DÑ/2009/230/AM/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 11 de enero de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: número de expediente, titular y término municipal de notificación.

AL0021/JA-5905. Coop. Ntra. Sra. de la Cabeza. Andújar (Jaén).

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo, relativo al

expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular y término municipal.

GC0062/GR-2344. Nutrición Ganados del Sur, S.L. Iznalloz (Granada).

Sevilla, 28 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 29 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de propuesta de resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución denegatoria relativa al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: número de expediente, titular, tipo de propuesta y término municipal.

AL0116/GR-10031. Prensaoliva. Baza (Granada).

Sevilla, 29 de diciembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 8 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2009-0029.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Dolores Murillo Domenech, cuyo último domicilio conocido estuvo en Quesada (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Dolores Murillo Domenech, DAD-JA-2009-0029, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0982, finca 20244, sita en calle Alfonso VII, 27, III, 1 B, en Quesada (Jaén) se ha dictado Resolución de 30 de noviembre de 2009, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. Apartado a), c) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud. «La

falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Issac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 8 de enero de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

Corrección de errores del Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de propuesta de resolución de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

Habiéndose detectado un error en el texto publicado en el BOJA número 251, de fecha 28 de diciembre de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el Anexo, apartado Expte.

Donde dice: «445/2009».

Debe decir: «224/2009».

Sevilla, 5 de enero de 2010

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 16 de diciembre de 2009, de la Sdad. Coop. And. Aceites Guadalquivir, de fusión. (PP. 25/2010).*

S. Coop. And. Santa Potenciana, S. Coop. And. San Francisco de Asís, S. Coop. And. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro y S. Coop. 2.º Grado Aceites Guadalquivir.

En Asamblea General Extraordinaria de estas sociedades, celebradas en segunda convocatoria en Villanueva de la Reina (Jaén), los días 23 de noviembre de 2009 (S. Coop. And. Santa Potenciana, S. Coop. And. San Francisco de Asís y S. Coop. And. Ntra Sra. del Perpetuo Socorro) y 15 de diciembre de 2009 (S. Coop. And. 2.º Grado Aceites Guadalquivir), se aprobó la fusión de estas cooperativas mediante la creación de una nueva cooperativa «Aceites Guadalquivir, S. Coop. And.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse

de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Villanueva de la Reina, 16 de diciembre de 2009.- El Presidente de la S.C.A. Santa Potenciana, Juan José Cobo Casado; el Presidente de la S.C.A. San Francisco de Asís, Vicente Gallego Simón; el Presidente de la S.C.A. Ntra. Sra. Perpetuo Socorro, Matías Vera Martínez; el Presidente de Aceites Guadalquivir, S.C.A. 2.º Grado, Francisco Alarcón Ramírez.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 40

**Título:** Ley del Voluntariado



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

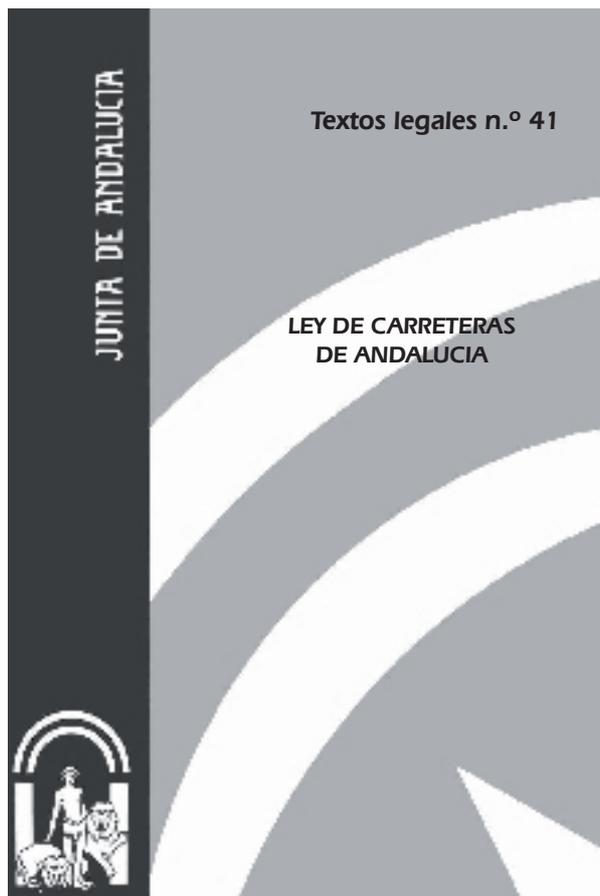
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63